

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**CARRERA DE CIENCIAS POLÍTICAS**



**RELACIONES DE PODER ENTRE EL MAS Y PODEMOS EN**  
**LA DEFINICIÓN DEL CARÁCTER DE LA ASAMBLEA**  
**CONSTITUYENTE (2006-2007)**

(Perfil de Tesis de Grado)

**Postulante:** Univ. Mario Machicado Aduviri

**Tutor:** Dr. José Luís Gutiérrez Sardan

La Paz-Bolivia

2009

## **DEDICATORIA**

*El presente trabajo de investigación es resultado de la experiencia de vida que la historia, mi pueblo, mi familia, la vida y la oportunidad me dio. Por eso, mi gran reconocimiento a mis padres, cuyos consejos sabios son y serán siempre el pilar del resto de mi vida, a mis hermanas María y Máxima por su constante apoyo y complicidad en la realización de mis sueños, aun en los momentos más adversos de un largo caminar, a mi familia (Paola, Valeria y Marianita) que constituyen fuente de motivación, inspiración y la felicidad.*

*Machicado, Mario*

## **AGRADECIMIENTOS**

- *A mis padres Francisca Aduviri Torres y Ramón Machicado Flores (QEPD) por haber legado consejos sabios para asumir un desafío pendiente junto a tu pueblo, a mis hermanos (Rufino, German, Julián, Mamerto y Sergio) y hermanas (María y Máxima) por su apoyo incondicional aún en los momentos más adverso de la vida.*
- *A mis hermanos y hermanas pobladores de la comunidad Pariri por comprenderme e identificarse con un sueño común, una reivindicación históricamente frustrada, ahora en proceso de reversión.*
- *A mis docentes que facilitaron mi formación universitaria y en especial al Dr. José Luis Gutiérrez Sardan, tutor de la presente investigación por transmitirme su experiencia profesional en la elaboración del presente trabajo.*

*Machicado, Mario*

## Índice

	Pág.
1. Problematización_____	3
2. Pregunta de Investigación_____	5
3. Objetivos_____	6
3.1    Objetivo general_____	6
3.2    Objetivos específicos_____	6
4. Justificación_____	6
4.1    Justificación teórica_____	7
4.2    Justificación metodológica_____	7
4.3    Justificación práctica_____	7
5. Marco teórico_____	8
6. Estrategia metodológica _____	13
7. Tipo de Investigación_____	14
8. Método_____	15
9. Técnicas e Instrumentos de Investigación _____	15
10. Fuentes de Investigación_____	16
10.1    Fuente(s) Primaria(s)_____	16
10.2    Fuentes Secundarias_____	16
11. Índice tentativo de la Tesis_____	17
12. Cronograma_____	20
13. Bibliografía_____	20

## 1. **Problematización**

En Bolivia se ha implementado una serie de políticas neoliberales desde 1985, que si bien se han centrado en el área económica no han excluido varias reformas a nivel jurídico, político e ideológico, todas ellas con el propósito de consolidar un Estado moderno y diferente al estatista o benefactor nacido de la revolución de 1952. El Estado boliviano de mediados de los ochenta entró en una profunda crisis gracias a la caída de los precios del estaño.

Durante cinco años, diversas organizaciones sociales y sindicales opusieron resistencia al modelo neoliberal, de manera que las “transformaciones estructurales” diseñadas trajo consigo otra forma de conflictos y de crisis que fue madurando durante dos décadas.

El año 1990, con la marcha indígena por tierra y territorio, cobran formas diversas demandas que no sólo se restringe a los aspectos salariales o de regulación del mercado del trabajo, que eran la columna vertebral de las demandas de los trabajadores, sentándose un importante precedente para las reivindicaciones de 1992, donde el movimiento indígena interpela a las celebraciones por el “descubrimiento de América”, señalando que lo que existió fue un proceso de 500 de colonialismo.

En este contexto, se demanda la organización de una Asamblea Constituyente para organizar de manera inclusiva al Estado nacional, que durante la vida republicana había expresado la consagración de los intereses de lo “boliviano” en contra de lo indígena.

Frente a las demandas de inclusión indígena, las fuerzas con representación en el legislativo abordan la reforma parcial de la Constitución, de manera que el año 1994 se introduce varios artículos constitucionales siendo uno de los más notables aquel que señala que Bolivia es un país “multiétnico y pluricultural”:

*“Artículo 1º.*

*I. Bolivia, libre, independiente, soberana, multiétnica y pluricultural constituida en República Unitaria, adopta para su gobierno la forma democrática representativa y participativa, fundada en la unión y la solidaridad de todos los bolivianos.*

*II. Es un Estado Social y Democrático de Derecho que sostiene como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad, la igualdad y la justicia.”*<sup>1</sup>

Sin embargo, dicha reforma constitucional no logró dar una respuestas a las demandas de modificación de la estructura del Estado, de manera que después de una década, el tema de la convocatoria a una Asamblea Constituyente se convirtió en una demanda de primer orden en la agenda no sólo del gobierno sino de todo el país.

Esta situación se vio agravada, durante el año 2003, fruto de las movilizaciones de los sectores sociales, el Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada tuvo que dejar la Presidencia a favor de Carlos Mesa Gisbeth, mismo que luego dejaría el Ejecutivo a Rodríguez Veltze, generándose una aguda crisis institucional, situación que precipitó las elecciones generales para el 18 de diciembre del 2005.

La situación política del país cambio sustancialmente al ganar dichas elecciones Evo Morales, inaugurando un gobierno de cambio social denominado “Revolución Democrática y Cultural”.

Una vez posicionado el gobierno del Presidente Evo Morales, dando cumplimiento a una de sus ofertas electorales y llenando las expectativas de la población, anunció la Convocatoria a una Asamblea Constituyente para “refundar el país”.

Si se observa el tiempo transcurrido entre la finalización de la Asamblea Constituyente y la finalización del año 2008, se puede apreciar que durante un año, el nuevo texto constitucional no pudo ser considerado por el pueblo boliviano para su aprobación o rechazo, esto debido a la crisis política que vive el país, siendo uno de sus elementos constitutivos el enfrentamiento

---

<sup>1</sup> República de Bolivia. Constitución Política del Estado. Ley N° 2650 de 13 de abril de 2004. Editorial UPS. La Paz. 2007.

que existe entre el Ejecutivo y los Prefectos de la llamada Media Luna, entre los parlamentarios del MAS y PODEMOS. De manera que se podría pensar todavía en una Asamblea Constituyente abierta, no terminada y todavía con posibilidades de modificarse el texto aprobado en la ciudad de Oruro.

En consecuencia, el problema de investigación gira en torno a la definición del carácter de la Asamblea Constituyente, a manera de poder conocer el papel que jugaron las principales fuerzas políticas en este foro.

## **2. Pregunta de Investigación**

¿Cuáles fue la relación de poder entre el MAS y PODEMOS en la definición del carácter de la Asamblea Constituyente?

## **3. Objetivos**

### **a) Objetivo general**

Analizar las relaciones de poder entre el MAS y PODEMOS en la definición del carácter de la Asamblea Constituyente

### **b) Objetivos específicos**

1. Establecer la cronología de la Asamblea Constituyente
2. Describir los antecedentes principales que dieron origen a la Asamblea Constituyente en Bolivia
3. Analizar las regulaciones de la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente (LECAC) y sus efectos políticos en la conformación del foro
4. Determinar los argumentos que llevaron a declarar la Asamblea Constituyente como Originaria
5. Establecer la naturaleza del carácter de la Asamblea Constituyente

#### **4. Justificación**

La investigación se justifica desde la perspectiva teórica, metodológica y práctica.

##### **4.1 Justificación teórica**

Si bien la teoría puede definir el origen y funcionamiento de una Asamblea Constituyente, es la realidad concreta la que establece cuál es su carácter y los resultados a los que llega esta instancia. En ese sentido, se justifica la investigación, ya que hay elementos teóricos acerca de si una Asamblea Constituyente puede ser originaria o derivada, quedando para el análisis el carácter de la experiencia realizada en Bolivia.

##### **4.2 Justificación metodológica**

Para realizar el trabajo se demanda el uso de métodos, técnicas e instrumentos adecuados respecto del tema de investigación, situación que ajusta al uso del enfoque cualitativo descriptivo.

Se descarta el uso del enfoque cuantitativo ya que el tema guarda relación con la valoración del trabajo efectuado por la Asamblea Constituyente, situación que implica el análisis de opiniones y criterios de los protagonistas.

##### **4.3 Justificación práctica**

La investigación aborda un tema de interés nacional que afecta al conjunto de los bolivianos, ya que un nuevo texto constitucional implica la ampliación de derechos, creación de nuevas instituciones, así como una reforma del Estado. Pero, de manera más directa, los principales beneficiarios con la investigación serán sin duda alguna los estudiantes y docentes de la carrera de Ciencias Políticas, porque les permitirá comprender las relaciones de poder entre el MAS Y PODEMOS en la definición del carácter de la Asamblea Constituyente.



## 5. Marco teórico

¿Qué se entiende por Asamblea Constituyente? En primer lugar se tiene el enfoque de historia del pensamiento político de Abate Emmanuel Joseph Sieyes, siendo el que utilizó por primera vez este término en 1789 en Francia, donde él le da el denominativo de *Poder Constituyente*. Por lo tanto, para este autor “*el Poder Constituyente es el poder soberano de la nación. No existe ley que regule sus actos, porque es la ley misma, el poder creador de las leyes*”<sup>2</sup>. Entonces, esta primera conceptualización o acercamiento supone que el Poder Constituyente es el poder del pueblo mismo de un país o Estado que no tiene límites, donde no existe alguna norma que pudiera limitar o impedir en la realización de sus funciones para tomar decisiones de sus actos en la creación de un orden jurídico fundamental de un país o Estado, que es la Constitución, como norma suprema. En otras palabras, el Poder Constituyente se convirtió en lo contrario del poder de la monarquía absoluta, donde el poder de decisión estaba monopolizado por los señores feudales y la Iglesia.

Según Jorge Asbun, la Asamblea Constituyente es “*la voluntad primera de una población que no ha tenido organización jurídica y que por tanto decide dotarse de un orden jurídico, o de aquella que teniéndola decide cambiar la filosofía jurídica-política de su orden Constitucional o de aquella porción de la población y territorio que habiendo alcanzado independencia de otro Estado, busca construir una sociedad organizada y soberana, dando forma y expresión a esa voluntad, mediante una Constitución*”<sup>3</sup>. Por lo tanto, este segundo enfoque legalista implica tres situaciones:

“1. *La Asamblea Constituyente en primera instancia, es la primera voluntad de un pueblo de organizarse y de dotarse jurídicamente de una Constitución Política del Estado por primera vez, lo que sugiere que antes, en otras formaciones sociales esta situación no pudo darse.*

---

<sup>2</sup> Enrique Suárez Iniguez. De los Clásicos Políticos. Edit. UNAM, México D.F., 1993, pág. 188.

<sup>3</sup> Asbun, Jorge. Derecho Constitucional General. Edit. El País, 4ta. Ed. Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, 2004, pág. 58.

1. *En segundo lugar, la Asamblea Constituyente es la voluntad del pueblo de cambiar su texto Constitucional por segunda vez, por eso la Asamblea tendría un carácter rectificador del aspecto jurídico.*
2. *En tercer lugar, la Asamblea Constituyente es la voluntad de aquella porción de la población y territorio que ha alcanzado la independencia de otro Estado, por lo tanto, tiene la capacidad o facultad de dotarse de una Constitución Política del Estado, todo esto en relación al derecho a la autodeterminación de los pueblos”.<sup>4</sup>*

Entonces, para este autor bajo estos tres criterios se puede considerar a la Asamblea Constituyente como voluntad del pueblo para dotarse de su propio orden jurídico constitucional.

Siguiendo al enfoque legalista o constitucionalista existen dos clases o tipos de Asamblea Constituyente. En este sentido, Jorge Reynaldo Vanossi, menciona dos clases de Asamblea Constituyente: originario y reformado o derivada.

Se denomina Asamblea Constituyente Originaria a la “*energía social o fuerza suficiente para producir creaciones normativas constitucionales*”<sup>5</sup>. En consecuencia, este primer acercamiento hace suponer que una Asamblea Constituyente es originaria cuando la fuerza social impulsa al nacimiento por primera vez a un Estado, dándole de esta manera un orden jurídico constitucional, como habría sucedido en Bolivia, Francia, Estados Unidos). Por lo tanto, se considera Asamblea Constituyente Originaria cuando un Estado o país se crea, se funda por primera vez en la historia y tiende a dotarse por primera vez de un orden constitucional que es la Constitución de tipo republicana.

Es originario cuando se ejerce en la etapa fundacional de un Estado para darle nacimiento y estructura. Da origen a un nuevo Estado y una sociedad que se organiza por primera vez con sus propias leyes. “*Es también aquella cuyos poderes están por encima de todos los ya*

---

<sup>4</sup> Asbun, Jorge. Derecho Constitucional General. Edit. El País, 4ta. Ed. Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, 2004, pág. 58.

<sup>5</sup> Citado por Jorge Asbun. Op. Cit. pág. 60.

*constituidos y por ello tiene la facultad de cambiar no solo la estructura del Estado, sino también anular o sustituir a los otros poderes: legislativo y judicial”* <sup>6</sup>

Por el contrario a Originaria, se considera Asamblea Constituyente Derivada al “*ejercicio del poder del encargo de la reforma de la constitución vigente*”<sup>7</sup>. Dicha definición supone que una Asamblea Constituyente es derivada cuando el poder constituido, es decir, el poder legislativo es quien decide llevar adelante la(s) reforma(s) de la Constitución Política del Estado vigente de un Estado. Por lo tanto, ya no es la fuerza social o la energía social la que lleva adelante ese proceso constituyente, tal como sostiene al respecto Jorge Asbun, “*es un órgano constituido cuyas competencias emergen de la Constitución...*”<sup>8</sup>.

En consecuencia, la Asamblea Constituyente Derivada ya no es fundacional sino reformadora de la Constitución existente de un Estado, donde el órgano que está facultado en llevar este proceso es el Poder Legislativo, como una institución de la democracia representativa. Por lo tanto, es la misma Constitución la que faculta o autoriza a realizar esas reformas dentro de la misma norma vigente, con los límites al órgano que va llevar las reformas. Así, “*Apostamos por Bolivia*” entidad no gubernamental, afirma: “*Es derivada cuando se ejerce para reformar la Constitución de un Estado. Está regulada por una anterior Constitución, sus facultades derivan de ella por eso no puede salirse del marco legal que la ha creado. Sus atribuciones son más restringidas*”<sup>9</sup>.

La Asamblea Constituyente Derivada, puede implementarse mediante el mismo Poder Legislativo, que encara una reforma total del texto Constitucional o por razón de la conformación de un órgano con esta misión específica, pero sin tener las competencias para modificar otros aspectos de la vida institucional del país, como es la modificación de los poderes constituidos mientras dura su funcionamiento.

---

<sup>6</sup> Apostamos por Bolivia en la Revista “Construyendo”, N° 30 La Paz – Bolivia, octubre de 2006.

<sup>7</sup> Asbun, Jorge. Teoría Constitucional. Poder Constituyente: Fundacional, Revolucionaria, Reformador. Edit. Palma, Buenos Aires – Argentina, 1975, pág. 123.

<sup>8</sup> Op. Cit. pág. 60-61.

<sup>9</sup> Op. Cit.

El proceso constituyente sería aquella línea del tiempo o período donde se crean las condiciones políticas y jurídicas para el funcionamiento de una Asamblea Constituyente, considerando la etapa de acumulación, realización y consolidación de la misma.

Según Antonio Negri el proceso constituyente tiene como centro al Poder Constituyente conformado por tres elementos fundamentales para un cambio transformador: resistencia, insurrección y poder constituyente<sup>10</sup>

La resistencia la conocen todas las personas con cierta precisión, dado que en la vida cotidiana una gran mayoría de los sujetos sociales la está ejerciendo. En las actividades productivas contra un patrón; en las operaciones de reproducción social, contra las autoridades que regulan y controlan la vida contra los valores y los sistemas que encierran la experiencia y el lenguaje en la repetición y lo empujan hacia el sinsentido.

La insurrección es la forma de un movimiento de masas resistente, cuando se activa en breve tiempo, es decir, cuando se concentra en algunos objetivos determinados y determinantes, la insurrección estrecha las diversas formas de resistencia en un único nudo, las homologa y las dispone como una flecha que atraviesa de forma original el límite de la organización social establecida, esto es el límite del poder constituido. La insurrección es un acontecimiento.

Finalmente, el poder constituyente, es la potencia de dar figura a la innovación producida por la resistencia y la insurrección, y de otorgarle una forma histórica apropiada, nueva y teleológicamente eficaz; el poder constituyente es la fuerza que organiza de modo positivo nuevos esquemas de vida y de goce de masas propio de la vida.

El Poder Constituyente apertura un nuevo dispositivo, una nueva Constitución, no un nuevo texto constitucional, sino un nuevo orden en las relaciones de dominación existente en la sociedad, pues es lógico que las relaciones de poder, tal y como funcionan en una sociedad,

---

<sup>10</sup> Negri, Antonio. Guías. Cinco lecciones en torno a imperio. Edit. Paidós. Barcelona – España, 2004. pág. 157-158.

obedece a un dispositivo que permite que el poder fluya por los cuerpos de unos y de otros, y que determine a los individuos.

## 6. Estrategia metodológica

El enfoque metodológico de la investigación es de carácter cualitativo. Por investigación cualitativa se entiende estudios que proporcionan una descripción o explicación del fenómeno estudiado, su esencia, naturaleza, comportamiento. La investigación cualitativa se considera como un proceso activo, sistemático y riguroso de indagación dirigida, en el cual se toman decisiones sobre lo investigable, en tanto se está en el campo objeto de estudio.

Taylor y Bogdan indican que *“la metodología cualitativa se refiere en su más amplio sentido a la investigación que produce datos descriptivos que son las propias palabras de las personas y la conducta observable. Toda investigación cualitativa es inductiva”*<sup>11</sup>.

A veces, a los estudios netamente descriptivos, se los conoce con el nombre de etnografías, y se los distingue de los estudios teóricos o conceptuales. *“En una descripción etnográfica, el investigador proporciona una imagen fiel a la vida de lo que la gente dice o hace, los estudios descriptivos se caracterizan por tener un mínimo de interpretación y conceptualización, se los redacta de modo tal que el lector extraiga sus conclusiones y generalizaciones a partir de los datos”*.<sup>12</sup>

## 7. Tipo de Investigación

El presente trabajo se desarrollará en el marco de la investigación descriptiva. Cuyo propósito es describir situaciones y eventos. *“Es decir, cómo es y cómo se manifiesta determinado fenómeno. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis*

---

<sup>11</sup> Taylor S. J. y Bogdan. R. Introducción a los métodos cualitativos de la investigación. Paidós, Argentina, 1990. Pág. 12.

<sup>12</sup> Taylor S. J. y Bogdan. R. Introducción a los métodos cualitativos de la investigación. Paidós, Argentina, 1990. Pág. 20.

(Dankhe, 1986). *Miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar. Desde el punto de vista científico, describir es medir. Esto es, en un estudio descriptivo se selecciona una serie de variables y se mide cada una de ellas independientemente, para así -y valga la redundancia- describir lo que se investiga*”<sup>13</sup>.

## 8. Método

La investigación utiliza el método teórico y analítico. Es teórico en el sentido de que se van a interpretar todos los datos obtenidos mediante los instrumentos (la entrevista estructurada en profundidad y la revisión bibliográfica) con algunos basamentos o enfoques teóricos conceptuales. Es decir, se van a interpretar los datos obtenidos con un determinado enfoque teórico conceptual.

Por otro lado, es analítico en el sentido de que los resultados obtenidos mediante las entrevistas se descompondrán en sus diferentes partes de acuerdo a los objetivos específicos o ejes temáticos.

## 9. Técnicas e Instrumentos de Investigación

Se utilizará entrevistas a protagonistas (Asambleístas). Merton y Kendall sostienen que las entrevistas, por ellos denominado *entrevista focalizada*, se caracteriza por la exposición de los entrevistados a una situación social concreta, en la que se pretende la obtención de las fuentes cognitivas de las reacciones de los entrevistados ante algún suceso, para lo cual se centra en las experiencias subjetivas de quienes se han expuesto a la situación. Para ello, la entrevista debe basarse en cuatro criterios entrelazados:

“1) *No dirección (tratar que la mayoría de las respuestas sean espontáneas o libres, en vez de forzadas o inducidas).*

---

<sup>13</sup> Hernández Sampieri Roberto y otros, Metodología de la investigación, McGraw-Hill. Bogotá. 1991. Pág. 60.

- 2) *Especificidad (animar al entrevistado a dar respuestas concretas, no difusas o genéricas).*
- 3) *Amplitud (indagar en la gama de evocaciones experimentadas por el sujeto).*
- 4) *Profundidad y contexto personal ("la entrevista debería sacar las implicaciones teóricas y con carga valórica de las respuestas de los sujetos, para determinar si la experiencia tuvo significación central o periférica. Debería obtener el contexto personal relevante, las asociaciones idiosincrásicas, las creencias y las ideas")<sup>14</sup>.*

Como instrumento se utilizará una boleta de entrevistas con preguntas abiertas ya estructuradas a los actores involucrados, es decir, se formulará las similares preguntas a los sujetos, de manera de poder comparar las respuestas.

En segundo lugar, se utilizará la técnica de sistematización o vaciamiento de la información de entrevistas de acuerdo a ejes temáticos correspondientes a los objetivos específicos de la investigación. Es decir, lo que se hará con esta técnica de vaciamiento de información es ordenar la información relevante de acuerdo a los criterios lógicos del trabajo.<sup>15</sup>

## **10. Fuentes de Investigación**

### **10.1 Fuente(s) Primaria(s)**

La fuente primaria que se utilizará para el desarrollo de esta investigación será sin duda, la información obtenida mediante la entrevista estructurada a asambleístas que participaron en la Asamblea Constituyente.

### **10.2 Fuentes Secundarias**

---

<sup>14</sup> Valles, Miguel. Técnicas cualitativas de Intervención Social: Reflexión, metodología y práctica profesional. Editorial Síntesis S.A. Madrid. 1997. Pág. 185.

<sup>15</sup> Guerrero, Luz María. La Entrevista en el Método Cualitativo. Universidad de Chile. Chile. 2001.

Como fuentes secundarias se utilizaran material de revisión documental y hemerográfica de los periódicos: Correo del Sur y *El Constituyente* editados en la ciudad de Sucre; La Razón y La Prensa, editados en la ciudad de La Paz, pero de circulación nacional.

También, se utilizará los anteproyectos de reglamento de debate presentados por el MAS y PODEMOS, la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente, Reglamento General de Debate de la Asamblea Constituyente, la Ley Ampliatoria de la Asamblea Constituyente y otros relativos al tema.

## 12 Cronograma (tentativo)

ACTIVIDAD	Junio	Julio	Agosto	Sept.
1. Elaboración de instrumentos				
2. Procesamiento de datos				
3. Análisis e interpretación de la información				
4. Redacción de los capítulos de la tesis				
5. Defensa de Tesis				

## 13 Bibliografía

APOSTAMOS POR BOLIVIA. Revista “Construyendo”, N° 30 La Paz – Bolivia, octubre de 2006.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE. Constitución Política del Estado. Aprobada en grande, detalle y revisión. Oruro, 2007.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE. Reglamento General. Sucre, 2006.



ASBUN, Jorge. Derecho Constitucional General. Edit. El País, 4ta. Ed. Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, 2004.

ASBUN, Jorge. Teoría Constitucional. Poder Constituyente: Fundacional, Revolucionaria, Reformador. Edit. Palma, Buenos Aires – Argentina, 1975.

BALLIVIAN PAZ, Danilo y otros. Temas Sociales. Nro. 21. Edit. Instituto de Investigaciones Sociológicas. La Paz – Bolivia.

COSTA, Ximena; ALIAGA, Julio y VARNUX, Marcelo. ¿Revolución Democrática y Cultural? Foro de Análisis Político, Nro. 11. La Paz – Bolivia, 2006.

CSUTCB. Nueva Constitución Plurinacional. Propuesta Política desde la visión de campesinos indígenas y originarios. La Paz – Bolivia, 2006.

ECHALAR FLORES, Humberto. El Ascenso del Pueblo al Poder. Edit. FUNDAPPAC.

ENRIQUE SUÁREZ, Iniguez. De los Clásicos Políticos. Edit. UNAM, México D.F., 1993.

FAIRCHILD PRATT, Henry. Diccionario de Sociología. Edit. Fce. México – D.F., 1994.

FRANCHINI, Matías. “Asamblea Constituyente en Bolivia”, Génesis, evolución y conflicto en el cambio”. Edit. CADAL, N° 74, Junio 2007. En: [www.cadal.orgcentro@cadal.org](mailto:www.cadal.orgcentro@cadal.org).

GALINDO SOZA, Mario. Teorías y percepciones de los principales tópicos de la Asamblea Constituyente de Bolivia. Edit. Punto Cero. La Paz – Bolivia, octubre 2006.

GARCÍA YAPUR, Fernando y GARCÍA, Luis Alberto. “Archipiélago de Configuraciones Políticas en Bolivia”, en configuraciones políticas en los Departamentos de Bolivia. Edit. PNUD, La Paz-Bolivia, 2008.

GUERRERO, Luz María. La Entrevista en el Método Cualitativo. Universidad de Chile. Chile. 2001.

HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto y otros, Metodología de la investigación, McGraw-Hill. Bogotá. 1991.

KAFKA Z., Jorge (Coord). Asamblea Constituyente. Hacia un nuevo Estado Boliviano. Edit. Colegio de Politólogos. La Paz – Bolivia.

LA SERNA, Roberto y otros. Constitución y Poder Político. Propuestas de Reforma para Bolivia. Edit. F. Plural. La Paz – Bolivia, 2007.

MAMANI R. , Pablo. El Rugir de las Multitudes. Edit. Aruwiyiri, La Paz – Bolivia, 2004.

MAMSILLA, HCT; Carlos y PRADA ALCOREZA, Raúl. Asamblea Constituyente. Foro de Análisis Político, Nro. 10 La Paz – Bolivia, 2006.

NEGRI, Antonio. Guías. Cinco lecciones en torno a imperio. Edit. Paidós. Barcelona – España, 2004.

REPÚBLICA DE BOLIVIA. Constitución Política del Estado. Ley N° 2650 de 13 de abril de 2004. Editorial UPS. La Paz. 2007.

ROJAS RÍOS, César. “Septiembre Negro”, en “Piedras en el camino”.

RUIZ PAZ, Gonzalo. Constitución para la Fundación de la Nueva República, Edit. FUNDAPPAC. La Paz - Bolivia, 2006.

SUAREZ INIGUEZ, Enrique. De los Clásicos Políticos. Edit. UNAM, México. D.F. 1993.

TAPIA, Luis. Gobierno Multicultural y Democracia Directa Nacional. Edit. Estrategia 1ra. Ed. La Paz – Bolivia, noviembre 2006.

TAYLOR S. J. y BOGDAN. R. Introducción a los métodos cualitativos de la investigación. Paidós, Argentina, 1990.

TURPO CHOQUEHUANCA, Aureliano. Estado Plurinacional: Reto del Siglo XXI. Edit. Plural. La Paz – Bolivia, 2006.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “GABRIEL RENÉ MORENO”. Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Hacia la Bolivia Autónoma e Interculturalidad del Siglo XXI. Edit. El país. Santa Cruz – Bolivia, 2007.

URENDA, Juan Carlos y EL HAGE, Javier. ¿Qué hacer si la Asamblea Constituyente incumple el mandato del referéndum por las autonomías? Edit. UPSA y Prefectura del Departamento de Santa Cruz. Santa Cruz – Bolivia, 2007.

VALLES, Miguel. Técnicas cualitativas de Intervención Social: Reflexión, metodología y práctica profesional. Editorial Síntesis S.A. Madrid. 1997.

VANOSI, Jorge Reynaldo. Teoría Constitucional. Poder Constituyente: funcional; revolucionario; reformador. Edit. Palma. Buenos Aires, Argentina, 1975.

ZARATTI CHEVARIA, Darío Andrés y DULON FERNANDEZ, Jorge. Construyendo Bolivia del Siglo XXI. Edit. FUNDAPPAC y otros. La Paz – Bolivia, Junio 2006.

## **11. Índice tentativo de la Tesis**

### **I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

- 1.1 Problematización
- 1.2 Pregunta de Investigación
- 1.3 Objetivos
  - 1.3.1 Objetivo general
  - 1.3.2 Objetivos específicos
- 1.4 Justificación
  - 1.4.1 Justificación teórica
  - 1.4.2 Justificación metodológica
  - 1.4.3 Justificación práctica
- 1.5 Estrategia metodológica
  - 1.5.1 Tipo de Investigación
  - 1.5.2 Método
  - 1.5.3 Técnicas e Instrumentos de Investigación
  - 1.5.4 Fuentes de Investigación
    - 1.5.4.1 Fuente(s) Primaria(s)
    - 1.5.4.2 Fuentes Secundarias

### **II NATURALEZA Y CLASES DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

- 2.1 Naturaleza de la Asamblea Constituyente
- 2.2 Clases de Asamblea Constituyente
  - 2.2.1 Asamblea Constituyente Originaria
  - 2.2.2 Asamblea Constituyente Derivada
- 2.3 Proceso Constituyente

### **III ANTECEDENTES PRINCIPALES QUE DIERON ORIGEN A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN BOLIVIA**

- 3.1 Cuatro marchas indígenas-campesinas
  - 3.1.1 Año 1990, “Marcha por el territorio y la dignidad”

- 3.1.2 Año 1996, “Marcha por el territorio, tierra, derechos políticos y desarrollo”
- 3.1.3 Año 2000, “Marcha por la tierra, el territorio y los recursos naturales”
- 3.1.4 Año 2002 “Marcha por la soberanía popular, el territorio y los recursos naturales”
- 3.2 Guerra del agua en Cochabamba del año 2000
  - 3.2.1 Percepciones en contra y favor de la demanda de Asamblea Constituyente por la Coordinadora del Agua en 2000
- 3.3. Guerra del gas en octubre de 2003 en la ciudad de El Alto
  - 3.3.1. Gobierno de Carlos Mesa y Eduardo Rodríguez
- 3.4. Triunfo de Evo Morales en las elecciones generales del 2005 y la convocatoria a la Asamblea Constituyente

#### **IV CRONOLOGÍA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

- 4.1 Tiempo de duración de la Asamblea Constituyente
- 4.2 Hechos relevantes por mes

#### **V REGULACIONES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE Y SU EFECTO POLITICO EN LA CONFORMACIÓN DEL FORO**

- 5.1 Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente
- 5.2 Aspectos conflictivos del Reglamento General de la Asamblea Constituyente
  - 5.2.1 Polarización en torno a la mayoría absoluta y los 2/3
  - 5.2.2 Perspectiva de cada una de las propuestas en torno al debate entre mayoría absoluta y dos tercios
  - 5.2.3 Negociaciones políticas
  - 5.2.4 Aprobación progresiva del reglamento
  - 5.2.5 La conducta de PODEMOS y otras fuerzas de oposición
  - 5.2.6 Propuestas del artículo 70 del Reglamento
  - 5.2.7 La aprobación final del reglamento

5.3 Ley ampliatoria del funcionamiento de la Asamblea Constituyente

## **VI ARGUMENTOS QUE LLEVARON A DECLARAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMO ORIGINARIA**

6.1 Argumentos del MAS, Pacto de Unidad y otros movimientos sociales

6.2 Argumentos de PODEMOS, el Poder Judicial, Prefectos, Cívicos y los Medios de Comunicación

## **VII ROL DE LAS PRINCIPALES FUERZAS POLÍTICAS (MAS - PODEMOS) EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

7.1 Tipo de dirección de la Presidenta y Directiva de la Asamblea Constituyente

7.2 Metodología de trabajo de la dirección técnica y política de la Asamblea

7.3 Intereses de fondo que asumieron tanto el MAS como PODEMOS

7.4 Momentos de injerencia de los poderes constituidos y su relación con el MAS y PODEMOS

## **VIII CARÁCTER DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

8.1 Aprobación final del texto

8.2 Compatibilización de Constitución y Estatutos Autonómicos

8.3 ¿Derivada u originaria?

## **IX CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

9.1. Conclusiones

9.2. Recomendaciones

## **BIBLIOGRAFIA**

## **ANEXOS**

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación trabaja el tema de las relaciones de poder entre las organizaciones políticas más importantes de la Asamblea Constituyente: MAS y PODEMOS, cuya dinámica dio por resultado la definición del carácter de la Asamblea Constituyente que funcionó entre agosto del 2006 y diciembre del 2007.

Michel Foucault, da respuestas a las preguntas de ¿qué es el poder, de dónde viene?, y ¿cómo se ejerce?, señalando que el poder aparece como un *“afecto, puesto que la propia fuerza se define por su poder de afectar a otras. Incitar, suscitar, ser obligado a producir, tener un efecto útil, constituyen afectos reactivos. Éstos no son simplemente la consecuencia o el reverso pasivo de aquellos, sino más bien el irreductible opuesto, sobre todo si se considera que la fuerza afectada no deja de tener una capacidad de resistencia. Cada fuerza tiene a la vez un poder de afectar a otras y de ser afectada por otras, por eso implica relaciones de poder; todo campo de fuerzas distribuye las fuerzas en función de esas relaciones y de sus variaciones. Espontaneidad y receptividad adquieren ahora un nuevo sentido: afectar, ser afectado”*.<sup>(16)</sup>

De esta forma, el poder de ser afectado es como una materia de la fuerza, y el poder de afectar es como una función de la fuerza. Ahora bien, se trata de una pura función, es decir, de una función no formalizada, considerada independientemente de las formas concretas en las que encarna, de los fines que sirve y de los medios que emplea: física de la acción, una física de la acción abstracta.

Ahora bien, a partir de este enfoque del poder - como relaciones de fuerza-, se trabajó el tema de investigación, a través del desarrollo de nueve partes o capítulos, los mismos se detallan a continuación.

En el primer capítulo se expone la problematización del tema de investigación; se formula la pregunta de investigación; los objetivos; la justificación (teórica,

---

<sup>16</sup> Foucault, Michel. Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión. Siglo XXI; México. 2001.

metodológica y práctica); definiendo la estrategia metodológica de la Tesis, se menciona el tipo de investigación, los métodos, las técnicas e instrumentos de investigación; finalmente se explica las fuentes de investigación.

En el capítulo segundo se expone la naturaleza y clases de la Asamblea Constituyente, la definición de lo que es la Asamblea Constituyente originaria, derivada y lo que es un proceso constituyente.

En el capítulo tercero se exponen los antecedentes principales que dieron origen a la Asamblea Constituyente en Bolivia, desde las cuatro marchas indígenas campesinas, la guerra del agua en Cochabamba del año 2000, la guerra del gas y la convocatoria a la Asamblea Constituyente.

La cronología de la Asamblea Constituyente se detalla en el capítulo cuarto, destacándose los hechos más relevantes por mes, de manera que se tenga insumos para la valoración de la correlación de fuerzas que se dio dentro del foro Constituyente.

De manera complementaria en el capítulo quinto se expone analíticamente las regulaciones de la Asamblea Constituyente y su efecto en la conformación del foro, especialmente en la definición de su carácter y reglas del juego, ya que ello permite valorar las relaciones de poder que se desplegaron en torno al conclave: desde la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente, el Reglamento General de Debates, la modificación de varios de sus artículos, la Ley Ampliatoria del funcionamiento de la Asamblea Constituyente.

En el capítulo sexto, se dan los argumentos que llevaron a declarar la Asamblea Constituyente como originaria, donde ya se observa las diferentes posiciones y las relaciones de poder que se confrontaron. De manera complementaria, en el siguiente capítulo se define el rol de las principales fuerzas políticas (MAS - PODEMOS) en la Asamblea Constituyente.



En el capítulo séptimo se analiza el tipo de dirección de la Presidencia y la Directiva de la Asamblea Constituyente, la metodología de trabajo de la dirección técnica y política de la Asamblea, los intereses de fondo que asumieron tanto el MAS como PODEMOS, sin dejar de considerar los momentos de injerencia de los poderes constituidos y su relación con las principales fuerzas políticas.

El carácter de la Asamblea Constituyente se expone en el capítulo octavo, analizándose el proceso de aprobación final del texto, la compatibilización de la constitución y estatutos autonómicos, de manera que pudo responderse a la pregunta: ¿derivada u originaria?

Finalmente, en el capítulo noveno, se expone el cuerpo sistematizado de conclusiones y recomendaciones del trabajo.

## **I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **2.1. Problematicación**

En Bolivia se ha implementado una serie de políticas neoliberales desde 1985, que si bien se han centrado en el área económica no han excluido varias reformas a nivel jurídico, político e ideológico, todas ellas con el propósito de consolidar un Estado moderno y diferente al estatista o benefactor resultado de la revolución de 1952. El Estado boliviano de mediados de los ochenta entró en una profunda crisis gracias a la caída de los precios del estaño. Durante cinco años, diversas organizaciones sociales y sindicales pusieron resistencia al modelo neoliberal, de manera que las “transformaciones estructurales” diseñadas trajo consigo otra forma de conflictos y de crisis que fue madurando durante dos décadas.

El año 1990, con la marcha indígena por la tierra y el territorio, las demandas no sólo se restringen a los aspectos salariales o de regulación del mercado del trabajo, que eran la columna vertebral de las demandas de los trabajadores, sentándose un importante precedente para las reivindicaciones de 1992, donde el movimiento indígena interpela a las celebraciones

por el “descubrimiento de América”, señalando que lo que existió fue un proceso de 500 de colonialismo. En este contexto, se demanda la organización de una Asamblea Constituyente para organizar de manera inclusiva al Estado, que durante el tiempo de vida de la República había expresado la consagración de los intereses de lo oligárquico, de lo “boliviano” en contra de lo indígena.

Frente a las demandas de inclusión indígena, las fuerzas con representación en el legislativo abordaron la reforma parcial de la Constitución, de manera que el año 1994 se introduce varios artículos constitucionales siendo uno de los más notables aquel que señala que Bolivia es un país “multiétnico y pluricultural”:

*“Artículo 1º.*

- I. Bolivia, libre, independiente, soberana, multiétnica y pluricultural constituida en República Unitaria, adopta para su gobierno la forma democrática representativa y participativa, fundada en la unión y la solidaridad de todos los bolivianos.*
- II. Es un Estado Social y Democrático de Derecho que sostiene como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad, la igualdad y la Justicia.”*<sup>17</sup>

Sin embargo, dicha reforma constitucional no logró dar una respuestas a las demandas de modificación de la estructura del Estado, de manera que después de una década, el tema de la convocatoria a una Asamblea Constituyente se convirtió en una demanda de primer orden en la agenda no sólo del gobierno sino de todo el país.

Esta situación se vio agravada durante el año 2003, fruto de las movilizaciones de los sectores sociales, el Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada tuvo que dejar la Presidencia a favor de Carlos Mesa Gisberth, mismo que luego dejaría el Ejecutivo a Rodríguez Veltzé, generándose una aguda crisis institucional, situación que precipitó las elecciones generales para el 18 de diciembre del 2005.

---

<sup>17</sup> República de Bolivia. Constitución Política del Estado. Ley N° 2650 de 13 de abril de 2004. Editorial UPS. La Paz. 2007.

La situación política del país cambio sustancialmente al ganar dichas elecciones Evo Morales, inaugurando un gobierno de cambio social dentro de las directrices de la denominada “Revolución Democrática y Cultural”.

Una vez posicionado el gobierno del Presidente Evo Morales, dando cumplimiento a una de sus ofertas electorales y llenando las expectativas de la población, anunció la Convocatoria a una Asamblea Constituyente para “refundar el país”.

Si se observa el tiempo transcurrido entre la finalización de la Asamblea Constituyente y la de enero del 2009, se puede apreciar que durante un año, el nuevo texto constitucional no pudo ser considerado por el pueblo boliviano para su aprobación o rechazo, esto debido a la crisis política que vivió el país, siendo uno de sus elementos constitutivos el enfrentamiento que existe entre el Ejecutivo y los prefectos de la llamada Media Luna, entre los parlamentarios del MAS y PODEMOS. En consecuencia, el problema de investigación gira en torno a esta pugna de fuerzas, de relaciones de poder para la definición del carácter de la Asamblea Constituyente.

## **1.2. Pregunta de Investigación**

Tomando en cuenta los anteriores aspectos y con el propósito de orientar la investigación se formuló la siguiente interrogante:

*¿Siendo la correlación de fuerzas, una pugna entre bloques de poder, cuales fueron las acciones más destacadas que asumieron el MAS y PODEMOS para definir el carácter de la Asamblea Constituyente?*

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo general**

- ✓ Analizar las relaciones de poder entre el MAS y PODEMOS en la definición del carácter de la Asamblea Constituyente.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

- ✓ Establecer la cronología de la Asamblea Constituyente.
- ✓ Señalar los antecedentes principales que dieron origen a la Asamblea Constituyente en Bolivia.
- ✓ Analizar las regulaciones de la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente (LECAC) y su efecto en la conformación del foro.
- ✓ Determinar los argumentos que llevaron a declarar la Asamblea Constituyente como Originaria.
- ✓ Establecer la pugna de poderes que definió el carácter de la Asamblea Constituyente.

## **1.4. Justificación**

La investigación se justificó desde la perspectiva teórica, metodológica y práctica.

### **1.4.1. Justificación teórica**

Si bien la teoría puede definir el origen y funcionamiento de una Asamblea Constituyente, es la realidad concreta la que establece cuál las relaciones de poder que definen su carácter y los resultados a los que llega esta instancia. En ese sentido, se justificó la investigación, ya que hay elementos teóricos acerca de si una Asamblea Constituyente puede ser originaria o derivada, quedando para el análisis la experiencia del caso boliviano.

### **1.4.2. Justificación metodológica**

Para realizar el trabajo se demandó el uso de métodos, técnicas e instrumentos adecuados respecto del tema de investigación, situación que ajusta al uso del enfoque cualitativo descriptivo.

Se descartó el uso del enfoque cuantitativo ya que el tema guarda relación con la valoración del trabajo efectuado por la Asamblea, situación que implica el análisis de opiniones y criterios de los protagonistas.

### **1.4.3. Justificación práctica**

La investigación abordó un tema de interés nacional que afecta al conjunto de los bolivianos, ya que un nuevo texto constitucional implica la ampliación de derechos, creación de nuevas instituciones, así como una reforma del Estado. Pero, de manera más directa, los principales beneficiarios con la investigación serán sin duda alguna los estudiantes y docentes de la carrera de Ciencias Políticas, porque les permitirá comprender el entramado político (poder y saber) detrás de las acciones del MAS Y PODEMOS en la definición del carácter de la Asamblea Constituyente.

### **1.5. Estrategia metodológica**

El enfoque metodológico de la investigación fue de carácter cualitativo. Por investigación cualitativa se entiende estudios que proporcionan una descripción o explicación del fenómeno estudiado, su esencia, naturaleza, comportamiento. La investigación cualitativa se considera como un proceso activo, sistemático y riguroso de indagación dirigida, en el cual se toman decisiones sobre lo investigable, en tanto la presente investigación se enmarca en el campo, objeto de estudio.

Taylor y Bogdan indican que *“la metodología cualitativa se refiere en su más amplio sentido a la investigación que produce datos descriptivos que son las propias palabras de las personas y la conducta observable. Toda investigación cualitativa es inductiva”*<sup>18</sup>.

A veces, a los estudios netamente descriptivos, se los conoce con el nombre de etnografías, y se los distingue de los estudios teóricos o conceptuales. *“En una descripción etnográfica, el investigador proporciona una imagen fiel a la vida de lo que la gente dice o hace, los estudios descriptivos se caracterizan por tener un mínimo de interpretación y conceptualización, se los redacta de modo tal que el lector extraiga sus conclusiones y generalizaciones a partir de los datos”*.<sup>19</sup>

### **1.5.1. Tipo de Investigación**

El presente trabajo se desarrolló bajo el tipo de investigación descriptiva. Muy frecuentemente el propósito del investigador es describir situaciones y eventos. *“Es decir, cómo es y cómo se manifiesta determinado fenómeno. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis (Dankhe, 1986). Miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar. Desde el punto de vista científico, describir es medir. Esto es, en un estudio descriptivo se selecciona una serie de variables y se mide cada una de ellas independientemente, para así -y valga la redundancia- describir lo que se investiga”*<sup>20</sup>.

### **1.5.2. Método**

La investigación utilizó el método teórico y analítico. Fue teórico en el sentido de que se interpretaron todos los datos obtenidos mediante los instrumentos (la entrevista estructurada

---

<sup>18</sup> Taylor S. J. y Bogdan. R. Introducción a los métodos cualitativos de la investigación. Paidós, Argentina, 1990. Pág. 12.

<sup>19</sup> Taylor S. J. y Bogdan. R. Introducción a los métodos cualitativos de la investigación. Paidós, Argentina, 1990. Pág. 20.

<sup>20</sup> Hernández Sampieri Roberto y otros, Metodología de la investigación, McGraw-Hill. Bogotá. 1991. Pág. 60.

en profundidad y la revisión bibliográfica) con algunos basamentos o enfoques teóricos conceptuales. Es decir, se interpretaron los datos obtenidos con un determinado enfoque teórico conceptual.

Por otro lado, fue analítico en el sentido de que los resultados obtenidos mediante el recojo de datos se descompusieron en sus diferentes partes de acuerdo a los objetivos específicos o ejes temáticos.

### 1.5.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación

Se utilizó entrevistas a protagonistas (Asambleístas). Merton y Kendall sostienen que las entrevistas, por ellos denominado *entrevista focalizada*, se caracteriza por la exposición de los entrevistados a una situación social concreta, en la que se pretende la obtención de las fuentes cognitivas de las reacciones de los entrevistados ante algún suceso, para lo cual se centra en las experiencias subjetivas de quienes se han expuesto a la situación. Para ello, la entrevista debe basarse en cuatro criterios entrelazados:

- "1) *No dirección (tratar que la mayoría de las respuestas sean espontáneas o libres, en vez de forzadas o inducidas).*
- 2) *Especificidad (animar al entrevistado a dar respuestas concretas, no difusas o genéricas).*
- 3) *Amplitud (indagar en la gama de evocaciones experimentadas por el sujeto).*
- 4) *Profundidad y contexto personal ("la entrevista debería sacar las implicaciones teóricas y con carga valórica de las respuestas de los sujetos, para determinar si la experiencia tuvo significación central o periférica. Debería obtener el contexto personal relevante, las asociaciones idiosincrásicas, las creencias y las ideas")".*<sup>21</sup>

---

<sup>21</sup> Valles, Miguel. Técnicas cualitativas de Intervención Social: Reflexión, metodología y práctica profesional. Editorial Síntesis S.A. Madrid. 1997. Pág. 185.

Como instrumento se utilizó una boleta de entrevistas con preguntas abiertas ya estructuradas a los actores involucrados, es decir, se formuló las similares preguntas a los sujetos, de manera de poder comparar las respuestas.

En segundo lugar, se utilizó la técnica de sistematización o vaciamiento de la información de entrevistas de acuerdo a ejes temáticos correspondientes a los objetivos específicos de la investigación. Es decir, lo que se hizo con esta técnica de vaciamiento de información fue ordenar la información relevante de acuerdo a los criterios lógicos del trabajo.<sup>22</sup>

#### **1.5.4. Fuentes de Investigación**

##### **1.5.4.1. Fuente(s) Primaria(s)**

La fuente primaria que se utilizó para el desarrollo de esta investigación fue sin duda alguna, la información obtenida mediante la entrevista estructurada a asambleístas que participaron en la Asamblea Constituyente.

##### **1.5.4.2. Fuentes Secundarias**

Como fuentes secundarias se utilizó material de revisión documental y hemerográfica de los periódicos: *Correo del Sur* y *El Constituyente* editados en la ciudad de Sucre; *La Razón y La Prensa*, editados en la ciudad de La Paz, ambos de circulación nacional.

También, se empleó los anteproyectos de Reglamento de Debate presentados por el MAS y PODEMOS, la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente, Reglamento General de Debate de la Asamblea Constituyente, la Ley Ampliatoria de la Asamblea Constituyente y otros relativos al tema.

---

<sup>22</sup> Guerrero, Luz María. *La Entrevista en el Método Cualitativo*. Universidad de Chile. Chile. 2001.



## II. NATURALEZA Y CLASES DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### 2.1. Naturaleza de la Asamblea Constituyente

¿Qué se entiende por Asamblea Constituyente? En primer lugar se tiene el enfoque de historia del pensamiento político de Emmanuel Joseph Sieyès, siendo el que utilizó por primera vez este término en 1789 en Francia, con el denominativo de *Poder Constituyente*. Por lo tanto, “*el Poder Constituyente es el poder soberano de la nación. No existe ley que regule sus actos, porque es la ley misma, el poder creador de las leyes*”<sup>23</sup>. Entonces, esta primera conceptualización o acercamiento supone que el Poder Constituyente es el poder del pueblo mismo de un país o Estado que no tiene límites, donde no existe alguna norma que pudiera limitar o impedir en la realización de sus funciones para tomar decisiones de sus actos en la creación de un orden jurídico fundamental de un país o Estado, que es la Constitución, como norma suprema. En otras palabras, el Poder Constituyente se convirtió en lo contrario del poder de la monarquía absoluta, donde el poder de decisión estaba monopolizado por los señores feudales y la Iglesia.

Según Jorge Asbun, la Asamblea Constituyente es “*la voluntad primera de una población que no ha tenido organización jurídica y que por tanto decide dotarse de un orden jurídico, o de aquella que teniéndola decide cambiar la filosofía jurídica-política de su orden Constitucional o de aquella porción de la población y territorio que habiendo alcanzado independencia de otro Estado, busca construir una sociedad organizada y soberana, dando forma y expresión a esa voluntad, mediante una Constitución*”<sup>24</sup>. Por lo tanto, este segundo enfoque legalista implica tres situaciones:

- “1. *La Asamblea Constituyente en primera instancia, es la primera voluntad de un pueblo de organizarse y de dotarse jurídicamente de una Constitución Política del Estado por primera vez, lo que sugiere que antes, en otras formaciones sociales esta situación no pudo darse.*”

---

<sup>23</sup> Enrique Suárez Íñiguez. De los Clásicos Políticos. Edit. UNAM, México D.F., 1993, Pág. 188.

<sup>24</sup> Asbun, Jorge. Derecho Constitucional General. Edit. El País, 4ta. Ed. Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, 2004, Pág. 58.

- III. *En segundo lugar, la Asamblea Constituyente es la voluntad del pueblo de cambiar su texto Constitucional por segunda vez, por eso la Asamblea tendría un carácter rectificador del aspecto jurídico.*
- IV. *En tercer lugar, la Asamblea Constituyente es la voluntad de aquella porción de la población y territorio que ha alcanzado la independencia de otro Estado, por lo tanto, tiene la capacidad o facultad de dotarse de una Constitución Política del Estado, todo esto en relación al derecho a la autodeterminación de los pueblos”.*<sup>25</sup>

Bajo estos tres criterios se puede considerar a la Asamblea Constitucional como voluntad del pueblo en su dotación de su propia orden jurídico Constitucional.

## **2.2. Clases de Asamblea Constituyente**

Siguiendo al enfoque legalista o constitucionalista existen dos clases o tipos de Asamblea Constituyente. En este sentido, Jorge Reynaldo Vanossi, menciona dos clases de Asamblea Constituyente: originario y reformado o derivada.

### **2.2.1. Asamblea Constituyente Originaria**

Se denomina Asamblea Constituyente Originaria a la “*energía social o fuerza suficiente para producir creaciones normativas constitucionales*”<sup>26</sup>. En consecuencia, este primer acercamiento hace suponer que una Asamblea Constituyente es originaria cuando la fuerza social impulsa al nacimiento por primera vez a un Estado, dándole de esta manera un orden jurídico constitucional, como habría sucedido en Bolivia, Francia, Estados Unidos). Por lo tanto, se considera Asamblea Constituyente Originaria cuando un Estado o país se crea, se funda por primera vez en la historia y tiende a dotarse por primera vez de un orden constitucional que es la Constitución de tipo republicana.

---

<sup>25</sup> Asbun, Jorge. Derecho Constitucional General. Edit. El País, 4ta. Ed. Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, 2004, Pág. 58.

<sup>26</sup> Citado por Jorge Asbun. Op. Cit. pág. 60.

Es originario cuando se ejerce en la etapa fundacional de un Estado para darle nacimiento y estructura. Da origen a un nuevo Estado y una sociedad que se organiza por primera vez con sus propias leyes. *“Es también aquella cuyos poderes están por encima de todos los ya constituidos y por ello tiene la facultad de cambiar no solo la estructura del Estado, sino también anular o sustituir a los otros poderes: legislativo y judicial”*<sup>27</sup>

### **2.2.2. Asamblea Constituyente Derivada**

Por el contrario a Originaria, se considera Asamblea Constituyente Derivada al *“ejercicio del poder del encargo de la reforma de la constitución vigente”*<sup>28</sup>. Dicha definición supone que una Asamblea Constituyente es derivada cuando el poder constituido, es decir, el poder legislativo es quien decide llevar adelante la(s) reforma(s) de la Constitución Política del Estado vigente de un Estado. Por lo tanto, ya no es la fuerza social o la energía social la que lleva adelante ese proceso constituyente, tal como sostiene al respecto Jorge Asbun, *“es un órgano constituido cuyas competencias emergen de la Constitución...”*<sup>29</sup>.

En consecuencia, la Asamblea Constituyente Derivada ya no es fundacional sino reformadora de la Constitución existente de un Estado, donde el órgano que esta facultado en llevar este proceso es el Poder Legislativo, como una institución de la democracia representativa. Por lo tanto, es la misma Constitución la que faculta o autoriza a realizar esas reformas dentro de la misma norma vigente, con los límites al órgano que va llevar las reformas. Así, la institución Apostamos por Bolivia afirma: *“Es derivada cuando se ejerce para reformar la Constitución de un Estado. Está regulada por una anterior Constitución, sus facultades derivan de ella por eso no puede salirse del marco legal que la creó. Sus atribuciones son más restringidas”*<sup>30</sup>.

La Asamblea Constituyente Derivada, puede implementarse mediante el mismo Poder Legislativo, que encara una reforma total del texto Constitucional o por razón de la conformación de un órgano con esta misión específica, pero sin tener las competencias para

---

<sup>27</sup> Apostamos por Bolivia en la Revista “Construyendo”, N° 30 La Paz – Bolivia, octubre de 2006.

<sup>28</sup> Asbun, Jorge. Teoría Constitucional. Poder Constituyente: Fundacional, Revolucionaria, Reformador. Edit. Palma, Buenos Aires – Argentina, 1975, Pág. 123.

<sup>29</sup> Op. Cit. Pág. 60-61.

<sup>30</sup> Op. Cit.

modificar otros aspectos de la vida institucional del país, como es la modificación de los poderes constituidos mientras dura su funcionamiento.

### **2.3. Proceso Constituyente**

El proceso constituyente sería aquella línea del tiempo o período donde se crean las condiciones políticas y jurídicas para el funcionamiento de una Asamblea Constituyente, considerando la etapa de acumulación, realización y consolidación de la misma.

Según Antonio Negri el proceso constituyente tiene como centro al Poder Constituyente conformado por tres elementos fundamentales para un cambio transformador: resistencia, insurrección y poder constituyente<sup>31</sup>

La resistencia la conocen todas las personas con cierta precisión, dado que en la vida cotidiana una gran mayoría de los sujetos sociales la está ejerciendo. En las actividades productivas contra un patrón; en las operaciones de reproducción social, contra las autoridades que regulan y controlan la vida contra los valores y los sistemas que encierran la experiencia y el lenguaje en la repetición y lo empujan hacia el sinsentido.

La insurrección es la forma de un movimiento de masas resistente, cuando se activa en breve tiempo, es decir, cuando se concentra en algunos objetivos determinados y determinantes, la insurrección estrecha las diversas formas de resistencia en un único nudo, las homologa y las dispone como una flecha que atraviesa de forma original el límite de la organización social establecida, esto es el límite del poder constituido. La insurrección es un acontecimiento.

Y finalmente, el poder constituyente, es la potencia de dar figura a la innovación producida por la resistencia y la insurrección, y de otorgarle una forma histórica apropiada, nueva y teleológicamente eficaz; el poder constituyente es la fuerza que organiza de modo positivo nuevos esquemas de vida y de goce de masas propio de la vida.

---

<sup>31</sup> Negri, Antonio. Guías. Cinco lecciones en torno a imperio. Edit. Paidós. Barcelona – España, 2004. Pág. 157-158.

El Poder Constituyente apertura un nuevo dispositivo, una Nueva Constitución, no un nuevo texto constitucional, sino un nuevo orden en las relaciones de dominación existente en la sociedad, pues es lógico que las relaciones de poder, tal y como funcionan en una sociedad, obedece a un dispositivo que permite que el poder fluya por los cuerpos de unos y de otros, y que determine a los individuos.

### **III. ANTECEDENTES PRINCIPALES QUE DIERON ORIGEN A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE EN BOLIVIA**

La Asamblea Constituyente es fruto de una gran presión contra hegemónica ejercida por diferentes sectores sociales y políticos, que la demandaron explícitamente desde 1990, situación a la que se suma el triunfo de Evo Morales en las elecciones generales del 2005, aspecto que posibilita una convocatoria inmediata para que funcione este órgano en agosto de 2006.

Las movilizaciones de los pueblos indígenas por la Asamblea Constituyente se presentaron en cuatro momentos históricos:

- 1 Marcha por el Territorio y la Dignidad de 1990;
- 2 Marcha por el Territorio, Tierra, Derechos Políticos y Desarrollo de 1996;
- 3 Marcha por la Tierra, el Territorio y los Recursos Naturales del año 2000;
- 4 Marcha por la Soberanía, el Territorio y los Recursos Naturales del 2002.

Mientras que conflictos sociales agudos, como la “Guerra del Agua” en Cochabamba del año 2000 y la “Guerra del Gas” en octubre de 2003 en la ciudad de El Alto, también demandaron en las calles y en los caminos su inmediata convocatoria.

#### **3.1 Cuatro marchas indígenas - campesinas**

##### **3.1.1 Marcha por el territorio y la dignidad de 1990**

La marcha protagonizada por los indígenas del Beni a la sede de gobierno se inició el 15 de agosto de 1990 desde la ciudad de Trinidad. Los Sirionós, Trinitarios, Yuracarés, Ignacianos y otros, organizados en la Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB), demandaron el respeto

a su dignidad y el derecho a su territorio. Dicha marcha estuvo encabezada por líderes como Ernesto Noe, Marcial Fabricano y Tomás Ticuazu.<sup>32</sup>

Con esta marcha los pueblos indígenas del Beni, denunciaron que, el territorio donde vivían y habitaban estaba siendo explotado por los empresarios madereros y ganaderos. Frente a esta injusticia demandaron al gobierno de Jaime Paz Zamora, la restitución de su territorio “invadido” por los empresarios y ganaderos. La demanda de sus tierras, con su hábitat natural, hacia referencia a la zona de El Ibiato, el Parque Isiboro Sécure y el bosque de Chimanes.<sup>33</sup>

Los indígenas del Beni solicitaban que se les otorgue un espacio de 170.000 hectáreas en la zona Central del Bosque Chimanes, ubicada en las provincias Moxos, Ballivián y Yacuma del Departamento del Beni.<sup>34</sup>

En síntesis, reclaman un lugar donde vivir con dignidad y un lugar al que cuidar de la depredación.<sup>35</sup>

### **3.1.2. Marcha por el territorio, tierra, derechos políticos y desarrollo de 1996**

Una segunda marcha denominada por el “Territorio, Tierra, Derechos Políticos y Desarrollo” dio su inicio el 27 de agosto de 1996 desde la ciudad de Santa Cruz rumbo a la ciudad de La Paz, protagonizada por tres sectores: la Confederación Sindical de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), a la cabeza de Román Loayza; la Confederación de Indígenas del Oriente Boliviano (CIDOB), dirigida por Marcial Fabricano y la Confederación de Colonizadores de Bolivia (CCB) a la cabeza de Modesto Condori.

Esta marcha ya había sido anunciada anteriormente por los dirigentes de campesinos, colonizadores e indígenas en el día del indio boliviano, el 2 de agosto al recordarse 43 años de

---

<sup>32</sup> Presencia, 16 de Agosto de 1990, Pág. 1.

<sup>33</sup> Presencia, 17 de Agosto de 1990, Pág. 1.

<sup>34</sup> “Por el Territorio y la Dignidad”, en Presencia, 19 de Agosto de 1990, Pág. 2.

<sup>35</sup> Citado por Amanda Dávila, “La Historia que no escucho el “Jefe Blanco”, en PRESENCIA, 26 de Agosto de 1990, Pág. 6.

Reforma Agraria. La demanda al Gobierno central y al Congreso Nacional era por la aprobación de la Ley del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) consensuada.<sup>36</sup>

Frente a la intención del gobierno de realizar modificaciones al Proyecto de Ley INRA consensuada es que se generó la medida de marchar a la ciudad de La Paz, sede de gobierno.

Los dirigentes de los tres sectores observaron los siguientes aspectos:

- La Ley desarticula la composición orgánica del Servicio Nacional de Reforma Agraria (SRNA), por introducir al Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente a formar parte de ella.
- Convierte a la Comisión Agraria Nacional (CNA), en un organismo decorativo y al INRA en un organismo puramente técnico sometido al poder político de una Superintendencia Agraria.
- Someten a todo el SNRA a la autoridad de una Superintendencia, que pasará a ser el verdadero poder agrario en el país que además dependerá del Presidente de la República.
- La Superintendencia revertirá las tierras, creará tasas de valor y montos económicos por adjudicación.
- El proyecto se orienta hacia la mercantilización de las tierras.
- La Superintendencia modificará las extensiones de propiedad agraria mediante decretos para consumir el despojo de las pequeñas propiedades<sup>37</sup>.

Por lo tanto, para los dirigentes de los campesinos, colonizadores, indígenas y cocalleros del trópico de Cochabamba y del país, las modificaciones hechas al Anteproyecto de Ley del INRA consensuada por el gobierno fue cuestionado duramente.

El gobierno y el sistema político se negó a atender las demandas planteadas por los campesinos, colonizadores e indígenas del país referidos sobre todo a la aprobación de la Ley

---

<sup>36</sup> Presencia, 28 de Agosto de 1996, Pág. 3.

<sup>37</sup> Ídem, Pág. 2.



INRA, aprobando en el Congreso Nacional, el 1 de Octubre de 1996, la Ley INRA modificado por el gobierno.

### **3.1.3 Marcha por la tierra, el territorio y los recursos naturales del año 2000**

Esta tercera marcha denominada “Marcha por la Tierra, el Territorio y los Recursos Naturales” del año 2000, fue protagonizada por indígenas, originarios, colonizadores y campesinos del país, a la cabeza de la Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB); La Central Indígena Regional Amazónica del Beni (CIRAB); la Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia (CIRABO); la Federación Única de Campesinos de Santa Cruz (FUCSC); la Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (PESC); la Federación de Colonizadores del Oriente (FCO); la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Pando y Campesinos de Gran Chaco; la Confederación de Colonizadores de Bolivia (CCB); La Confederación Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), concentrados en la ciudad de Santa Cruz, emprendieron la caminata rumbo a la ciudad de La Paz, el 11 de julio del año 2000, en demanda de un conjunto de “derechos sociales colectivos”, específicamente referido al reconocimiento legal del derecho a la tierra, al territorio y a los recursos naturales<sup>38</sup>.

Esta marcha de los indígenas, campesinos y colonizadores del país fue en protesta por las nuevas disposiciones legales sobre la Ley INRA que el gobierno había aprobado sin consultarles a estos sectores. El gobierno había promulgado un Reglamento de la Ley INRA (vía D.S. 25763) sin consultar, sin consensuar con estos sectores en conflicto. El Artículo 236 del Reglamento de la Ley INRA fue el más criticado por los indígenas, colonizadores y campesinos del país. Este artículo señala: *“I. La presente sección regula el régimen y procedimiento de verificación, cumplimiento de la función social y económica, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley 1715. II. Cuando la superficie se encuentre titulada y el título ejecutorial no adolezca de vicios de nulidad absoluta o relativa, y no exista conflicto, la verificación del cumplimiento de la función económico-social, no afectará la validez del mismo durante el saneamiento. III. El cumplimiento parcial de la función económico-social en predios clasificados como medianas propiedades o empresas agropecuarias, cuya superficie*

---

<sup>38</sup> Presencia, 12 de Julio del 2000, Pág. b1.

*sea menor a 500 hectáreas, no afectará la extensión titulada, en trámite o poseída legalmente, debiendo reconocerse el derecho propietario en la totalidad del predio. La aplicación de este párrafo se reglamentará mediante resolución administrativa del INRA”<sup>39</sup>.*

El gobierno para resolver las demandas de los sectores movilizados, creó una comisión gubernamental conformada por cuatro Ministros, dos Viceministros y el Director del INRA, René Salomón quienes se trasladaron a la ciudad de Montero del Departamento de Santa Cruz, para persuadir y negociar para que la marcha no llegue a la ciudad de La Paz. El domingo 16 de julio del 2000, se firmó un convenio entre las autoridades del gobierno y campesinos, indígenas, colonizadores en Montero Santa Cruz, donde el gobierno se compromete a firmar tres Decretos Supremos en Palacio de Gobierno, en favor de estos sectores movilizados, y de esa manera suspender la marcha hacia la ciudad de La Paz.

#### **3.1.4 Marcha por la soberanía popular, el territorio y los recursos naturales del año 2002**

Esta marcha por la “Soberanía Popular, el Territorio y los Recursos Naturales”, fue protagonizada y presidida fundamentalmente por los siguientes actores: La Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC), encabezada por Bienvenido Secú; Movimiento Sin Tierra (MST), a la cabeza de su ejecutivo, Ángel Duran y la Confederación Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyo (CONAMAQ). La marcha inició rumbo a la ciudad de La Paz el lunes 3 de mayo del 2002.

La principal demanda de los sectores movilizados es el pedido al sistema político y al sistema de partidos, de la inclusión de la Asamblea Constituyente como un mecanismo de participación directa de la población, dentro del Artículo 230 de la Reforma a la C.P.E. Para tal efecto, los sectores movilizados piden al gobierno que convoque a un “Congreso Extraordinario” a todos los partidos políticos con representación parlamentaria para tratar este asunto. Tal como sostiene, Marcial Fabricano, representante de pueblos originarios de Santa Cruz: *“Dejaremos de protestar únicamente cuando veamos respuestas puntuales de acuerdo a*

---

<sup>39</sup> Presencia, 6 de Julio del 2000, Pág. b1

*nuestra demanda. El Presidente debe convocar a un Congreso Extraordinario y los Partidos Políticos y sus representantes en el Congreso deben retomar la discusión del Artículo 230 de la Constitución, donde se inserte la Asamblea Constituyente”<sup>40</sup>. Por su parte, Pablo Ibañez, Coordinador de la marcha indígena sostuvo: “No somos tontos en pedir algo que no pueden cumplir, estamos seguros que si pueden, aunando esfuerzos para llegar a un Congreso Extraordinario y modificar la Constitución y con ello convocar a una Constituyente”<sup>41</sup>.*

Esta demanda para las autoridades del gobierno y del Congreso Nacional fue calificada como ilegítima y legítima. Los que consideraron como ilegítima esta demanda de los sectores movilizados indicaron que el tema de la Asamblea Constituyente esta prohibida por la C.P.E., es confuso, tal como sostiene por ejemplo, el Presidente de la Cámara Alta, Enrique Toro: *“La marcha es para que se convoque a una Asamblea Constituyente, lo cual está prohibida por nuestra Constitución, analicemos esto entre todos”<sup>42</sup>. “Porque, no es por sarcasmo ni nada, no entendemos que es exactamente lo que quieren, porque la expresión es un poco confusa pero hay que tomarla en cuenta”<sup>43</sup>. “La propuesta de los marchistas es muy sui géneris: quieren una Asamblea Popular Constituyente sin la intervención de los partidos y sin tratamiento legislativo (...) Entonces yo no se como se hace una Ley sin que intervenga el Parlamento”. “Se clarifique la propuesta de los marchistas para poder incorporarla en el proceso de reforma constitucional. Yo (...) estoy en el mismo deseo de los marchistas de reformar la constitución, pero en los términos legales”<sup>44</sup>.*

Por otro lado, los que consideraron como legítima y necesaria la demanda de los sectores movilizados propusieron un “Congreso Extraordinario” para realizar las modificaciones constitucionales encontrando puntos de consenso entre todos los partidos políticos. En esta línea tenemos al Presidente de la Cámara de Diputados, Luis Vásquez Villamor donde manifiesta lo siguiente: *“(...) el sistema político en este momento se encuentra “conmovido” por el alcance que está tomando el sistema fue excluyente en la manera de gobernar y una clara muestra es el descontento existente entre la ciudadanía. Minorías étnicas gobernaron el*

---

<sup>40</sup> “Suplemento Político”, en El Diario, 3 de Junio de 2002, Pág. 1-II.

<sup>41</sup> “Suplemento Político”, en El Diario, 5 de Junio de 2002, Pág. 4-I.

<sup>42</sup> “Suplemento Político”, en El Diario, 26 de Mayo de 2002, Pág. 1-I.

<sup>43</sup> El Diario, 29 de Mayo de 2002, Pág. I-5.

<sup>44</sup> El Diario, 6 de Junio de 2002, Pág. 2-II.

*país durante años sin beneficio para estos sectores, los marchistas están haciendo un severo llamado al sistema de partidos y eso debemos tener en cuenta sino queremos tener conflictos sociales”<sup>45</sup>. “Estamos poniendo todo de nuestra parte para conseguir que el pueblo tenga de una vez por todas los cambios estructurales que tanto está esperando, porque de lo contrario la ciudadanía boliviana deberá esperar 5 años más para tener reformas que le garanticen una participación activa”<sup>46</sup>. Por su parte el Presidente de la República de Bolivia, Jorge “Tuto” Quiroga señala: “Esta claro que hay un clamoroso pedido de apertura de los ciudadanos, para que no se tenga más ciudadanos de primera y segunda”<sup>47</sup>.*

Entonces, ante esta situación de posiciones divergentes de las autoridades del Parlamento y el Ejecutivo respecto de la demanda de los sectores movilizadas, para no perjudicar las elecciones nacionales del 30 de junio, las autoridades del gobierno conformaron una “comisión política” de los representantes de todos los partidos políticos con representación parlamentaria (ADN, MIR, NFR, CONDEPA, UCS), menos el MNR, para buscar una solución a la demanda de los sectores movilizadas. Todos los partidos políticos con representación parlamentaria aceptaron la invitación del gobierno para buscar la solución a la demanda de los indígenas y campesinos vía “Congreso Extraordinario” para la reforma constitucional.<sup>48</sup>

La reunión con los indígenas, a la cabeza de Marcial Fabricano y la “comisión política” con representación parlamentaria de los partidos políticos con excepción del MNR, se realizó el 13 de junio del 2002 en las dependencias de Caritas Bolivia bajo la facilitación de Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia (APDHB). En esta reunión se estableció un convenio en donde los principales dirigentes de los partidos políticos con representación parlamentaria se comprometen, la aprobación de la inclusión de la Asamblea Constituyente como mecanismo de participación directa de la sociedad, en la Ley de Necesidad de Reforma de la C.P.E., que será aprobado obligatoriamente en las sesiones del Congreso Extraordinario el 3 de julio de 2002. Por lo tanto, dicho convenio establece: En su primer punto, es necesario

---

<sup>45</sup> Ídem.

<sup>46</sup> “Suplemento Político”, en El Diario, 9 de Junio de 2002, Pág. 1-II.

<sup>47</sup> El Diario, 29 de Mayo de 2002, Pág. I-5.

<sup>48</sup> El Diario, 11 de Junio de 2002, Pág. 1-II.

e ineludible que el Congreso Nacional apruebe la norma jurídica que permita realizar las modificaciones en la Carta Magna pero únicamente en los artículos 230, 231, 232 y 233, para que se permita incorporar a la Asamblea Nacional Constituyente como mecanismo para la reforma total o parcial de la Constitución Política del Estado.

El convenio determina que los partidos con representación parlamentaria se comprometen a garantizar la presencia de sus bancadas, para alcanzar los dos tercios de voto con la finalidad de que se apruebe la Ley de Necesidad de Reformas a la Constitución Política del Estado, en la sesión extraordinaria del Congreso Nacional que deberá ser obligatoriamente instalada el 3 de julio del presente año. “Inmediatamente a la suscripción del presente acuerdo, el Poder Ejecutivo emitirá el Decreto Supremo de convocatoria al Congreso Extraordinario”.

### **3.2. Guerra del agua en Cochabamba del año 2000**

El 4 de abril del 2000 acontece -en la ciudad de Cochabamba- la denominada “Guerra del Agua”, protagonizada por la Coordinadora por la Defensa del Agua y de la Vida, ente que aglutinó a los regantes, campesinos, fabriles, juntas vecinales, profesionales, y a otras organizaciones instituciones de Cochabamba.

Este conflicto social surge a raíz de que el gobierno de la “mega coalición” de Hugo Bánzer Suárez no daba soluciones oportunas a las demandas planteadas por la Coordinadora respecto a la problemática del agua. Los sectores movilizados demandaban la salida de Cochabamba del Consorcio Aguas del Tunari, la anulación del contrato de la adjudicación de la ejecución del proyecto múltiple Misicuni y el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SEMAPA); y la aprobación de la Ley 2029 con modificaciones exigidas. Tal como dice, Oscar Olivera Foronda, dirigente de la Coordinadora por la Defensa del Agua y de la vida: *“Nuestra propuesta es clara, nuestro pedido es claro: fuera Aguas del Tunari y no a la privatización del agua en la Ley 2029”*<sup>49</sup>.

---

<sup>49</sup> Presencia, 3 de Abril de 2000, Pág. b1.

El contrato suscrito con Aguas del Tunari el 13 de Septiembre de 1999, en su Título II dice: *“El concesionario tiene los siguientes derechos y obligaciones, con carácter EXCLUSIVO para el concesionario: transporte, almacenamiento, distribución y comercialización del agua potable desde las plantas de tratamiento o de los pozos de agua hasta los usuarios en el área de concesión”*.

Anexos: *“... El concesionario tendrá derecho de instalar medidores para cualquier usuario en cualquier momento y de requerir un pago por dicha instalación de parte de los mismos... seis meses después de la fecha en que se logre suministro de agua que cumpla con las normas de niveles de servicio especificadas... No permitirá el uso de fuentes alternativas”*.

Numeral 1.3: *“... cuando un usuario posee una fuente alternativa de agua (por ejemplo un pozo privado) el concesionario tendrá el derecho de instalar un medidor en la fuente alternativa -que costará \$ 80- a expensas del usuario...”*<sup>50</sup>.

La Ley 2029 de Agua Potable y Alcantarillado establece lo siguiente: Art. 29: *“...ninguna persona natural o jurídica de carácter público o privado, asociación civil, con o sin fines de lucro, sociedades anónimas, Cooperativa Municipal o de cualquier naturaleza, puede prestar servicios de agua potable o servicios de alcantarillado sanitario en zonas concesibles...”*<sup>51</sup>.

### **3.2.1 Percepciones en contra y favor de la demanda de la Asamblea Constituyente por la Coordinadora del Agua en 2000**

Precisamente en los sucesos sociales suscitados en la ciudad de Cochabamba por la problemática del agua, el tema de la Asamblea Constituyente es retomado por la Coordinadora por la Defensa del Agua y de la Vida para refundar el país. Tal como menciona Fernando Mayorga: *“Asamblea Constituyente: con la participación de la gente sin intermediación partidaria para decidir el país en que queremos vivir”*<sup>52</sup>. La protesta desborda el reclamo (...) sobre todo, la Asamblea Constituyente<sup>53</sup>.

---

<sup>50</sup> “Qué repudia la población de Cochabamba”, en Ventana de la Razón del 23 de Enero de 2000, Pág. 11.

<sup>51</sup> Ídem.

<sup>52</sup> “De Cabildos abiertos y caminos bloqueados” en Ventana de La Razón, 8 de Octubre de 2000, Pág. 2.

<sup>53</sup> César Rojas Ríos, “Septiembre Negro”, en “Piedras en el camino”, Op. Cit., Pág. 77.

Ante la formulación de una Asamblea Constituyente en Bolivia por la Coordinadora del Agua y luego enarbolada por el ex juez Alberto Costa Obregón, surgirán diferentes posiciones tanto de los intelectuales, políticos y activistas que se van a pronunciarse en contra y a favor. Es decir, se pronuncian posiciones conservadoras y progresistas sobre la demanda de la Asamblea Constituyente.

Los conservadores, es decir, los que no quieren la Asamblea Constituyente, la calificaron de distintas maneras. Para el sociólogo César Rojas, la demanda de la Asamblea Constituyente es una “locura”, “demagogia” y “manipulación”, tal como dice: *“escenificación simulada de una participación total pero en realidad el poder para pocos. En manos de unos cuantos. De esto ya sabemos por la investigación y la historia. No aumenta la participación, decrece. Es el arma de los caudillos para amplificar su voz e imponer sus ideas”*<sup>54</sup>. El Politólogo, Fernando García Yapur, considera a la demanda de la Asamblea Constituyente como una propuesta maximalista y autodestructiva para la democracia: La Asamblea Constituyente en su versión maximalista supondría refundar el país estableciendo un nuevo ordenamiento institucional del Estado, echando por la borda todo lo constituido durante toda nuestra vida republicana; en definitiva, sería empezar de nuevo sin respetar las referencias de acumulación y desarrollo institucional. Una Asamblea Constituyente *“podría distorsionar el contenido político de nuestra carta magna, su juridicidad normativa, incorporando demandas sociales, intereses políticos, coyunturales y sectoriales y distorsiones al desempeño institucional y social del país”*<sup>55</sup>.

El abogado constitucionalista, Jorge Asbún argumentaba al respecto en estos términos: *“Hoy, cuando la única ideología política vigente es el liberalismo-democrático, no parecen existir razones válidas a una Constituyente, pero aún cuando no se pretende cambiar los supuestos jurídico-políticos de nuestro orden constitucional (derechos y deberes fundamentales), sino solamente la parte organizativa (aspectos referidos al gobierno)”*<sup>56</sup>. Para Marcelo Varnoux Garay, Politólogo, el tema de la Asamblea Constituyente no es una alternativa seria para el país, pues nada garantiza que intereses particulares o de facción se hagan de representación

---

<sup>54</sup> Ídem, Pág. 87.

<sup>55</sup> “El escenario pernicioso de una Asamblea Constituyente” Ventana de La Razón, 26/Nov./2000, Pág. 4.

<sup>56</sup> “Asamblea Constituyente vs. Reforma Constitucional”, Ventana de La Razón, 24/Dic./2000, Pág. 4.

extraordinaria y temporal sería la refundación del orden jurídico estatal (...) *“los que piden constituyente no plantean al mismo tiempo la naturaleza del proyecto de reformas a implementarse, y ninguna de ellas tienen la capacidad para ejercer un auténtico liderazgo nacional que, al menos, oriente el debate e impida que dicha Asamblea Popular de 1971”* <sup>57</sup>.

Para el Abogado Constitucionalista, Manuel Morales Dávila la lucha por esta Asamblea se plantea como *“la demanda y búsqueda de construcción de un espacio, que, reuniendo a todos los sectores de la nacionalidad, permita a éstos deliberar sobre sus problemas más profundos y sea un escenario propicio para que los sectores progresistas puedan doblar nuevamente el brazo a los actuales “dueños del poder”, y logren diseñar y aprobar un nuevo ordenamiento jurídico nacional que pueda plasmar todas estas formas de accionar democráticas (...), y que permita implantar en el país nuevas estructuras económico-sociales más justas que eviten la explotación y opresión de unas clases sociales por otras”* <sup>58</sup>.

### **3.3. Guerra del gas en octubre de 2003 en la ciudad de El Alto**

Entre los antecedentes inmediatos para entender el levantamiento de la ciudad de El Alto, está el paro realizado el día jueves 2 de octubre en contra de la masacre en Warisata (ocurrido el 21 de septiembre) y éste tiene a la vez su referencia en los multitudinarios bloqueos carreteros en el altiplano y valles de La Paz de un mes atrás. Aquel día se produce un paro casi total en esta ciudad. Después de esta experiencia o repertorio de acción se determina nuevamente un paro cívico desde el día miércoles 8 de octubre, que tiene relación inmediata con la experiencia de lucha social contra los formularios Maya y Paya (que pretendía aumentar los impuestos a bienes inmuebles) en la tercera semana de septiembre <sup>59</sup>.

En este contexto, los sectores movilizados a la cabeza de FEJUVE, COR, Gremiales y otras organizaciones sociales encabezados por Roberto de la Cruz (Ejecutivo de la COR), Mauricio Cori (Presidente de FEJUVE), Braulio Rocha (Secretario Ejecutivo de la Federación de Gremiales) y otros líderes de El Alto, se movilizaron durante 10 días de luctuosos hechos en

---

<sup>57</sup> “La Posibilidad de una tercera opción” en Ventana de La Razón, 12/Nov./2000, Pág. 4.

<sup>58</sup> “La Constituyente puede ser un espacio sesgado de poder”, Ventana de La Razón, 14/Ene./2001, Pág. 8.

<sup>59</sup> Mamani Ramírez, Pablo. El Rugir de las Multitudes. Edit. Aruwiyiri, La Paz – Bolivia, 2004, Pág. 142.



torno a una sola demanda común fundamental “no exportación del gas a EE.UU. y México”. Los sectores movilizados consideraron que el gas boliviano debe ser industrializado para el beneficio del país, porque existen trabajadores en el país sumidos en hambre, miseria y falta de empleo. Tal como afirma el Secretario Ejecutivo de la COR, Juan Melendres: *“llegó el momento de decir hasta al gobierno, que el gas no se vende ni se negocia, que primero es para los bolivianos, que se debe industrializar para dar fuentes de empleo a los bolivianos (...) el gas no debe salir por puertos chilenos ni peruanos (...) y (...) no olvidar el saqueo de las minas y del Cerro Rico de Potosí (...) el gobierno representa al FMI (Fondo Monetario Internacional), pese a eso debe respetar la decisión del pueblo”*<sup>60</sup>.

Para pacificar el país y calmar los ánimos de los sectores movilizados, el 15 de octubre en la residencia presidencial de San Jorge, Gonzalo Sánchez de Lozada sale junto con sus aliados Manfred Reyes Villa y Jaime Paz Zamora sorprendiendo al país ofreciendo incluir en su plan de gobierno cuatro propuestas:

- “1.- Convocar a un Referéndum consultivo departamental para determinar el futuro de la política del gas y su eventual exportación.*
- 2.- Revisar la Ley de Hidrocarburos en coordinación con las Empresas petroleras.*
- 3.- Incorporar al sistema la Asamblea Constituyente, según lo permita la Constitución Política del Estado.*
- 4.- Reafirmar la decisión irrefutable de ante todo preservar la democracia y el orden para la seguridad nacional”*<sup>61</sup>.

Ante el uso desmedido de la fuerza represiva por parte del gobierno de Sánchez de Lozada, el Presidente renuncia y asume la conducción el Vicepresidente Carlos Mesa.

Un Congreso dividido le da la presidencia a Carlos Mesa. El Presidente del Senado Hormando Vaca Díez coloca la banda de vigor al nuevo Presidente<sup>62</sup>. El nuevo Presidente hace conocer, primero, que se va hacer un Referéndum Vinculante para la exportación o no

---

<sup>60</sup> El Alteño, 20 de Septiembre de 2003, Pág. 9.

<sup>61</sup> El Alteño, 16 de Octubre de 2003, Pág. 6.

<sup>62</sup> Ídem.

del gas una atención primordial de las mayorías marginadas, una Asamblea Constituyente y la revisión de la Ley de Hidrocarburos<sup>63</sup>.

En estos acontecimientos sociales, la demanda por la Asamblea Constituyente vuelve a tomar cuerpo y es un planteamiento generalizado no solo por las principales organizaciones e instituciones del país sino del ciudadano de a pie.

### **3.3.1 Gobierno de Carlos Mesa y Eduardo Rodríguez**

El Presidente Carlos Mesa gobernó sin el apoyo parlamentario partidario, pero con un respaldo ciudadano que se reflejaba en encuestas, básicamente de los sectores de la clase media. Pronto estuvo obstaculizado por los sectores sociales, cívicos y políticos del país, sólo se dedicó a resolver problemas visibles firmando cerca de 750 leyes pequeñas, como por ejemplo la declaratoria de edificios como patrimonio cultural. Sus condiciones objetivas de gobernabilidad no estaban dadas, eran bajas.

Durante la presidencia de Mesa fue cristalizando un movimiento de corte autonomista, mayoritariamente ubicado en la región oriental del país (Santa Cruz principalmente, pero también Tarija, Beni y Pando) que generó una serie de movilizaciones a favor de mayores niveles de descentralización, reivindicando posiciones muchas veces contrarias a las de los movimientos partidarios de la Asamblea Constituyente<sup>64</sup>.

En mayo y junio de 2005, el gobierno de Carlos Mesa ante el incumplimiento de la “agenda de octubre”, vivirá uno de los peores momentos de su gobierno donde es cercado, presionado por los movimientos sociales, cívicos de la denominada media luna y partidos políticos del Parlamento. Los sectores movilizados como la COR, FEJUVE y gremialistas de El Alto, la CSUTCB de Felipe Quispe, la COB; los cooperativistas mineros y otras organizaciones sociales del país demandan al gobierno de Carlos Mesa “la Nacionalización de los Hidrocarburos” y la “Convocatoria a la Asamblea Constituyente”. Por otro lado, los Comités

---

<sup>63</sup> El Rugir de las Multitudes, Op. Cit., Pág. 156.

<sup>64</sup> Franchini, Matías. “Asamblea Constituyente en Bolivia”, Génesis, evolución y conflicto en el cambio”. Edit. CADAL, N° 74, Junio 2007, Pág. 3. En: [www.cadal.orgcentro@cadal.org](http://www.cadal.orgcentro@cadal.org).

Cívicos de Santa Cruz y Tarija, el MNR, MIR y NFR se pronunciaron en favor de la demanda de “Referéndum Autonomico”.

En este conflicto social de mayo - junio de 2005 se reflejó dos posiciones bien claras, unos que pedían el cambio y transformaciones en país vía la Asamblea Constituyente y otros que se oponían argumentando que lo primero debía ser el Referéndum Autonomico, luego la Asamblea Constituyente.

El gobierno de Carlos Mesa caracterizado por la confrontación política con el movimiento cívico de la “media luna” (los comités cívicos de Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando), se inscribe también en el esquema del desbordamiento del marco institucional. Este enfrentamiento político, sumado a presiones de la mayoría de los partidos políticos en el parlamento y la amplia movilización social por la aprobación de la Ley de Hidrocarburos y la Convocatoria a una Asamblea Constituyente, desembocaron en la dimisión presidencial en junio de 2005. Asimismo, la profundidad de la crisis obligó a que los presidentes de las Cámaras de Senadores y Diputados depusieran su habilitación para la sucesión presidencial, llevando finalmente a la designación en orden de prelación del Presidente de la Corte Suprema de Justicia<sup>65</sup>. El nuevo Presidente sólo fue capaz de cumplir a medias sus promesas alrededor de la Asamblea Constituyente, dado que si bien logró la inclusión de la misma en la Constitución Política del Estado, no pudo llegar a convocarla. Queda atrapado en medio del juego de las dos agendas, que luchaban por imponerse la una sobre la otra, y terminó dejando el cargo en junio de 2005, en medio de fuertes movilizaciones<sup>66</sup>.

Ante la renuncia de Carlos Mesa a la presidencia, se espera la nueva transición presidencial, que según la Constitución Política del Estado le tocaría al Presidente del Senado Nacional, Hormando Vaca Díez. En consecuencia se generó una serie de movilizaciones sociales en las calles, incluso causando muerte de un minero en la ciudad de Sucre, para impedir que Hormando Vaca Díez o Mario Cossío asuman la presidencia de la República. Ante este

---

<sup>65</sup> García Yapur, Fernando y García, Luis Alberto. “Archipiélago de Configuraciones Políticas en Bolivia”, en configuraciones políticas en los Departamentos de Bolivia. Edit. PNUD, La Paz – Bolivia, 2008, Pág. 12.

<sup>66</sup> Franchini, Matías. Op. Cit. Pág. 3.

panorama de movilizaciones en la ciudad de Sucre, en la Casa de la Libertad, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Eduardo Rodríguez Veltzé es posesionado como nuevo Presidente de los bolivianos.

El Gobierno de Rodríguez Veltzé, tampoco tuvo las condiciones objetivas para tomar medidas gubernamentales en poco tiempo que le quedaba en su mandato. Para pacificar el país, se vio obligado a lograr acuerdos con los partidos políticos con representación parlamentaria, Comités Cívicos de la media luna y sectores sociales. Este gobierno logró concertar dos cosas: primero, la Convocatoria a Elecciones Generales y de Prefectos para diciembre de 2005, segundo, la realización de un Referéndum Autonómico y Elección de Constituyentes para el mes de junio de 2006.

El gobierno de Rodríguez Veltzé nace como último recurso de la institucionalidad democrática para dar una salida a la crisis, no fue ajeno a las dificultades políticas, sociales e institucionales para lograr una transición concertada. Desde un inicio se vio obligado a lograr acuerdos con diferentes partidos y con los actores estratégicos de las regiones y sectores sociales y viabilizar una salida institucional y coyuntural de la crisis<sup>67</sup>. (...) bajo la cual se llegó a un acuerdo, arduo y frágil, para la convocatoria simultánea de la Asamblea Constituyente –reivindicación principal de la agenda de octubre- y del Referéndum Autonómico –reivindicación principal de la agenda de enero- a realizarse a mediados de 2006<sup>68</sup>.

### **3.4. Triunfo de Evo Morales en las Elecciones Generales del 2005 y la Convocatoria a la Asamblea Constituyente**

El triunfo de Evo Morales a la cabeza del Movimiento Al Socialismo (MAS) en las elecciones de diciembre del 2005, fue uno de los acontecimientos históricos contemporáneos más importantes del país. Fue el primer indígena en Bolivia, en toda la vida republicana y democrática que logró conseguir el 53.74% de apoyo popular en las urnas. Evo Morales junto

---

<sup>67</sup> García Yapur Fernando y García Luis Alberto, Op. Cit., Pág. 3.

<sup>68</sup> Franchini Matías, Op. Cit., Pág. 3.

al MAS canalizó el descontento social, la frustración de la gente de 20 años del modelo económico neoliberal y 23 años de democracia liberal representativa.

El éxito electoral ha sido interpretado de varias maneras: en unos casos, como la manifestación de la crisis de representación y de conducción política que tiene en los partidos y liderazgos tradicionales su expresión más visible, en otros, como parte del agotamiento del modelo de democracia instaurado hace veinte años que produjo prácticas perniciosas a nombre de la gobernabilidad: la denominada “democracia pactada” y, finalmente, como una nueva forma de expresión y articulación de renovados actores políticos y sociales<sup>69</sup>.

En el Parlamento se redacta dos leyes fundamentales para el país: Primero, la “Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente” (LECAC N° 3364 del 6 de Marzo de 2006); segundo, la “Ley de Convocatoria a Referéndum Nacional Vinculante a la Asamblea Constituyente para las Autonomías Departamentales” (Ley N° 3365 del 6 de Marzo de 2006).

#### **IV. CRONOLOGÍA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

##### **4.1 Tiempo de duración de la Asamblea Constituyente**

El tiempo de duración de la Asamblea Constituyente, trae consigo uno de los elementos que permiten valorar el carácter del conclave, en cuanto si es originaria o derivada. De acuerdo a la Ley de Convocatoria de la Asamblea Constituyente, este órgano tenía un año calendario para trabajar y dar un resultado expresado bajo la forma de un nuevo texto constitucional. Es decir, la Asamblea nace convocada por el Poder Constituido, de manera que inicialmente era derivada. Sin embargo, sería su propio funcionamiento el que le permitiría cambiar o ratificar sus límites.

Los hechos demuestran que el tiempo de un año fue insuficiente, de manera que los constituyentes tuvieron que buscar su ampliación. Para ello tenía dos alternativas: Auto prorrogarse o solicitar al Congreso Nacional una ampliación legal

---

<sup>69</sup> García Yapur Fernando y García, Luis Alberto Op. Cit., Pág. 13.

La primera opción, no hubiera sido complicada, debido a que el Reglamento General de Debates de la Asamblea Constituyente establece:

*“Artículo 1. ASAMBLEA CONSTITUYENTE ORIGINARIA. La Asamblea Constituyente es Originaria, porque radica en la voluntad de cambio del pueblo como titular de la Soberanía de la Nación. La Asamblea Constituyente es un acontecimiento político extraordinario, emerge de la crisis del Estado, deviene de las luchas sociales y se instala por mandato popular. La Asamblea Constituyente convocada por Ley 3364 de 6 de marzo de 2006, es unitaria, indivisible y, es la máxima expresión de la democracia.*

*Se encuentra legítimamente por encima del poder constituido. La Asamblea Constituyente tiene plenos poderes para redactar el nuevo texto constitucional y tiene como mandato transformar y construir un Nuevo Estado Boliviano. En relación con los poderes constituidos, el Poder Constituyente es la vanguardia del proceso democrático, depositario del mandato social para transformar y construir un Nuevo Estado Boliviano. Por las características del proceso constituyente boliviano, la Asamblea Constituyente no interfiere en el normal funcionamiento de los actuales poderes constituidos, hasta la aprobación del nuevo texto constitucional y el nuevo mapa institucional. Este nuevo texto constitucional será sometido para su aprobación a un Referéndum del pueblo boliviano. Desde el momento de su aprobación se hará efectivo el mandato del nuevo texto constitucional y la construcción del nuevo Estado Boliviano.”*<sup>70</sup>

La Asamblea se define como originaria, máxima expresión de la democracia, por encima del poder constituido, vanguardia del proceso democrático, de manera que bastaba con “instruir” al Ministerio de Hacienda la asignación de la partida correspondiente para acompañar los gastos de una ampliación.

Debe analizarse también, que fue una gran limitación el convocar a este foro con un plazo cerrado de tiempo, pues las condiciones de trabajo en Sucre, determinaron prácticamente la imposibilidad de sesionar en dicha ciudad, cuando se activó la demanda por “Capitalía Plena” para Chuquisaca. En todo caso, la Directiva de la Asamblea optó por solicitar al Congreso la ampliación del tiempo de funcionamiento de la Asamblea Constituyente, dando vigencia a la

---

<sup>70</sup> Asamblea Constituyente. Reglamento General de Debates. Sucre, 2006.

segunda opción, que muestra una inclinación de la Directiva a no acatar lo que había aprobado el Reglamento General de la Asamblea Constituyente.

## **4.2 Hechos relevantes por mes**

De los 17 meses que duró el trabajo de la Asamblea Constituyente, un breve cronograma ayuda a comprender los hitos más importantes del conclave, resaltando las acciones desarrolladas por las fuerzas políticas con mayor representación, el MAS y PODEMOS:

### **Agosto 2006: Inicio de actividades y puesta a prueba del carácter “originario” de la Asamblea Constituyente**

#### **Lunes 31 de julio**

Los constituyentes eligieron su Comisión Ad Hoc y el Vicepresidente intentó posesionarla. Los asambleístas se negaron porque buscaban una toma de decisiones más autónoma.

#### **Jueves 10 de agosto**

El Poder Judicial rechazó públicamente dar a Asamblea “poder ilimitado”, pues consideraban que sobrevendría un peligro sobre las demás instituciones constituidas, mientras los asambleístas no le entreguen al país una nueva Constitución que debía ser aprobada en un referéndum. Las autoridades judiciales pidieron a los integrantes de la Asamblea Constituyente elaborar la nueva Constitución respetando la democracia y la pluralidad.

El presidente de la Corte Suprema de Justicia, Héctor Sandoval, expresó enérgicamente su desacuerdo con la propuesta de la supremacía de la Asamblea sobre los demás poderes reconocidos por la Constitución vigente, entrando en total desacuerdo con los planteamientos realizados por Evo Morales.

#### **Sábado 26 de agosto**

El presidente Morales propuso que de la Asamblea emerjan dos constituciones: una por mayoría y otra por minoría.

## **Septiembre 2006: Consideración del Reglamento General y la aprobación del nuevo texto constitucional por mayoría absoluta o por los 2/3**

### **Viernes 8 de septiembre**

Los departamentos de Santa Cruz, Tarija, Pando y Beni realizaron un paro de 24 horas en protesta por la aprobación en grande del Reglamento General de Debates de la Asamblea Constituyente, y una vez más fijaron posiciones duras exigiendo el reconocimiento inmediato de las autonomías departamentales.

### **Viernes 29 de septiembre**

En la madrugada fue aprobado el artículo 1 del reglamento de debates. Hubo bochorno al final porque en medio de griteríos y acusaciones de ilegalidad, 162 asambleístas votaron para que la Asamblea Constituyente sea Originaria, plenipotenciaria y fundacional. Sin embargo, el sufragio se realizó sin que el plenario aprobara su sistema de votación y cuando la lista de oradores no se había agotado.

## **Octubre 2006: Aprobación parcial del Reglamento**

### **Jueves 25 de octubre**

El vicepresidente Álvaro García Linera afirmó que el mecanismo mixto de aprobación, por mayoría absoluta y dos tercios “se legitimó” en la Asamblea Constituyente. Asimismo, los prefectos de Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija ratificaron su demanda para que todas las decisiones de la Asamblea fueran aprobadas por dos tercios, y de esta manera alistaron medidas de presión por si ello no ocurría.

## **Noviembre 2006: Diferencias respecto del sistema de votación y aprobación del Reglamento**

### **Viernes 17 de noviembre**

La polarización entre el MAS y PODEMOS llegó a su punto más alto. Finalmente la plenaria de la Asamblea aprobó el artículo 70 sobre el sistema de votación con 140 votos,



prácticamente con 136 asambleístas del MAS y cuatro aliados. Las reacciones de la oposición se movilizaron intensamente calificando el resultado como antidemocrático; además, Samuel Doria Medina denunció públicamente que el Poder Ejecutivo descalificó los acuerdos que estaban siendo negociados con la bancada del MAS, especialmente con Roberto Aguilar, primer vicepresidente; sin embargo, la redacción concertada en torno a un sistema de votación mixto entre dos tercios y mayoría absoluta fue reemplazada por otro texto elaborado en los términos del Poder Ejecutivo.

### **Lunes 20 de noviembre**

Los Prefectos y Comités Cívicos de la “Media Luna” se declararon en emergencia para defender los dos tercios como sistema de votación en la Asamblea Constituyente para la aprobación del texto constitucional, y oponerse al proyecto de ley del Presidente Evo Morales que buscaba censurar a cualquier prefecto por medio del Congreso utilizando el argumento de fiscalización de la gestión pública prefectural.

### **Martes 28 de noviembre**

Diez mujeres de la oposición pertenecientes a PODEMOS, Camino Al Cambio, MNR y Alianza para Bolivia, ingresaron en huelga de hambre evitando que la Directiva tome su lugar en el escenario del Teatro Gran Mariscal y paralizando la instalación de la plenaria. De noche, el Senado de la República con el apoyo de dos senadores de la oposición logró obtener la mayoría y aprobó la Ley INRA, que fue promulgada inmediatamente por el Presidente en medio de la euforia indígena con los marchistas que habían llegado a la ciudad de La Paz. Los asambleístas del MAS instalaron finalmente la plenaria en el Colegio Junín y aprobaron el Reglamento por completo.

### **Diciembre 2006: Cabildo en Santa Cruz por autonomías como forma de presión hacia la Asamblea Constituyente**

### **Domingo 10 de diciembre**

PODEMOS levantó la huelga de hambre en la Asamblea Constituyente y en el Senado Nacional, argumentando que no podía ser furgón de cola de las medidas que llevaban adelante

los Prefectos y Comités Cívicos; por lo tanto, cambiaban de estrategia para retomar la iniciativa pero seguían inflexibles en torno a la exigencia de los dos tercios y el reconocimiento de las autonomías.

### **Lunes 11 de diciembre**

El Presidente Evo Morales llegó a Sucre para reunirse con Silvia Lazarte y la bancada del MAS en la Asamblea, al final declaró terminada la discusión sobre los dos tercios sin “vuelta de hoja”. Simultáneamente, en Santa Cruz se conformó la Junta Autónoma Nacional para llamar a un cabildo por la defensa de las autonomías, acción que fue acusada por el gobierno como separación ordenando una movilización militar en Santa Cruz cuyos comandantes declararon que su deber era proteger la unidad nacional. El presidente apeló a las Fuerzas Armadas para defender la unidad nacional y surgieron los rumores con la posibilidad de decretar “estado de sitio”.

### **Viernes 15 de diciembre**

Cuatro regiones ejecutaron cabildos para reclamar autonomías legales en Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando. El cabildo más exitoso y masivo fue de Santa Cruz, aunque fuerzas del MAS provocaron enfrentamientos en San Julián y San Ignacio, generando demasiada violencia por cuatro días.

### **Enero 2007: Inicio del trabajo de las comisiones del foro**

#### **Miércoles 17 de enero**

Se inauguraron oficialmente las oficinas destinadas al trabajo de las comisiones de la Asamblea Constituyente en el edificio de postgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca; sin embargo, esto fue provisional porque en la primera quincena de febrero, todo fue trasladado al Colegio Junín donde se instalaron definitivamente las 21 Comisiones.

#### **Viernes 18 de enero**

Algunas de las comisiones comienzan a elegir sus Directivas, así como a definir las subcomisiones en las que trabajarán los asambleístas.

## **Febrero 2007: Modificación del artículo 70.- del Reglamento General**

### **Jueves 1 de febrero**

El MAS presentó su propuesta de modificación del artículo 70, causando el rechazo de todas las fuerzas de oposición, incluido UN, a pesar de que el Presidente Evo Morales había retomado gran parte de las ideas de Doria Medina.

### **Martes 9 de febrero**

El jefe de bancada del MAS, Román Loayza, afirmó ante la prensa que si no se solucionaban los conflictos sobre el sistema de votación, sería mejor suspender la Asamblea.

## **Marzo 2007: Encuentros territoriales, un espacio para el diálogo con la población, instituciones y diversas organizaciones**

### **Lunes 5 de marzo**

Se inició una intensa campaña en la ciudad de Sucre para lograr el estatus de *Capitalía Plena*, exigiendo el retorno de los Poderes Ejecutivo y Legislativo. El argumento señalaba que “la Asamblea Constituyente mostraba el momento oportuno para saldar deudas históricas, impulsado el protagonismo regional de Chuquisaca”.

### **Jueves 8 de marzo**

Se aprobó en plenaria el cronograma de viajes para los nueve encuentros territoriales que iban a comenzar el domingo 11 de marzo con rumbo a Cobija. El Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qollasuyo (CONAMAQ) fue la primera organización indígena en cuestionar públicamente los viajes porque no existían documentos de base en ninguna Comisión que promuevan discusiones útiles para la refundación del Estado.

### **Lunes 12 de marzo**

El primer Encuentro Territorial fue instalado en la ciudad de Cobija, Pando.

### **Jueves 22 de marzo**

El primer vicepresidente de la Asamblea Constituyente Roberto Aguilar, admite por primera vez que existe la posibilidad de solicitar más tiempo para concluir el trabajo de redacción del texto constitucional.

### **Martes 27 de marzo**

Por segunda vez se pidió la renuncia de la presidenta Silvia Lazarte, debido a desaciertos y conflictos dentro de la misma bancada del MAS respecto a la organización del Encuentro Territorial en la ciudad de Cochabamba. En este caso, fue el constituyente por Santa Cruz, Juan Carlos Velarde que solicitó la dimisión.

### **Abril 2007: Culminación de los encuentros territoriales y organización del trabajo para la redacción del texto constitucional**

### **Lunes 16 de abril**

Después de viajar durante 35 días, los asambleístas debieron regresar a la ciudad de Sucre pero la gran mayoría se encontraba agotada. La Directiva se sorprendió porque no autorizó ningún viaje más para que los asambleístas retornaran a sus regiones.

### **Martes 17 de abril**

La demanda de Capitalía Plena para Sucre provocó fracturas en la Asamblea, dentro del MAS y en la brigada chuquisaqueña de constituyentes. Las prefecturas y comités cívicos de Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija, anunciaron el respaldo pleno a las exigencias de Chuquisaca.

Por el contrario, varias instituciones paceñas decidieron que sus representantes no participarían en ningún debate que aborde el posible traslado de los poderes Ejecutivo y

Legislativo a Sucre, amenazando con abandonar la Constituyente cuando el tema ingrese a la plenaria. La decisión fue tomada en la reunión del Consejo Mayor de Desarrollo Regional (CMDR) de La Paz.

### **Mayo 2007: Inicio del trabajo de las Comisiones**

#### **Jueves 3 de mayo**

El Vicepresidente Álvaro García Linera propuso que ningún constituyente sea candidato en las próximas elecciones, sino que más bien se les otorgue el reconocimiento de “ciudadanos notables”. Estas ideas causaron rechazo en el constituyente Samuel Doria Medina, jefe de Unidad Nacional, y al interior de la misma bancada del MAS surgieron reacciones ambiguas de sorpresa y molestia.

#### **Lunes 7 de mayo**

En medio del tenso trabajo de la Comisión de Autonomías, la asambleísta del MAS Marcela Revollo afirmó contundentemente que si “algo estaba claro era que no se podían realizar reformas constitucionales a la medida del presidente Evo Morales”. Revollo hizo estas reflexiones porque las propuestas de algunos asambleístas cercanos al gobierno buscaban incluir en el nuevo texto la reelección de Evo Morales.

#### **Miércoles 9 de mayo**

El diputado de PODEMOS Jorge Soruco presentó al Congreso un Proyecto de Ley para ampliar por un año adicional el trabajo de la Asamblea. Inmediatamente fue cuestionado por su propio partido y Soruco retiró la propuesta que carecía de una justificación política y técnica. Para los asambleístas, el proyecto respondía sólo a un afán de notoriedad personal.

#### **Jueves 24 al domingo 27 de mayo**

La bancada del MAS se reunió en Cochabamba para redactar la mayoría de los artículos de su propuesta constitucional; sin embargo, en el fondo solamente lograron ponerse de acuerdo en asumir como planteamientos del MAS una parte del documento presentado por el Pacto de Unidad, coalición de organizaciones indígenas y campesinas.

### **Lunes 28 de mayo**

Esta fecha debían comenzar su trabajo las Comisiones Mixtas de la Asamblea, pero lamentablemente no pudo ejecutarse ninguna reunión. Esta demora se arrastró desde principios de mayo.

### **Miércoles 30 de mayo**

Feneció el plazo para que las Comisiones entreguen sus informes finales, pero nadie había concluido. Los acontecimientos forzaron una nueva postergación hasta el 11 de junio; simultáneamente, las plenarias estaban suspendidas hasta nuevo aviso.

### **Junio 2007: Conflicto en la Comisión Visión de País: PODEMOS no es la única minoría**

#### **Lunes 4 de junio**

La Asamblea se encontraba a siete días del plazo para la entrega de informes finales. Hasta esta fecha, solamente la Comisión de Coca había hecho llegar su documento a la Presidencia. En teoría, la Asamblea debía convocar rápidamente a una Sesión Plenaria antes del 11 de Junio para conformar los Comités de Redacción, Concordancia y Estilo, Así como el Comité de Ética. Un aspecto pendiente desde el mes de Febrero era la necesidad de aprobar el Informe de Ejecución Financiera correspondiente a la gestión 2006 y la aprobación del presupuesto 2007, pues sólo la Plenaria podía resolver estos problemas administrativos<sup>71</sup>.

#### **Miércoles 6 de junio**

Se aprobaron los informes en las comisiones de Visión de País así como en Tierra y Territorio con una serie de conflictos internos que terminaron por romper las posibilidades de consenso. Los conflictos develaron que el artículo 70 no funcionó en la práctica, pues Visión de País interpretó de una forma particular la aprobación de los informes de mayoría y minoría. El

---

<sup>71</sup> Correo del Sur, “Comienza última semana para acabar informes de comisiones”, Sucre, lunes 4/Jun./2007.

MAS admitió por primera vez que la Asamblea Constituyente no podía entregar la nueva Constitución el 6 de agosto. El cronograma estaba contra el tiempo<sup>72</sup>:

- ✓ **11 de junio.** Las comisiones debían entregar informes a la Directiva para comenzar el trabajo de las Comisiones Mixtas.
- ✓ **18 de junio.** Vencía el plazo para que las comisiones entreguen sus proyectos de artículos y construyan el primer borrador de Constitución que iba a ser aprobado en grande.
- ✓ **2 de julio.** Este era el plazo determinado por el Reglamento para ver cuántos artículos presentaban disensos y serían pasados a la Comisión de Concertación.
- ✓ **de agosto.** Fecha establecida por la Ley Especial de Convocatoria para que la Asamblea entregara el proyecto de nueva Constitución al Presidente y éste convocara a un referéndum ratificatorio.

### **Viernes 8 de junio**

La bancada de PODEMOS decidió bloquear cualquier acuerdo en todas las comisiones hasta que se anulen las votaciones en Visión de País y Tierra y Territorio. Estas complicaciones surgieron justo cuando las comisiones intentaban concluir sus informes, razón por el cual se puso en absoluto riesgo toda negociación<sup>73</sup>.

### **Domingo 10 de junio**

El Presidente Evo Morales y el Vicepresidente Álvaro García Linera anunciaron que el MAS buscaba igual jerarquía para las autonomías regionales e indígenas. El secretario de autonomías de la prefectura de Santa Cruz, Carlos Dabdoub rechazó rotundamente las declaraciones amenazando que “de mantenerse esta visión en el gobierno, la futura Constitución jamás será acatada porque debía reconocerse con prioridad la autonomía departamental”<sup>74</sup>.

---

<sup>72</sup> “Un debate necesario” (editorial), “Asambleístas ven que necesitan más tiempo”, Los Tiempos, Cochabamba, miércoles 6 de junio de 2007. “La Asamblea no entregará la nueva CPE el 6 de agosto”, La Razón, La Paz, miércoles 6 de junio de 2007.

<sup>73</sup> Ver: “Oposición protesta por actitud del MAS que acapara mayoría y minoría”, El Diario, La Paz, viernes 8 de junio de 2007. “El MAS puede aplicar rodillo en siete comisiones clave”, La Prensa, La Paz, viernes 8 de junio de 2007.

<sup>74</sup> “García Linera descarta las autonomías departamentales”, Opinión, Cochabamba, domingo 10 de junio de 2007. “MAS propone autonomías con igualdad de jerarquía”, El Diario, La Paz, domingo 10 de junio de 2007.

### **Lunes 11 de junio**

El ex presidente Quiroga llegó a Sucre con un grupo de parlamentarios de PODEMOS para realizar una reunión de emergencia con los asambleístas de su partido. El senador Oscar Ortiz indicó que no había posibilidad de obtener acuerdos con el MAS<sup>75</sup>.

### **Julio 2007: Posicionamiento del tema de la Capitalía Plena**

#### **Lunes 9 de julio**

El Vicepresidente Álvaro García Linera llegó a Sucre para reunirse con algunas comisiones y reiterar que una posible concertación para concluir con la redacción de los informes era una estrategia recomendable; sin embargo, hubo desconfianza sobre la utilidad del consenso en la medida en que el principal partido de la oposición, PODEMOS encontraba la oportunidad para condicionar al MAS, sobre todo con la nueva ley que se necesitaba en función de prorrogar la Asamblea.

#### **Viernes 13 de julio**

Las comisiones entregaron sus informes. Dos días antes, la Directiva había instruido la presentación de todo el trabajo “tal como estaba”, abriendo la posibilidad de tener algunos informes inconclusos, con tal de cumplir la fecha límite e iniciar el trabajo de depuración así como iniciar las sesiones de la Comisión de Concertación. Se instaló una huelga de hambre en La Paz organizada por algunos policías jubilados en protesta por las reformas que quería introducir la Comisión de Seguridad y Defensa.

#### **Viernes 20 de julio**

Se realizó un masivo cabildo en la ciudad de El Alto con cerca de un millón y medio de personas que se opusieron al traslado de los poderes Ejecutivo y Legislativo a Sucre. Este hecho mostró lo peligroso que podía significar para la Asamblea si se mantenía la demanda de capitalía plena, pues los constituyentes paceños hablaban de una ruptura total si se daba lugar

---

<sup>75</sup> Entrevista personal, junio de 2007.



a mayores confrontaciones inter-regionales: primero entre Occidente y Oriente, y luego entre La Paz y el Sur, liderados por Chuquisaca. El cabildo conminó a la Asamblea para que en todas las comisiones hasta el 6 de agosto, desaparezca de la agenda toda posibilidad de discutir el traslado de la sede de gobierno.

### **Miércoles 25 de julio**

Sucre ejecutó con éxito una masiva concentración ratificando la propuesta de traslado de los Poderes Ejecutivo y Legislativo. El presidente de la Corte Suprema de Justicia Héctor Sandoval, afirmó que el tema de la capitalidad es un verdadero aspecto de reforma constitucional, cuestionando a Evo Morales para quien era solamente un problema legal. Álvaro García Linera reiteró una vez más que la capitalidad no era un tema pertinente para la Asamblea sino que la ponía en peligro de división profunda.

### **Agosto 2007: Exclusión de la agenda constituyente del tema de la Capitalía Plena**

#### **Miércoles 1, Jueves 2 de agosto**

Se llevan a cabo intensas negociaciones políticas en el Congreso Nacional para redactar y concertar los términos finales de la ley que legalice una extensión de la Asamblea Constituyente hasta el 14 de diciembre. Los principales partidos políticos que asumieron responsabilidades fueron: MAS, PODEMOS, UN y MNR.

#### **Viernes 3 de agosto**

El Congreso aprobó por dos tercios la ampliación de la Asamblea Constituyente pero sancionó también varias condiciones, interviniendo incluso en el sistema de votación donde exigió que los dos tercios sean el eje de aprobación para cada artículo en detalle y en el trabajo de las comisiones mixtas. En cuanto a plazos, se estableció que el trabajo constituyente durará hasta el 14 de diciembre de 2007, además de prever la realización de dos referéndums: uno dirimitorio dentro de un plazo de 120 días en caso de persistir disensos en algunos artículos de la futura Constitución, y un referéndum ratificadorio para aprobar o rechazar el texto constitucional final en otros 120 días. Asimismo, la plenaria debía aprobar en grande el texto de la mayoría y el de las minorías ingresaría también durante la etapa en detalle.

El mandato de los asambleístas podía estar vigente hasta la entrega de la Constitución en su versión final, es decir 6 ó 9 meses más en caso de que se ejecuten las dos consultas populares.

76

#### **Sábado 4 de agosto**

El Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyo (CONAMAQ) afirmó que ya no quiere que la Asamblea Constituyente siga su trabajo porque consideraba que no cumplió con las expectativas de los pueblos originarios; éstos esperaban la aprobación en grande del texto de la nueva Carta Magna y su reconocimiento como naciones. Como una forma de materializar su decisión de clausurar el foro, arrancaron su tradicional whipala que por 12 meses flameó imponente en el frontis del teatro Gran Mariscal.

#### **Miércoles 8 de agosto**

El Congreso Nacional reformulará el Presupuesto General de la Nación 2007: Se calcula que la Asamblea Constituyente gastó en un año alrededor de 100 millones de bolivianos.

#### **Martes 14 de agosto**

La Asamblea Constituyente quiere congelar el pedido de retorno de los poderes Ejecutivo y Legislativo a Sucre para poder sesionar.

#### **Miércoles 15 de agosto**

La Plenaria aprobó dos determinaciones: El presupuesto general que financiará sus actividades y la exclusión del tema de la capitalidad de la plenaria, por ésta última, seis constituyentes comenzaron anoche una huelga de hambre.

#### **Jueves 30 de agosto**

---

<sup>76</sup> “El Congreso amplía la Asamblea y define las reglas de su trabajo”, La Razón, La Paz, sábado 4 de agosto, p. A-12.

Nace la Junta Democrática (entre 6 comités cívicos) y convocan a defender la democracia y respaldan el pedido de reponer la capitalidad en la Constituyente. David Sánchez renuncia a la Prefectura de Chuquisaca.

## **Septiembre 2007: Movilizaciones en Chuquisaca a favor de la Capitalía Plena y la presión contra la Asamblea Constituyente**

### **Sábado 1 de septiembre**

Los representantes del Comité Interinstitucional señalan querer dialogar con el Gobierno en Sucre, mientras la Directiva del foro suspende reunión por la gasificación, como efecto de la reacción policial contra universitarios que pretendieron quemar la puerta de la Prefectura.

### **Lunes 3 de septiembre**

El Comité Interinstitucional no aceptó la convocatoria al diálogo enviada por el Gobierno para reunirse en Cochabamba para solucionar el tema de capitalidad. Seis Vocales de la Corte Superior se excusan de conocer la demanda de Amparo Constitucional.

### **Martes 4 de septiembre**

La Directiva se reunió en dos turnos. En horas de la mañana analizó el tema capitalidad y aprobó por consenso la conformación de una Comisión de Alto Nivel integrada por todas las instituciones representativas de la sociedad civil. En horas de la tarde los directivos analizaron los informes por mayoría y minoría de la Comisión Visión de País para su tratamiento en la Plenaria.

### **Jueves 6 de septiembre**

Durante la noche y hasta la madrugada Sucre vivió una jornada de intensos enfrentamientos entre universitarios y policía que intentaron tomar la sede de la Asamblea Constituyente para impedir la sesión de plenaria.

**Viernes 7 de septiembre.** La Directiva determinó suspender las sesiones por un mes.

## **Octubre 2007: Acuerdos de la Comisión Suprapartidaria**

### **Domingo 7 de octubre**

El Consejo Político dialogó con los cívicos de La Paz la pasada semana y hoy lo hizo con Chuquisaca para sentar las bases de solución al tema de la capitalidad. PODEMOS, APB, MNR-A3 y MIR se sumaron hoy a Consejo Político, donde PODEMOS pretendió borrar los acuerdos logrados, lo cual fue rechazado.

### **Jueves 11 de octubre**

El Primer Vicepresidente de la Asamblea Constituyente Roberto Aguilar anunció que el Consejo Político no permitirá más en trabamientos de los frentes de oposición. El MAS elabora una propuesta constitucional que será puesta a consideración de sus militantes, de otras colectividades políticas y de los sectores sociales para que sea perfeccionado antes de ser debatido en la Constituyente.

## **Noviembre 2007: Plenaria en el Liceo Militar**

### **Jueves 1 de noviembre**

Comité Interinstitucional juntamente con los miembros del Consejo Político logran inicios de un primer acuerdo en el tema de capitalidad.

### **Lunes 5 de noviembre**

Los movimientos sociales de la ciudad de La Paz exigen a sus asambleístas y al Comité de Emergencia a no ceder más a favor de Chuquisaca.

### **Martes 6 de noviembre**

Subcomisión del Consejo Político entregó una tercera y definitiva propuesta al Comité Interinstitucional para solucionar el tema de capitalidad.

### **Jueves 9 de noviembre**

La sesión plenaria convocada para este día fue suspendida por falta de garantías. Algunos constituyentes de la bancada del MAS fueron agredidos por una turba de manifestantes que intentaban tomar la sede de la Asamblea.

### **Sábado 17 de noviembre**

Comisión de Diálogo de la Asamblea Constituyente suscribió un acuerdo con el Comité Interinstitucional de Chuquisaca para viabilizar el funcionamiento del proceso y concluir el proyecto de nueva constitución.

### **Miércoles 21 de noviembre**

La agrupación de PODEMOS apoya para la conclusión y entrega de la nueva propuesta constitucional sin trasladar a otro departamento la sede de sesiones, mientras los universitarios desalojaron a campesinos que se encontraban hospedados en la Universidad Pedagógica.

### **Jueves 22 de noviembre**

La Directiva de la Asamblea Constituyente decidió intensificar su trabajo para concluir a tiempo el proyecto de Constitución. La oposición anunció no asistir a la Plenaria del viernes en el Liceo Militar “Tte. Edmundo Andrade” de Sucre.

Arribo de movimientos sociales como la CIDOB, los llamados ponchos rojos y pobladores de El Alto con el fin de apoyar a la Asamblea Constituyente hasta su conclusión.

### **Viernes 23 de noviembre**

Con la presencia de 145 constituyentes y después de más de tres meses de paralización, se instala la Plenaria en el paraninfo del Liceo Militar “Tte. Edmundo Andrade” acreditando como sustituto del asambleísta Jorge Arias a Octavio Hurtado. En cabildo, cívicos de Sucre se declaran en “desobediencia” al anunciar su desacato a decisiones de la Asamblea sobre el proyecto de Constitución.

### **Sábado 24 de noviembre**

Asamblea Constituyente aprobó en grande el proyecto de nueva Constitución Política del Estado. “La Calancha” fue escenario de enfrentamientos entre ponchos rojos, alteños y policías contra sucrenses dejando un saldo de tres muertos y un centenar de heridos.

### **Domingo 25 de noviembre**

Ante lo acontecido la jornada anterior sucrenses proceden a quemar las instalaciones de las oficinas de tránsito, FELCC, Unidad de Bomberos incluyendo muebles, documentación, moviidades etc., policías dejan en libertad a más de cien reos del penal San Roque y ordenan el repliegue de la policía a la ciudad de Potosí.

### **Miércoles 28 de noviembre**

Congreso autorizó a Presidenta de Asamblea Constituyente a definir lugar de realización de las sesiones plenarias si Sucre no otorga las suficientes garantías.

### **Viernes 30 de noviembre**

Miembros de la Directiva reunidos en la ciudad de La Paz definen sede de la próxima Sesión Plenaria y aprobar en detalle el proyecto de nueva Constitución Política del Estado.

### **Diciembre 2007: Aprobación en detalle del Texto Constitucional**

### **Sábado 1 de diciembre**

La Directiva de la Asamblea Constituyente no logra definir el lugar, fecha y hora para el reinicio de las sesiones para el tratamiento en detalle de la nueva Constitución.

### **Domingo 2 diciembre**

En La Paz, el Presidente de la República se reunió con asambleístas del MAS y sus aliados, para evaluar lugar de sesiones de la Asamblea Constituyente.

### **Lunes 3 de diciembre**

Cuatro departamentos de la denominada "Media Luna" inician huelga de hambre conjunta en contra de las medidas implementadas por el Gobierno, respecto a la Asamblea Constituyente y a la aprobación de la ley que autoriza el recorte del IDH.

### **Martes 4 de diciembre**

Representantes del MNR, MIR, Camino Al Cambio, Podemos, Alianza Andrés Ibáñez, MNR-A3, CN y APB condicionan retorno a plenarios.

### **Miércoles 5 de diciembre**

80 asambleístas de 9 fuerzas de la oposición decidieron convocar al país a la resistencia civil si el MAS opta por continuar con la aprobación de un texto constitucional.

### **Sábado 8 de diciembre**

La Directiva de la Asamblea convocó a la sesión plenaria en la ciudad de Oruro, sesión que se llevó adelante en el Centro Internacional de Convenciones de la Universidad Técnica de Oruro (UTO) con la presencia de 165 asambleístas.

### **Domingo 9 de diciembre**

Vigilia en afueras del Centro de Convenciones de la UTO, con la presencia de aproximadamente 2.500 trabajadores de la estatal mina de Huanuni y ciudadanos de El Alto y La Paz. El tema referido a la extensión de la tierra para considerar el latifundio en la nueva Constitución es el único tema no consensuado en la plenaria y va a consulta para el referéndum dirimidor.

### **Viernes 14 de diciembre**

Con una multitudinaria marcha Sucre rechazó el proyecto constitucional y comenzaron la firma de libros para convocar a referéndum autonómico departamental y el tema de Capitalía con traslado de poderes a Sucre. La presidenta de la Asamblea Constituyente, Silvia Lazarte, entregó el Texto Constitucional aprobado en sus fases de grande, detalle y revisión al presidente Nato del Congreso, Álvaro García Linera.

### **Sábado 15 de diciembre**

Grandes concentraciones: en La Paz con la participación de indígenas, campesinos, cocaleros mineros, gremialistas, representaciones de agrupaciones civiles, de la Policía y de las Fuerzas Armadas, el presidente de la República, recibió de manos de la presidenta de la Asamblea Constituyente, el texto oficial del proyecto de Constitución Política del Estado. Y en Santa Cruz multitudinaria concentración para la presentación de sus propios estatutos, sin embargo en la localidad cruceña de Santa Rosa de Sara hubo enfrentamientos con más de 50 personas heridas.

## **V. REGULACIONES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE Y SU EFECTO EN LA CONFORMACIÓN DEL FORO**

### **5.1 Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente**

La Asamblea Constituyente es convocada mediante Ley N° 3364, de 6 de marzo del 2006, con el objeto de “*efectuar una reforma total de la Ley Fundamental del Estado Boliviano*”.<sup>77</sup> La elección de constituyentes, es establecida en dicha Ley así como la fecha de instalación de la Asamblea Constituyente (el 6 de agosto del año 2006). También se definió la cantidad de asambleístas, las circunscripciones y el procedimiento de elección.

En cuanto a los constituyentes, 210 serán elegidos en las 70 circunscripciones aprobadas por la Corte Nacional Electoral para la última Elección Nacional. Es decir, tres de cada una de las circunscripciones, dos por primera mayoría y uno por segunda mayoría. 45 constituyentes serán elegidos cinco por cada circunscripción plurinominal departamental de la siguiente forma:

- Dos constituyentes para la mayoría
- Un Constituyente para la segunda fuerza
- Un Constituyente para la tercera fuerza y

---

<sup>77</sup> Asamblea Constituyente. Constitución Política del Estado. Aprobada en grande, detalle y revisión. Oruro. 2007.



- Un Constituyente para la cuarta fuerza

En caso de que la tercera y/o cuarta fuerza no obtengan un porcentaje igual o mayor al 5% de los votos válidos los constituyentes restantes se repartirán entre las dos primeras fuerzas de acuerdo al residuo mayor que éstas obtengan.<sup>78</sup>

De acuerdo a los datos proporcionados por asambleístas entrevistados, la Ley de Convocatoria conllevó varios problemas que no pudieron ser prevenidos por sus redactores. Entre los problemas se menciona: desproporción en la representatividad, imposibilidad de construir los 2/3 por parte del MAS, el desconocimiento del pacto por los 2/3.

#### Cuadro N° 1

##### ¿Cuáles son los efectos de la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente?

<b>Movimiento Al Socialismo (MAS)</b>		
Roberto Aguilar (Directiva)	Mirtha Jiménez (Bancada Nacional)	Raúl Prada (Comisión I; Visión País)
<p>“temas de <u>representación</u> democrática no fueron calculadas adecuadamente y el resultado fue desproporciones respecto a la representatividad”</p> <p>“el segundo la falta de precisión en los aspectos reguladores internos y el de no haber generado ciertas previsiones en torno a lo que podía ser procesos de en tramamiento”</p>	<p>“El efecto se refleja que el MAS nunca ha tenido, ni pudo construir los 2/3 al interior de la AC para aprobar una constitución de cambio”</p> <p>“la cantidad de constituyentes de la oposición que han estado trabando permanentemente la aprobación de una constitución que representa precisamente ese momento histórico”</p> <p>“La segunda cosa es que ese error de la LECAC se arrastra durante todo el proceso de la AC, es muy ambigua, tiene vacíos y esos vacíos se reflejan después en el impacto que se ha producido al interior de la aprobación de la misma CPE”</p>	<p>“no está la parte declaratoria práctica y efectiva de los movimientos sociales”</p> <p>“uno de los efectos negativos para la AC va ser precisamente el tema de los 2/3 que incluye la convocatoria, la convocatoria incluye 2/3 para la aprobación del texto constitucional sin especificar”</p>

Fuente: elaboración propia en base a entrevistas a asambleístas. 2009.

De acuerdo a las opiniones de los asambleístas del MAS, la LECAC no logró consolidar la representatividad de las fuerzas del cambio y se introdujo un tema que posibilitó el en tramamiento del foro, como fue la condición de aprobar el texto final por 2/3.

<sup>78</sup>

Artículo 45. Asamblea Constituyente. Constitución Política del Estado. Aprobada en grande, detalle y revisión. Oruro. 2007.

En cambio para PODEMOS, ver cuadro siguiente, también hubo una falta de representatividad, pero de los departamentos, y respecto al tema de los 2/3, se cuestiona el incumplimiento al acuerdo y lo que dice la Ley de Convocatoria, cuando el MAS pretendió imponer el tema de la mayoría absoluta para la aprobación del texto final.

**Cuadro N° 2**

**¿Cuáles son los efectos de la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente?**

<b>Poder Democrático Social (PODEMOS)</b>		
<b>Mauricio Paz (Directiva)</b>	<b>José A Aruquipa (Bancada)</b>	<b>Alberto Goitia (Comisión I)</b>
<p>“no fue suficientemente coherente en cuanto a la <u>representatividad</u> departamental”</p> <p>“la buena fe del Estado, estaba puesta en la Ley de Convocatoria y que al referirse a los dos tercios”</p>	<p>“Primero, un efecto político que se ha traducido en la generación de una expectativa nacional... como la percepción ciudadana de que los políticos en Bolivia fueron capaces de lograr un acuerdo que sentaba las bases que establecía los parámetros de funcionamiento de una Asamblea Constituyente, que en realidad iba ser el escenario del verdadero debate para lograr el verdadero acuerdo nacional”</p> <p>“Ese efecto, lamentablemente comienza a profundizarse, a traducirse en la matriz, en la línea transversal de comportamiento del oficialismo hasta provocar el fracaso de la Asamblea. Este es el segundo efecto”</p> <p>“El primer efecto fue el pacto y el segundo efecto fue el desconocimiento del pacto”.</p>	<p>“La LECAC ha tenido efectos en el marco legal dentro del cual se encuadra la Asamblea”</p>

Fuente: elaboración propia en base a entrevistas a asambleístas. 2009.

## **5.2 Aspectos conflictivos del Reglamento General de Debate de la Asamblea Constituyente**

Al analizar las principales tendencias se vio la existencia de condiciones políticas para establecer acciones hegemónicas de partido único bajo el patrocinio del MAS. De aquí viene su propuesta para la aprobación de todo tema por mayoría absoluta, aspecto que marcó la conducta de presión a lo largo de todo el proceso constituyente.

Entre el lunes 28 de agosto y el viernes 1 de septiembre, las representaciones políticas como el MAS y PODEMOS ingresaron en un proceso de *polarización*, no tanto por el contenido íntegro del “Proyecto de Reglamento General”, sino exclusivamente por la metodología de aprobación que podía utilizarse a lo largo del trabajo: mayoría absoluta defendida como un

derecho táctico para viabilizar las expectativas del MAS como partido de gobierno, y los dos tercios respaldados por PODEMOS como alternativa para hacer prevalecer los intereses de la oposición.

Según el asambleísta Guillermo Richter, jefe de bancada del MNR, los contenidos del documento en borrador habían sido *“concertados hasta el lunes 28 de agosto pero todo cambió cuando las instrucciones del Vicepresidente Álvaro García y Antonio Peredo, presidente de la Comisión de Constitución en el Senado, se orientaron hacia una visión donde debía predominar la autoridad de un partido hegemónico”*. Para esto, la votación por mayoría absoluta fue una orden que no podía someterse a ningún tipo de negociación. Inmediatamente, PODEMOS asumió una posición de emergencia y abandonó cualquier tipo de contacto con la Comisión Redactora. De esta manera la oposición consideró que su capacidad de negociación con el MAS, así como su movilidad respecto a otras fuerzas pequeñas estaba *“acorralada”*. Por lo tanto, PODEMOS apuntaba hacia la recuperación de su capacidad de acción y presión, ya no al interior de la Asamblea, sino hacia fuera; es decir, con las regiones autonómicas, especialmente Santa Cruz y los Prefectos que no pertenecían al partido de gobierno. En el caso de PODEMOS, su respuesta a la mayoría absoluta fue el entorpecimiento del proceso deliberativo en la Asamblea, aunque discretamente atenuado por argumentos de carácter jurídico al interpretar la Ley de Convocatoria<sup>79</sup>.

En el programa radial Foro Constituyente del viernes primero de septiembre emitido por la red ACLO-ERBOL, la *“posición estratégica de poder”* según el asambleísta José Bailaba, era aquel eje con el cual se respondía a los movimientos sociales y a los planes del MAS. En caso de sentir reducida su acción de poder, los recursos además de la mayoría en la Asamblea, estarían afincados en las organizaciones sindicales campesinas y los pueblos originarios; para esto el principal operador era Román Loayza.

---

<sup>79</sup> “Oposición se reúne en Tarija por los dos tercios”; La Prensa, La Paz, 18 de septiembre de 2006. “Oposición, regiones y cívicos cierran filas por dos tercios”; Los Tiempos, Cochabamba, 25 de septiembre de 2006. “Partidos de oposición amenazan con recurrir a medidas legales”; Opinión, Cochabamba, 29 de septiembre de 2006.

Cabe aclarar que la aprobación del Reglamento General de Debates de la Asamblea Constituyente el viernes primero de septiembre fue solamente “en grande”, aunque las consecuencias preliminares de dicha aprobación, finalmente se orientaron hacia la cristalización de los propósitos del MAS por dos motivos:

- a) El senador Antonio Peredo junto con el Vicepresidente Álvaro García estuvieron presentes en Sucre para ratificar sus recomendaciones de mediados del mes de agosto, en el sentido de que la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente preveía la utilización del Reglamento de Debates de la Cámara de Diputados mientras se apruebe un reglamento propio de la Asamblea. El objetivo central fue legitimar la aprobación de los documentos y propuestas por mayoría absoluta, de la misma manera en que se controlan las votaciones y negociaciones al interior del Congreso.
- b) El presidente de la Comisión Redactora, Raúl Prada Alcoreza del MAS, jugó un papel importante negociando el reglamento donde el mismo MAS esté claramente favorecido. Prada fue el principal negociador, no tanto para concertar el documento, sino para marcar las tendencias en sus declaraciones públicas hacia la prensa donde mostró la imagen de conciliación, mientras que en el ámbito interno con la Comisión Redactora, propugnó las visiones radicales del MAS. Sin embargo, el día sábado 02 de septiembre, la Presidenta de la Asamblea Constituyente Silvia Lazarte criticó duramente la actitud de Prada en la reunión con los movimientos sociales y el Pacto de Unidad porque Prada abandonó la sesión de la madrugada del viernes antes de la votación, visiblemente afectado por el accidente de Román Loayza. Estas críticas mostraron que dentro del MAS no se aceptó fácilmente ninguna conducta que no estuviera totalmente alineada con las decisiones tomadas en bloque, a lo cual todos los constituyentes denominaban, incluyendo el Presidente Morales, “cerrar filas”.
- c) Para Guillermo Richter (MNR), el principal elemento decisivo fue la injerencia del Poder Ejecutivo y el Senado, tanto con la llegada del Ministro de la Presidencia el 5 de septiembre, como con las drásticas sugerencias de Álvaro García.

### **5.2.1 Polarización en torno a la mayoría absoluta y los 2/3**

El reinicio de las plenarios de la Asamblea Constituyente para el tratamiento del reglamento general, los días miércoles 6 y viernes 8 de septiembre no pudo superar un clima falta de conciliación debido a la persistencia de bloqueos en la gestión política y las negociaciones. Los principales problemas fueron:

### Cuadro N° 3

#### Comparación de posiciones políticas sobre la polarización en torno a la mayoría absoluta y los 2/3

<b>MAS</b>	La incertidumbre caracterizó las discusiones porque en opinión de los constituyentes del MAS, Carlos Romero, Loyola Guzmán y Nancy Burgoa, una cosa fue lo acordado en las reuniones de bancada del MAS donde se informó de una posible concertación con la oposición, pero la conducta de la presidenta Silvia Lazarte fue totalmente diferente; es decir, más rígida en función de no respetar las demandas de mayoría absoluta, ya definidas el 31 de agosto.
<b>PODEMOS y los Comités Cívicos</b>	En la plenaria del miércoles 6 de septiembre, PODEMOS solicitó a la presidencia de la Asamblea que pueda modificarse el orden del día cuyo primer punto era la lectura del índice del Reglamento de Debates. El argumento fue que no se podía seguir adelante después de la desafortunada reunión del viernes 1 de septiembre, donde la aprobación del reglamento fue tormentosa. La defensa de los 2/3 para las negociaciones y aprobación de la Constitución representaba una razón de supervivencia como oposición, tanto dentro del sistema político como a lo largo del desarrollo de la Asamblea. En criterio del asambleísta Carlos Alberto Goitia, <i>“los delegados del MAS y sus aliados en la directiva de la Asamblea actuaron siempre con mala fe, lo que profundizó una atmósfera de desconfianza generada desde finales de agosto”</i> .
<b>Movimientos sociales: Pacto de Unidad<sup>80</sup></b>	En la reunión de rendición de cuentas y análisis de coyuntura entre el Pacto de Unidad y sus “constituyentes orgánicos”, el viernes 08 de septiembre, los discursos mostraron confusión y dificultades para llevar adelante posiciones más concretas. Al concluir aprobaron cuatro decisiones: a) los 2/3 son viables pero solamente para la aprobación final del texto constitucional; b) los 2/3 también deben aplicarse para el desafuero de los constituyentes; c) los 2/3 son viables para la modificación del Reglamento de Debates de la Asamblea; y d) mantener el estado de emergencia para enfrentar las movilizaciones de los Comités Cívicos de Santa Cruz, Beni, Tarija y Pando.
<b>Fuerzas políticas minoritarias</b>	En opinión del asambleísta y miembro de la directiva, Jorge Lazarte, los partidos pequeños UN, ASP, MOP, CN, MNR, MBL, FRI, AYRA, AS y MCSFA, no tuvieron un criterio claro y estaban confundidos por el clima de desconfianza que primó en la directiva, el pleno de la Asamblea y en la relación diaria entre los constituyentes. Estas organizaciones también estuvieron divididas entre los 2/3 y la mayoría absoluta, sin poder plantear alternativas para las negociaciones, en la medida en que esperaban las definiciones de las fuerzas grandes como el MAS y PODEMOS.

### Cuadro N° 4

#### Búsqueda de alternativas con un Reglamento Transitorio

<b>Directiva de la Asamblea</b>	En la sesión plenaria del viernes 8 de septiembre, el MAS aceptó la aprobación de un reglamento transitorio que permita aprobar posteriormente el reglamento definitivo. La presidenta Silvia Lazarte convocó a las bancadas para que consulten a sus bases y regiones con el objetivo de plantear
---------------------------------	--

<sup>80</sup> El Pacto de Unidad fue la coalición de organizaciones indígenas y campesinas leales al gobierno, consideradas por el MAS como los vigilantes más importantes de la Constituyente y legítimos representantes de los movimientos sociales. Integrado por la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), la Central Indígena del Oriente Boliviano (CIDOB), la Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia (CSCB), la Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia Bartolina Sisa (FMCBBS), la Confederación Nacional de Markas y Ayllus del Qollasuyo (CONAMAQ), la Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC), el Movimiento Sin Tierra de Bolivia (MST), la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG) y la Confederación de Pueblos Étnicos Moxeños de Beni (CPEMB).

	<p>propuestas hasta las 8 de la mañana del martes 12 de septiembre. Según el asambleísta Jorge Lazarte, el reglamento transitorio tomó como referencia el reglamento de debates de la Cámara de Diputados, tuvo 28 artículos pero <i>nunca</i> hubo un acuerdo sobre la fórmula de votación: mayoría absoluta y 2/3; asimismo, Roberto Aguilar, primer vicepresidente de la Asamblea, consideraba la mayoría absoluta como un mecanismo innegociable.</p>
<b>PODEMOS</b>	<p>PODEMOS afirmaba que la concertación nunca llegaría si la directiva no cumplía la Ley de Convocatoria. Mientras no se tuviera un reglamento, PODEMOS estuvo de acuerdo en aplicar el reglamento de debates de la Cámara de Diputados. De acuerdo con Jorge Lazarte, el segundo vicepresidente de la directiva, Mauricio Paz (de PODEMOS), no pudo mostrar un liderazgo en la directiva, muchas veces se quedaba en silencio, se asumía que estaba de acuerdo y cuando era presionado por su partido en las plenarias, recién mostraba sus posturas que perjudicaron el desarrollo de nuevas negociaciones más confiables. Esto desencadenó otro problema en la sesión del 6 de septiembre donde PODEMOS buscaba cambiar el orden del día para debatir los marcos legales que viabilicen la aprobación de cualquier reglamento. Lazarte consideraba que “aprobar un índice” el miércoles 6 representó una salida “elegante” que lograba evitar enfrentamientos bochornosos en la plenaria. Para muchos asambleístas, tanto del MAS como de la oposición, aprobar un índice simplemente era algo irracional.</p>
<b>Movimientos sociales: Pacto de Unidad</b>	<p>Desde el comienzo de las plenarias el 15 de agosto, hubo tal desconcierto en la organización de los debates, que inclusive la reunión conflictiva del viernes 1 de septiembre no pudo especificar que la discusión principal era el análisis del “Informe de la Comisión Redactora”, y no así un Reglamento General en borrador que finalmente se aprobó en grande.</p> <p>Raúl Prada críticamente comentó que la bancada del MAS instruía votar, “<i>aun cuando no se sabía bien qué se está votando</i>”. Supuestamente, la solución de cualquier discrepancia y aclaraciones iban a venir posteriormente. Al mismo tiempo, estas indefiniciones caracterizaron también las relaciones entre la bancada del MAS y los movimientos sociales, especialmente la relación con el Pacto de Unidad. Raúl Prada, Carlos Romero y Loyola Guzmán fueron censurados por las organizaciones sindicales al no haber votado la aprobación del Reglamento el viernes 01 de septiembre, o al haberse abstenido. Para los dirigentes sindicales del Pacto de Unidad, esta conducta no mostraba “disciplina” con el mandato de las bases; sin embargo, el mismo Pacto no tenía muy claro si la mayoría absoluta iba a aplicarse a todo el proceso, o si el MAS permitiría en algún momento la votación por 2/3. Prada tuvo un altercado verbal con Álvaro García, Roberto Aguilar y Silvia Lazarte, lo cual desprestigió totalmente su liderazgo. A principios de septiembre dijo a los medios de comunicación que “<i>el MAS cedió en su posición de los 2/3 demasiado tarde</i>”. Esto molestó al Pacto de Unidad que lo calificó como traidor.</p>
<b>Fuerzas políticas minoritarias</b>	<p>Todas las fuerzas pequeñas y el conjunto de la Asamblea atravesaban por un ambiente de mutuos temores y desconfianzas que no serían fáciles superar.</p> <p>Como miembro de UN, Jorge Lazarte propuso llevar a referéndum todo artículo conflictivo que no pueda ser aprobado por el pleno de la Asamblea. Lazarte creía que su propuesta fue aprobada por el MAS, aunque el Vicepresidente García Linera la modificó para plantear que, si la Asamblea no se ponía de acuerdo en cinco oportunidades en la aprobación del texto constitucional, se convocaría inmediatamente a referéndum.</p> <p>Lazarte estaba consciente de que la organización de constantes referéndums alargaría la Asamblea más allá de un año, y posiblemente causaría cansancio en la sociedad civil desgastando el ejercicio democrático de dicho instrumento de consulta.</p> <p>Al final, Samuel Doria Medina negoció con Álvaro García la alternativa de un sistema de votación mixto, donde la aprobación de la futura Constitución en la instancia en grande sea por mayoría absoluta, pero la aprobación del texto en detalle fuera por 2/3. Todos los artículos conflictivos pasarían a ser concertados al interior de una Gran Comisión de la Asamblea como un ente multipartidario. Si persistían los desacuerdos, todos los artículos complicados pasarían a un referéndum para que el país se pronuncie. Luego de conocer sus resultados, la Asamblea aprobaría de hecho la decisión del pueblo. Al final, el referéndum constitucional aprobaría la Constitución, tal como lo establecía la Ley Especial de Convocatoria.</p> <p>Este planteamiento fue abandonado en octubre de 2006 y regresó con fuerza el 10 de enero de 2007</p>

mediante un documento firmado por Ricardo Pol de UN.
--

En medio de un escenario de posicionamientos calculados, PODEMOS, UN y MNR veían como recurso estratégico de oposición políticamente útil, alinearse con los Comités Cívicos y las demandas de la “Media Luna”. Por último, es importante mostrar la dinámica de las posiciones del MAS sobre la mayoría absoluta:

#### Cuadro N° 5

##### Dinámica de las decisiones políticas en torno a la mayoría absoluta

<b>Semana del 21 al 25 de agosto</b>	El presidente del Senado Santos Ramírez exhortó a los asambleístas del MAS defender solamente la mayoría absoluta en todo tipo de decisiones y debates.
<b>Viernes 1 de septiembre</b>	El Vicepresidente, Álvaro García declaró al periódico <i>Correo del Sur</i> : “ <i>Se recoge el hecho histórico de que en democracia la mayoría manda. Nos tocó ser minoría y nos aguantamos 20 años y, en algunos casos los indígenas, mucho más. Ahora toca ser mayoría democrática y política</i> ”. En una conferencia de prensa, el Vicepresidente precisó los planteamientos, diciendo: “ <i>en defensa de la legitimidad y del derecho democrático de las mayorías, la aprobación de cada uno de los textos y el debate de las comisiones en la Asamblea Constituyente debe ser por mayoría absoluta. Luego, el texto final debe pasar por la aprobación de 2/3 de la Constituyente. Si falla ese texto debe ir directamente al Referéndum</i> ”, dijo, dando por terminado el debate sobre el sistema de votación al interior del MAS.
<b>Fin de semana 2 y 3 de septiembre</b>	Las discusiones regresaron a la posibilidad de aceptar los 2/3 mientras se mantuviera la posición firme sobre el carácter originario de la Asamblea. Después, el MAS nuevamente concluyó que al ceder en los 2/3 para la aprobación del texto constitucional, el gobierno podría perder la hegemonía que por derecho le pertenecía hasta llevar adelante su proyecto, el cual se vería afectado si se daba cabida a la oposición.
<b>Viernes 8 de septiembre</b>	El Pacto de Unidad, luego de haber defendido intensamente la mayoría absoluta, se abrió ante la posibilidad de aprobar la Constitución en borrador por 2/3, el desafuero y la modificación del reglamento también por 2/3. Este devaneo de los movimientos sociales marcó un desencuentro, falta de liderazgo y línea política clara entre el MAS y el conjunto de la organizaciones sindicales que no sabían, en el fondo, hacia dónde apuntar respecto a un proyecto hegemónico cuyos contenidos y estrategias nunca fueron explicitados.

La lectura íntegra del Reglamento General de la Asamblea Constituyente mostraba un *instrumento funcional* para delimitar el trabajo posterior. No era un documento negativo, sino plenamente instrumental y, por lo tanto, no debió generar tantos problemas.

El **primer conflicto** de fondo fue la metodología de votación pero aún así, todos los artículos del Reglamento General donde se preveía la toma de una decisión, tenían escrito entre paréntesis *mayoría absoluta/dos tercios*, de tal manera que hasta el 29 de agosto no hubo tampoco una postura única. El **segundo punto de confrontación** fue el artículo primero sobre

el carácter de la Asamblea (si era originaria o no); sin embargo, también aquí estaban presentes varias posiciones: tanto del MAS como de UN, MNR y PODEMOS, porque tres párrafos recogían claramente todas las visiones sin ningún tipo de imposición. El nudo de los enfrentamientos radicó en las estrategias políticas de las élites dirigentes que estaban detrás de cada partido<sup>81</sup>.

El desarrollo de las discusiones, posicionamientos y declaraciones de los diferentes actores políticos de la Asamblea Constituyente ingresó en una etapa durante todo el mes de septiembre de 2006 que podría considerarse como *empantanamiento*, la cual estuvo caracterizada por una conducta rígida que redujo las posibilidades de negociación a una lógica de presiones según los recursos de poder a disposición de los actores políticos. El *empantanamiento* se ubicó en los siguientes ámbitos:

- a) La aprobación del Reglamento de Debates se encerró finalmente en un juego de **suma cero** al estar atrapada en la disyuntiva de aprobación por mayoría absoluta o dos tercios. En todas las organizaciones políticas con representación en la Asamblea, hubo demasiado cálculo sobre hasta dónde permitir la mayoría absoluta y dónde prever la aplicación de los 2/3. El juego de *suma cero* significó que en el enfrentamiento de dos contendores polarizados, solamente uno de ellos puede vencer mediante la imposición de su fuerza y, en muchos casos, la eliminación del contrario. En la Asamblea, las posiciones de suma cero afloraron rápidamente fruto de los insultos y actitudes racistas de PODEMOS, así como producto de la mayoría absoluta, presentada ante la opinión pública como recurso para prevalecer hegemónicamente.
- b) Las negociaciones viabilizaron un Reglamento Transitorio de 28 artículos con el objetivo de salvar la credibilidad de la Asamblea frente a la opinión pública y reducir la imagen negativa fruto de una falta de concertación. Sin embargo, este reglamento tampoco se aplicó en su integridad porque preponderaron las estrategias partidarias.
- c) Las bancadas políticas trabajaron con mucha dispersión, inclusive la del MAS porque

---

<sup>81</sup> República de Bolivia. “Asamblea Constituyente. Proyecto de Reglamento General”, fotocopia, Sucre, 2006, 28p. Aunque el documento no tiene fecha, comenzó a circular oficialmente entre los asambleístas el 2 de septiembre.



desde mediados del mes de septiembre, la directiva y los jefes de bancada desarrollaron un trabajo político reducido a 27 constituyentes que negociaron posiciones: 11 miembros de la directiva y 16 jefes de bancada. El resto de los asambleístas regresó a sus regiones, o estaba en Sucre esperando el desenlace que podían alcanzar los operadores de las principales fuerzas políticas. La dinámica de las negociaciones mostró el siguiente marco de participación<sup>82</sup>:

### **5.2.2 Perspectiva de cada una de las propuestas en torno al debate entre mayoría absoluta y 2/3**

La semana regional del 16 al 24 de septiembre del 2006 fue importante para observar algunas posiciones que permitían visualizar alternativas de solución a la polarización sobre la metodología de votación en el Reglamento General de la Asamblea Constituyente. Algunas negociaciones y propuestas se ordenaron en tres niveles:

#### **Primero: Posición de los movimientos sociales y organizaciones sindicales defensoras de la mayoría absoluta**

En esta perspectiva fueron importantes dos eventos:

- a) El Tercer Ampliado del Movimiento Al Socialismo (MAS) y el Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (IPSP) en el municipio de Sucre que se realizó en la Federación de Maestros Rurales el día sábado 16 de septiembre. En este encuentro se ratificó la defensa de la mayoría absoluta siguiendo la *“línea correcta planteada por el Vicepresidente”*. Si bien esta decisión no era nueva, fue importante conocer otros argumentos que surgieron en el ampliado, los cuales pueden resumirse de la siguiente manera:

---

<sup>82</sup> “Menos de 30 personas tejen los hilos de la Constituyente”; La Prensa, La Paz, 18 de septiembre de 2006.

- *“Las luchas de los movimientos sociales y las luchas indígenas no pueden estar equivocadas; por lo tanto, tampoco era viable que se reconozca la posibilidad de que las minorías tengan la razón en la aprobación de la futura Constitución por 2/3”.*
- *“La refundación del país y la revolución democrática que busca desesperadamente el cambio, también dan la razón a los movimientos sociales y no es políticamente aceptable pensar en que las posiciones políticas de defensa de la mayoría absoluta puedan estar equivocadas”.*
- *“La lucha por una Asamblea Constituyente Originaria no se abandona, y como los movimientos sociales tienen la razón nunca será posible ceder ni hacer concesiones. Si hay que ir hasta las últimas consecuencias en esta lucha, no habrá ningún problema porque, además, el apoyo del pueblo ya se expresó el 18 de diciembre donde los pobres y clases medias optaron por la mayoría absoluta”.*
- *“Si van a haber muertos en la lucha del movimiento indígena, es el costo del sacrificio. Que hayan cuantos muertos se necesiten hasta lograr la refundación”.*

b) El segundo evento fue la Cumbre Social del MAS celebrada en la ciudad de Cochabamba los días 22 y 23 de septiembre donde se ratificaron las alternativas propuestas por el Vicepresidente en la conferencia de prensa del 19 de septiembre:

- Aplicación de la mayoría absoluta en la aprobación de todos los artículos de la nueva Constitución y en los informes de las Comisiones y Subcomisiones de la Asamblea.
- Aplicación de los 2/3 para la aprobación del texto final de la Constitución, con la salvedad de que si se empantanaba el proceso, se convocaría inmediatamente a un Referéndum Constitucional.
- En todos los artículos conflictivos, podía abrirse la posibilidad de aplicar una votación por 2/3, aunque según el Vicepresidente, había que ser “consecuente con la mayoría absoluta” en la medida en que los 2/3 son sólo un argumento de la derecha para alargar la Asamblea y, en el fondo, bloquearla.

La orientación común de estas decisiones fue la misma que venía desde el 31 de agosto, razón por la que los asambleístas del MAS optaron constantemente por estrategias de suma cero a lo largo de su trabajo.

### **Segundo: Posición de los comités cívicos de la media luna en torno a los dos tercios**

En esta perspectiva, el Comité Cívico de Santa Cruz ratificó los 2/3 como única alternativa de votación en el Reglamento; sin embargo, para Guillermo Richter podían hacerse algunas concesiones si se posibilitaba el reconocimiento de las autonomías en la “Media Luna” a cambio de una Asamblea Constituyente Originaria, e inclusive a cambio de la reelección presidencial<sup>83</sup>.

Por otra parte, el Comité Cívico de Defensa de los Intereses de Chuquisaca (CODEINCA), a través de uno de sus negociadores y presidente, Jhon Cava, propuso que sea el Congreso Nacional quien emita una interpretación política sobre los alcances del artículo 25 de la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente para resolver de una vez por todas el sistema de votación.

### **Tercero: Posiciones intermedias planteadas por Unidad Nacional**

Entre las posiciones intermedias estuvo la de Unidad Nacional (UN), cuyo jefe nacional Samuel Doria Medina planteó la conformación de una Gran Comisión dentro de la Asamblea Constituyente, conformada por la Directiva y los jefes de bancada para concertar la votación por 2/3 de aquellos artículos que generaran conflictos. Si no se superaban las diferencias, sugirió convocar a cuantos referéndums sean necesarios para que la sociedad civil se pronuncie con una decisión final.

---

<sup>83</sup> La idea de una reelección presidencial como opción legal reconocida en la Constitución, empezó a circular desde muy temprano en el mes de agosto y estuvo permanentemente en las noticias publicadas por los medios de comunicación hasta diciembre de 2006. Sobre esto ver: “El MAS dice que estará ocho años en Palacio”; “El gobierno se fija cuatro objetivos para el año 2007”; en: La Razón, La Paz, domingo 31 de diciembre de 2006, p. A-22.

Al mismo tiempo, en Unidad Nacional había conciencia de la necesidad de evitar una mayor deslegitimación de la Asamblea si persistía la polarización. También hubo claridad sobre la probabilidad de lograr un acercamiento concertado con el MAS, MNR y los partidos pequeños, aislando completamente a PODEMOS cuya defensa intransigente de los 2/3 puso en riesgo a cada momento todo el proceso constituyente por las amenazas de abandonar definitivamente la Asamblea Constituyente.

Era importante un pacto inmediato entre septiembre y octubre, incluso sin PODEMOS para que la Asamblea no siga desprestigiándose cuando en los hechos ni siquiera había comenzado su trabajo; sin embargo, a pesar de algunos pactos transitorios y fórmulas intermedias, persistían problemas políticos de fondo, entre ellos:

- No estaba asegurada una autonomía plena para el trabajo de la Asamblea Constituyente.
- La rigidez de PODEMOS perjudicaba incluso a los comités cívicos de la Media Luna. Por ello, era fundamental abrir un canal de comunicación directa entre la directiva de la Asamblea y aquellos comités. El problema radicaba en que la presidenta Silvia Lazarte no representaba un liderazgo confiable ni el más indicado para abrir dicha comunicación, y tampoco permitía que las vicepresidencias de la Asamblea asumieran el papel de interlocutores explícitos.
- El MAS estaba convencido de que los 2/3 eran una imposición de las oligarquías y, por lo tanto, interiorizaba demasiado una visión militar para derrotar al “enemigo”, sobre todo fruto de las influencias del Vicepresidente.

#### **Cuarto: Se conforma el Bloque Popular Alternativo**

Las plenarios en la Asamblea Constituyente fueron suspendidas durante la segunda quincena de septiembre y existía un frágil equilibrio entre las fuerzas políticas debido al surgimiento de un clima de mayor incertidumbre, confusiones y contradicciones sobre los acuerdos políticos. Mientras los medios de comunicación sugerían la llegada de un acercamiento entre el MAS y

UN de Samuel Doria Medina, así como un pacto con el conjunto de los partidos pequeños al margen de PODEMOS, las señales en el Colegio Junín eran totalmente diferentes como por ejemplo, la declaración política del Bloque Popular Alternativo.

Mediante una conferencia de prensa se publicó un documento con críticas muy severas en contra del MAS y en rechazo de la injerencia del Poder Ejecutivo en la Asamblea. Este nuevo frente denominado Bloque Popular Alternativo estuvo integrado por algunas fuerzas pequeñas: MOP, ASP, CN y AYRA.

El documento, firmado inicialmente por 15 constituyentes, señalaba explícitamente que la *“Asamblea Constituyente no puede ni debe estar subordinada en sus funciones y decisiones a ningún Poder Constituido”*, en este marco rechazaron la interferencia del Vicepresidente y parlamentarios del Congreso Nacional, la intromisión del Presidente y miembros del Poder Ejecutivo, la intromisión de los prefectos neoliberales y de los Comités Cívicos de la Media Luna, la orden política de aprobar por “simple mayoría” proveniente de la denominada Cumbre Social de adherentes del MAS, así como se rechazaba las *“agresiones, amenazas de simpatizantes y militantes de base del MAS en contra de los constituyentes del Bloque Popular Alternativo”*.

Estas perspectivas fueron corroboradas por la posición de Willy Padilla, Cuarto Secretario de la Directiva, para quien la defensa de los 2/3 y el rechazo a la mayoría absoluta, no era el resguardo de posiciones personales y políticas de corto plazo, sino la protección del “principio de representatividad de los constituyentes”.

Existía conciencia para evitar convertirse en “invitados de piedra” en caso de aprobarse un Reglamento y una Constitución por mayoría absoluta, lo cual provocaría que los constituyentes de las fuerzas pequeñas pierdan toda capacidad para responder a sus bases sociales, quedando desactivados sus recursos de pleno derecho en función de plantear reformas.

Para Willy Padilla, se hicieron todos los esfuerzos en función de preservar la legitimidad de la Asamblea. Asimismo, se dijo a la directiva que si *“fracasaba la concertación al inicio del proceso constituyente, la culpa sería del MAS; pero si fracasaba el consenso durante el trabajo para lograr los 2/3 en el trabajo de las comisiones y las discusiones de contenido, la culpa sería enteramente de todas las minorías”*.

### **5.2.3 Negociaciones políticas**

Las negociaciones políticas se llevaron adelante con un apreciable trabajo de la Directiva de la Asamblea, incluso al margen de diferentes influencias externas, ya sea que éstas provengan del Poder Ejecutivo, los Comités Cívicos de la “media luna” u otro tipo de liderazgos fuertes. La Directiva normalmente trabajaba entre 12 y 15 horas diarias.

Hasta el lunes 2 de octubre todavía existían problemas para un acercamiento entre el MAS y el MNR debido a tres puntos de discordia:

- a) Cuando se discutía entre toda la bancada del MAS la posibilidad de una aproximación, algunas mujeres constituyentes de la ciudad de El Alto se quebraban en lágrimas al recordar las muertes del 13 al 17 de octubre de 2003, lo cual generaba un ambiente emocional difícil que provocaba reacciones adversas al consenso. Asimismo, el MAS quería un acuerdo transitorio sobre las reglas para el cuidado de las formalidades en la Asamblea y rechazaba abiertamente un “pacto político de gobernabilidad” que era descartado de antemano.
- b) El Ampliado Ordinario de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB) celebrado en Sucre el lunes 2 de octubre, ratificó la negativa a cualquier apertura de negociación con las fuerzas de “derecha y neo-coloniales”; de esta manera el ampliado defendió una vez más la aplicación de la mayoría absoluta en beneficio de una refundación originaria de todo el Estado. Sin embargo, algo que matizó esta posición fue la declaración del presidente Evo Morales el domingo 1 de octubre donde afirmó que la mayoría absoluta “no era suficiente”.

- c) Dentro del MAS existía demasiada dispersión, de tal manera que hubo diversas contraposiciones entre las directrices políticas del Presidente, el Poder Ejecutivo, y el nacimiento de sugerencias para defender una “mayor autonomía de los constituyentes”. A muchos masistas les dolía ser calificados todo el tiempo como ovejas o ignorantes; pero esto no permitió que se vaya adquiriendo mayor personalidad para plantear estrategias propias.

Las decisiones de otras fuerzas políticas como UN y MNR para concertar con el MAS mostraron las siguientes orientaciones:

- a) En Unidad Nacional (UN): La aparición de tres votos a favor de la Asamblea Constituyente como originaria el 28 de septiembre, apartándose de las determinaciones del jefe nacional Samuel Doria Medina, obedecieron a un cálculo pragmático donde Ángel Villacorta y otros constituyentes de la ciudad de El Alto optaron por un acercamiento hacia el MAS por temor a ser víctimas de conflictos con sectores radicales de aquella ciudad. Para Jorge Lazarte, “entre el temor, pragmatismo y fragmentación partidaria se toman decisiones que son contradictorias”; por esto, Unidad Nacional pudo haberse visto obligada a llevar adelante un reglamento donde se reduzcan las amenazas para el liderazgo personal de algunos constituyentes que estaban valorando ciertas consecuencias en el futuro.
- b) En el MNR: Las declaraciones de Guillermo Richter el domingo 1 de octubre manifestando que a “él no le disgustaría que a finales del año 2007 se convoque a elecciones presidenciales, prefecturales y municipales”, tendían a posicionar su partido como una opción de poder, razón por la cual también valía la pena un cálculo pragmático para acercarse al MAS, aprobar el reglamento, tratar de influir en algunas comisiones y apostar por un Referéndum Constituyente donde, posiblemente, se reduciría el apoyo popular a favor del MAS.
- c) Un aspecto procedimental y político que también generó tensión, fue la consulta que hiciera el constituyente del MNR, Freddy Ibáñez ante la Corte Suprema, solicitando que ésta pregunte formalmente al Tribunal Constitucional sobre la legalidad del

artículo primero del reglamento: la Asamblea “originaria”. Esto mostró una vez más que podían surgir múltiples vacíos jurídicos y de procedimiento para equilibrar las relaciones entre la Constituyente y el conjunto de los poderes vigentes del Estado; si bien para el MAS dichas acciones se resolvían rápidamente al considerar a la Asamblea como plenipotenciaria y por encima de los poderes constituidos, la resolución de controversias y arbitrajes del proceso constituyente exigía la participación de otros órganos estatales, en caso que los consensos se estancaran fruto de las polarizaciones políticas.

- d) En el resto de las fuerzas pequeñas como AYRA, CN, MOP, AS y ASP se había logrado un acuerdo con el MAS sobre la base de una participación en algunas comisiones. Asimismo, Samuel Doria Medina criticaba el hecho de que en las negociaciones se planteaban ofertas de trabajo para algunos allegados<sup>84</sup>.

#### 5.2.4 Aprobación progresiva del Reglamento General de Debates

El desarrollo progresivo para la aprobación del Reglamento General de Debates en la Asamblea Constituyente se caracterizó por tres aspectos importantes:

- a) **Primero:** El aislamiento de los 60 constituyentes de PODEMOS que mantuvieron una firme decisión en torno a la abstención y cuestionamiento a la aprobación del artículo primero que definía el carácter originario de la Asamblea.
- b) **Segundo:** La llegada a Sucre de Evo Morales el 4 de octubre para definir la futura conformación de un Comité de Coordinación Técnico - Político de 12 personas con el objetivo de redactar la propuesta de Constitución del MAS. Una vez más, dicho equipo estaba dirigido por el Ministerio de la Presidencia y asesores de confianza del Presidente.
- c) **Tercero:** Las negociaciones al interior de todas las bancadas políticas para organizar y decidir las Comisiones de la Asamblea, no solamente mostraron problemas en torno a

---

<sup>84</sup> “Acusan a partidos chicos de pedir prebendas”; La Razón, La Paz, 30 de septiembre de 2006.



quiénes se harían cargo de diferentes presidencias y vicepresidencias, sino que descubrirían demasiada dispersión y obstáculos de proyección futura sobre los contenidos de la Constitución; en otras palabras, no existía claridad sobre cómo se trabajaría, sistematizaría información, ni cómo se presentarían propuestas coherentes que posean visiones homogéneas.

### **5.2.5 La conducta de PODEMOS y la oposición**

Diversos obstáculos en la construcción de consensos se encontraban en las acciones de la oposición, cuyo grupo más notorio era PODEMOS. Para el vocero oficial de PODEMOS José Antonio Aruquipa, constituyente por La Paz, “la verdadera amenaza para la oposición no era el MAS sino que el partido se cruceñice”.

Según el testimonio de Aruquipa, la bancada nacional de PODEMOS tampoco tuvo una lógica democrática, pues la victoria del sí a las autonomías y la supremacía de Santa Cruz, Beni y Tarija hizo que los asambleístas de estas regiones monopolicen las principales direcciones como la jefatura de bancada y una de las vicepresidencias de la Asamblea.

Para Aruquipa, el reto radicaba en que PODEMOS lograra convertirse en una verdadera estructura partidaria plenamente organizada, con la habilidad para abrirse hacia una visión más democrática, pues existían nociones muy conservadoras provenientes de grandes empresarios de la tierra como Clover Paz, para quienes las discusiones sobre equidad y mayores oportunidades destinadas a los pueblos indígenas, caían en la indiferencia o en el total desinterés.

Luego de aprobarse el artículo más conflictivo sobre el sistema de votación donde PODEMOS no pudo articular otras fuerzas, mantuvo su estrategia de abstención. Ésta fue entendida como la mejor manera de protestar para desgastar la imagen del MAS ante la opinión pública y los medios de comunicación, cultivando un perfil a favor de la ley. Al mismo tiempo, Aruquipa reconoció que existía demasiada incertidumbre, decepción y cansancio en toda la oposición pues muchos asambleístas estaban estresados, tenían problemas para dormir y la fatiga era una señal innegable de desgaste. La incertidumbre también inundó la perspectiva de esta

agrupación política sobre el futuro trabajo de las comisiones y prácticamente nadie afirmaba que se podía responder al país en el tiempo previsto, ni tampoco estaba garantizado un mínimo de efectividad.

### 5.2.6 Variedad de propuestas del artículo 70 del Reglamento General de Debates

Las diferentes propuestas acerca de la redacción del artículo 70 del Reglamento tuvieron los siguientes matices:

#### Cuadro N° 6

##### Seis propuestas para el sistema de votación; Artículo 70

<p><b>Movimiento AI Socialismo (MAS) aprobada el 17 de noviembre</b></p>	<p>Artículo 70. Las decisiones de la Asamblea Constituyente se aprobarán, por regla general, por mayoría absoluta en comisiones y en plenaria. La Asamblea aprobará por 2/3 de votos de los miembros presentes, los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El texto final de la nueva Constitución Política del Estado presentado a la plenaria por el comité de concordancia y estilo.</li> <li>Los artículos del proyecto de la nueva Constitución que sean observados, con la presentación de una redacción alternativa y que reúnan un tercio del voto de los miembros presentes, pasarán a un segundo debate, el cual se llevará adelante una vez aprobados todos los artículos no observados. La observación de las minorías podrá darse sobre un máximo de tres artículos. Esos artículos, si no llegan a obtener dos tercios de votos de los miembros presentes para su aprobación, en el segundo debate, serán puestos a consideración del pueblo soberano en el referéndum de aprobación de la nueva Constitución.</li> <li>En todos los casos expresamente determinados por el presente reglamento.</li> </ol>
<p><b>PODEMOS, MNR-CAC, MNR, UN, APB, MNR-A3, AAI y MIR-NM</b></p>	<p>Artículo 70. El texto de la Nueva Constitución será aprobado en Plenaria por dos tercios de votos de los miembros presentes, en sus tres estaciones en grande, detalle y revisión, conforme a la Constitución Política del Estado en vigencia y la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente.</p>
<p><b>Bloque Alternativo: CN, MOP, AYRA, ASP</b></p>	<p>Artículo 70. La Asamblea Constituyente adoptará sus determinaciones bajo la modalidad de votación “mixta” de mayoría absoluta, dos tercios y consenso.</p> <p>Las decisiones de la Asamblea Constituyente, serán aprobadas por dos tercios de los Constituyentes presentes en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Para modificar el Reglamento General de la Asamblea Constituyentes.</li> <li>Desafuero de una o un constituyente.</li> <li>Conformación de las directivas de las comisiones y subcomisiones.</li> <li>Para aprobar el texto de la Constitución Política del Estado en sus tres estaciones (grande, detalle y revisión).</li> </ol> <p>El resto de las determinaciones serán aprobadas por Mayoría Absoluta o por consenso unánime.</p>
<p><b>Propuesta de consenso entre el MAS, una fracción del MNR, UN y algunas agrupaciones pequeñas hasta las 16:30 horas del 17 de noviembre (redacción que se atribuye a Samuel Doria Medina y</b></p>	<p>Artículo 70. Las decisiones de la Asamblea Constituyente se aprobarán de acuerdo a la fórmula mixta. Es decir, en las Comisiones por mayoría absoluta y podrá haber dos informes uno por mayoría y otro por minoría.</p> <p>En los casos que se detallan a continuación se aplicarán los dos tercios de los miembros presentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El texto final de la nueva Constitución Política del Estado.</li> <li>Los artículos del proyecto de la nueva Constitución que sean observados por un tercio de los votos de los miembros presentes en la plenaria, y que cuenten con una redacción alternativa, pasarán a la Gran Comisión de Concertación (sin facultad de decisión) en un segundo debate, cuyo informe tendrá que ser aprobado posteriormente por dos tercios de votos de los miembros presentes de la plenaria de la Asamblea Constituyente. Estos artículos, si no llegan a obtener dos tercios de votos de los miembros presentes para su aprobación, en un segundo</li> </ol>

<b>Roberto Aguilar)</b>	<p>debate, serán puestos a consideración del pueblo soberano en Referéndum en un máximo de cinco artículos. Estos cinco artículos para su convocatoria serán definidos por dos tercios de los presentes en la plenaria.</p> <p>c) En todos los casos expresamente determinados por el presente reglamento.</p>
<b>Alianza Social (AS)</b>	<p>Instancia comisiones y subcomisiones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el funcionamiento, debate, conclusiones y recomendaciones en las comisiones, su aprobación sería por mayoría absoluta.</li> <li>• El informe de comisiones a la plenaria que sea aprobado por mayoría absoluta.</li> <li>• En esta instancia debe existir plena apertura de vinculación con el pueblo, debe ser abierta, pública y transmitida por los medios de comunicación, de tal manera que el pueblo, los trabajadores del campo y la ciudad se apoderen de las propuestas, proyectos y opiniones del poder constituyente soberano, sienta que sus propuestas y motivaciones han sido tratadas por la comisión respectiva y en lo futuro de las instancias tenga influencia mediante el sistema de opinión pública.</li> </ul> <p>Instancia de aprobación del texto constitucional</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fase en grande, aprobación por mayoría absoluta.</li> <li>• Fase en detalle, se propone la aprobación por el criterio o sistema de “Libros, por partes o bloques”, por dos tercios de voto, previo análisis y debate sin sometimiento a voto de artículo por artículo.</li> <li>• Esta propuesta se basa en la cantidad de libros o partes que tiene la Constitución 2004, que son cinco; en caso de ratificarse la misma estructura en el nuevo texto, tendríamos cinco votaciones, de sumarse uno o dos libros más, se tendría que votar en seis o siete oportunidades por 2/3.</li> <li>• Fase en revisión, pasa a la comisión y retorna a la plenaria.</li> <li>• El texto terminado de la nueva Constitución es aprobado por dos tercios.</li> <li>• Esta propuesta se adecua jurídicamente a lo señalado por el Art. 25 de la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente y mantiene la plena capacidad política de la Asamblea Constituyente de dotarle el 6 de agosto de 2007 un nuevo texto constitucional al pueblo para el referéndum. Las propuestas de pre-referéndum, pliego de temas controversiales a referéndum o consulta, transgreden la norma y devalúan políticamente la jerarquía y atribución de la Asamblea Constituyente.</li> </ul>
<b>Propuesta del MNR presentada el 10 de enero de 2007</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En la etapa en grande. El nuevo texto constitucional debe incorporar los informes de las comisiones en mayoría y en minoría.</li> <li>• En la etapa en detalle. Se votará por dos tercios de voto de los miembros presentes los informes de comisiones. Si no se logran los dos tercios de voto, los informes de mayoría y minoría pasarán a una Comisión de Concertación constituida por los Jefes de Bancadas, un delegado por Representación Departamental, así como los miembros de la Mesa Directiva, para lograr consensuar un solo artículo, sobre la base de los informes de las comisiones en mayoría y minoría.</li> <li>• Concluida la redacción del texto final, este será aprobado por dos tercios de voto de los presentes en la etapa en revisión.</li> </ul> <p>El MNR considera que uno de los ejes que inviabiliza a la Asamblea Constituyente, es la desconfianza entre los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas que actúan en este escenario.</p>

### 5.2.7 La aprobación final del Reglamento General de Debates

En una sesión muy tensa e inusual, pues la reunión plenaria se realizó en el Colegio Junín, fue aprobado en su integridad el “Reglamento General de Debates de la Asamblea Constituyente” el martes 28 de noviembre, con lo que terminó la instancia de aprobación en detalle; sin

embargo, los conflictos se avivaron con mayor persistencia al instalarse una huelga de hambre de diez mujeres de la oposición pertenecientes a PODEMOS, Camino al Cambio, Autonomía Para Bolivia y MNR que bloquearon el comienzo de los debates al impedir que la directiva pueda ocupar la testera del hemiciclo en el Gran Mariscal.

El tono de los enfrentamientos subió bastante al ratificarse el artículo 70 mediante la comprobación nominal del voto el lunes 27 de noviembre. Esta medida fue solicitada diez días antes por el segundo vicepresidente de la Asamblea, Mauricio Paz que pidió dicha verificación aplicando el Reglamento Transitorio para despejar cualquier duda sobre el número de votos emitidos, además que se permitía a cada asambleísta la justificación y defensa de sus posiciones. La solicitud tuvo lugar al final de la plenaria del 17 de noviembre cuando PODEMOS, Concertación Nacional (CN), Unidad Nacional (UN) y MNR intentaron viabilizar sin éxito un sistema de votación que apoyara los dos tercios para la aprobación del texto constitucional en sus instancias de detalle y revisión.

En el fondo, los cuatro primeros meses de trabajo constituyente habían convertido al Reglamento y el artículo 70 en un fin en sí mismo, razón por el cual su definición también presentó orientaciones irreconciliables que pueden ordenarse de la siguiente manera:

- a) Los planteamientos del MAS terminaron consolidando un método de votación donde la aprobación “por mayoría absoluta” pueda aplicarse sin reservas en el análisis de los Informes por Comisiones, así como en el debate de cada artículo de la Constitución durante las instancias de aprobación en grande y en detalle. El discurso fue estrictamente político al exigir que la Asamblea sea originaria, de tal forma que la redacción de la Constitución era considerada solamente como el comienzo de varias luchas para refundar el Estado en su totalidad, y fue precisamente esta visión política de lucha por el poder hasta destruir por completo a la oligarquía neoliberal identificada con PODEMOS, lo que convenció a los constituyentes del MAS a que sacrifiquen inclusive su independencia cuando se proponían las estrategias provenientes desde el gobierno.

- b) A pesar de la decisión política para defender la mayoría absoluta en la aprobación en detalle, las posiciones del MAS fueron “modificándose” pues no hubo una orientación monolítica. Esto se debe a las posibilidades que el MAS podía disponer de acuerdo con el impacto de la polarización generada por PODEMOS, y según las negociaciones con UN y MNR<sup>85</sup>.
- c) La oposición irreductible de PODEMOS hizo que todo diálogo con el MAS sea fuertemente cuestionado por los sectores radicalizados, especialmente porque se asumió desde un comienzo que si se daba demasiado aire a la mayoría absoluta, el debate sobre las autonomías departamentales sería anulado por instrucciones del mismo Presidente Evo Morales. Las tres regiones de Santa Cruz, Tarija y Beni alentaron la visión única de dos tercios para todo el trabajo constituyente sin vacilar, aunque sí fueron víctimas de la duda con la estrategia de abstencionismo en la aprobación del Reglamento. El discurso principal utilizado para su posicionamiento fue de carácter legal, sobre todo cuando interpretaban la Ley de Convocatoria; esta visión fue la que dio a PODEMOS una identidad específica concentrada en la necesidad exclusiva de redactar la nueva Constitución, sin tener otro discurso político para desafiar los planteamientos de revolución y refundación defendidos por el MAS.

Luego de 35 días desde el 8 de enero, momento en que se reiniciaron las actividades de la Asamblea para la gestión 2007, los acuerdos políticos alcanzaron una solución legítima la noche del 14 de febrero, logrando aprobar la modificación del artículo 70 sobre el sistema de votación con el siguiente contenido:

**Cuadro N° 7**  
**Texto del artículo 70 aprobado el 14 de febrero**

Acuerdos definitivos	Trasfondo de las negociaciones
a) El informe final de las comisiones de la Asamblea Constituyente será aprobado por mayoría absoluta, de	Este inciso fue impulsado por el MAS en el mes de octubre de 2006. Si bien provocó la crítica de la oposición, finalmente fue negociado con apertura, sobre todo por Samuel Doria Medina de UN que convenció a diferentes líderes opositores para aceptar la mayoría absoluta en los Informes de Comisiones. El jefe de PODEMOS,

<sup>85</sup> “La Constituyente corre para aplicar la fórmula mixta”; La Razón, La Paz, 26 de septiembre de 2006. “Morales plantea fórmula mixta para la Asamblea Constituyente”; Opinión, Cochabamba, 27 de septiembre de 2006.

<p>conformidad con el Art. 26 del reglamento.</p>	<p>Rubén Darío C., estuvo en desacuerdo hasta el final reivindicando su principal demanda de 2/3 para todo el proceso: Informes de Comisión, aprobación en grande, detalle y revisión.</p>
<p>b) El proyecto de la nueva Constitución Política del Estado será aprobado en Grande por la Plenaria, por mayoría absoluta de los miembros presentes.</p>	<p>Esta decisión también respondió a las expectativas del MAS, sobre todo por la posición adoptada a finales de agosto de 2006 cuando el Reglamento de Debates fue aprobado por mayoría absoluta. Incluso los estrategas del Poder Ejecutivo habían planteado que la aprobación por mayoría absoluta era innegociable. Tanto Doria Medina como Guillermo Richter del MNR estaban de acuerdo en ceder este punto, a condición de introducir la demanda sobre el respeto a los resultados del Referéndum Autonómico del 2 de julio. Al mismo tiempo, el MNR planteaba negociar el apoyo al MAS con el objetivo de conseguir espacios en la directiva de algunas comisiones desde inicios de enero de 2007.</p>
<p>c) El proyecto de la nueva CPE será aprobado en detalle por dos tercios de votos de los miembros presentes de la Plenaria de acuerdo a cronograma, hasta el 2 de julio de 2007, pasando los artículos aprobados al Comité de Concordancia y Estilo.</p>	<p>Esta decisión fue promovida por la oposición, sobre todo recuperando la demanda de PODEMOS para aprobar con 2/3 cada uno de los futuros artículos de la Constitución. El plazo del 2 de julio fue planteado por el Vicepresidente Álvaro García Linera el 10 de enero, y rechazado posteriormente por el MNR, a través de Guillermo Richter, él no quería introducir límites temporales de ninguna naturaleza. Doria Medina estaba de acuerdo con el enfoque global de la propuesta porque mantenía sus sugerencias de septiembre de 2006 y, sobre todo, flexibilizaba totalmente las determinaciones radicales del MAS para avanzar con la mayoría absoluta al margen de la oposición.</p>
<p>d) En caso de existir artículos que no alcancen la aprobación por dos tercios, esto artículos de los informes de mayorías y minorías, pasarán a la <b>Comisión de Concertación</b> que estará integrada por la Directiva, los Jefes de Representaciones Políticas y Presidentes de la Comisión o Comisiones redactoras del artículo en cuestión, respetando la composición de mayorías y minorías sin poder de decisión, a objeto de buscar consensos, cuyo informe será remitido a la Plenaria para la aprobación por dos tercios de votos de los miembros presentes.</p>	<p>Este acápite causó serios problemas entre la oposición y el MAS, pues motivó que las orientaciones masistas radicales suprimieran del acuerdo toda referencia a los Informes de Minorías el lunes 12 de febrero. El argumento que defendió el MAS afirmaba que si se permitía el ingreso de los Informes de Minorías, se abría paso a la redacción de una Constitución “paralela” haciendo peligrar el programa de reformas estructurales del oficialismo.</p> <p>PODEMOS utilizó esta negativa para romper las negociaciones y mostrar que el MAS estaba obstaculizando el logro de un pacto definitivo. Es importante aclarar que la propuesta de una “Comisión de Concertación” provino de Doria Medina muy temprano en septiembre de 2006.</p> <p>La resistencia del MAS para aceptar los Informes de Minoría provocó que la votación del martes 13 de febrero no lograra los 2/3 requeridos con el propósito de modificar el artículo 70, razón por la cual se ratificó el texto antiguo aprobado el 17 de noviembre de 2006. El MAS sabía que esto podía acarrear serias consecuencias, mientras que PODEMOS celebró la falta de acuerdos, pensando en romper el proceso porque al mantenerse intacta la estrategia de mayoría absoluta, nuevamente surgirían airadas protestas en los comités cívicos y prefecturas de la “Media Luna”<sup>86</sup>. Finalmente, la aceptación de los Informes de Minorías fue reintroducida en las negociaciones de la Directiva a las 8 de la noche del 14 de febrero, dando lugar a una apertura del MAS y alcanzándose un sólido consenso con grandes sectores de PODEMOS, el Bloque Popular Alternativo y UN. El jefe de bancada Rubén Darío Cuéllar rechazó todo arreglo y obstaculizó el acercamiento con el MAS, pero finalmente la mayoría de los constituyentes de PODEMOS votó a favor y Cuéllar se abstuvo.</p>
<p>e) Si los artículos señalados en el inciso d) no alcanzaran la aprobación de dos tercios de votos de los miembros presentes de la Plenaria, serán</p>	<p>Este planteamiento respondió también a las visiones de Samuel Doria Medina y fue retomado por Álvaro García Linera y el MAS en septiembre de 2006 y comienzos de enero de 2007. Se borró toda referencia explícita a la realización de un referéndum para solucionar la falta de concertación en la Asamblea; sin embargo, se mantuvo la decisión de consultar al “pueblo soberano” de manera general, aunque la directiva y</p>

86

“Al pueblo de Bolivia. En defensa de la democracia y el Estado de derecho”, manifiesto del Comité Pro Santa Cruz; Correo del Sur, Sucre, 13 de febrero de 2007, p. 11.

puestos a consideración del pueblo soberano.	los jefes de bancada no precisaron si se realizarían dos referéndums: uno con el propósito de corregir los artículos sin consenso, y otro para aprobar la nueva Constitución terminada.
f) El Texto Final de la Constitución presentado a la Plenaria por el Comité de Concordancia y Estilo será aprobado por el voto de dos tercios de los miembros presentes de la Plenaria.	Aquí también hubo coincidencia entre el MAS y toda la oposición para llevar adelante el proceso, explicitando que el texto constitucional “final” se aprobaría en la plenaria por 2/3.
g) Se incorpora los términos del inciso 3 de la Resolución de la Plenaria del 21 de diciembre de 2006, de respetar en el marco de la unidad nacional, los resultados del Referéndum del 2 de julio de 2006.	Esta decisión fue impulsada por los constituyentes de la “Media Luna”, además de haber sido una constante exigencia de PODEMOS. Doria Medina, Guillermo Richter y Juan del Granado, en representación del Presidente Evo Morales, negociaron la necesidad de explicitar claramente que la Asamblea no cuestionaría los resultados del Referéndum del 2 de julio, abriéndose una buena posibilidad de concertación con los Comités Cívicos y Prefecturas del oriente. Algunos asambleístas no estaban de acuerdo en hacer referencia al referéndum autonómico, como Jorge Lazarte y Loyola Guzmán, por considerar que aquéllos resultados ya eran vinculantes y no había por qué supeditar las decisiones del pueblo en un Reglamento cuyo estatus legal era inferior al de un referéndum; sin embargo, apoyaron el nuevo texto del artículo 70, así como la casi totalidad de los constituyentes de Santa Cruz, Beni, Tarija y Pando pertenecientes a PODEMOS.
h) Las demás determinaciones que emanen de la Plenaria de la Asamblea, que no se refieran al tratamiento y aprobación del texto constitucional y lo establecido expresamente por el Reglamento, serán aprobadas por mayoría absoluta de los miembros presentes.	Este punto fue aprobado sin discusión porque el núcleo del conflicto: informes de minorías que ingresarían a la Plenaria, el uso de los 2/3 para la aprobación de cada uno de los artículos en detalle y el reconocimiento del referéndum autonómico, por último convencieron a la Asamblea que aprobó el nuevo texto con 201 votos a favor, 17 en contra y 19 abstenciones.

El texto aprobado el 14 de febrero recogió casi exactamente lo mismo que el acuerdo firmado entre Unidad Nacional y el Movimiento Al Socialismo el sábado 3 de febrero. A este acuerdo se sumaron después el MNR y los partidos pequeños del Bloque Popular Alternativo. PODEMOS rechazó todo, pidiendo 2/3 inamovibles para cualquier decisión negándose a aceptar las referencias a la mayoría absoluta; empero, muchos de sus asambleístas expresaron su molestia y ánimo de concertar porque era necesario “viabilizar de una vez la Asamblea”.

### 5.3 Ley ampliatoria del funcionamiento de la Asamblea Constituyente

La sesión del lunes 2 de julio del 2006 fue organizada por la Directiva en condiciones de verdadera emergencia. Las comisiones atravesaban por un momento de dubitaciones sobre los

artículos que progresivamente iban escribiéndose; presentándose situaciones disímiles: en algunas comisiones había redactados informes por mayoría, minoría, mientras que en otras se daban los primeros consensos y aprobaciones por unanimidad.

La mayoría de las dudas surgieron porque aún se desconocía los alcances del trabajo en las comisiones mixtas que no estaban funcionando y se mantenía una tensión muy grande en la comisión Visión País, lo cual alejaba constantemente las condiciones de acercamiento y trabajo compartido entre las principales fuerzas políticas. Por otro lado, la directiva necesitaba un mecanismo mucho más sólido con el fin de retomar la organización del proceso, sobre todo al verificar que las soluciones pretendidas a través del instructivo de interpretación del artículo 70 no estaban mostrando resultados positivos en la práctica.

La sesión analizó cinco puntos:

- 1) El nuevo cronograma,
- 2) La posibilidad de evaluar el estado de situación de todas las comisiones,
- 3) Un compromiso que lleve adelante consensos con el objetivo de evitar mayor fragmentación,
- 4) Revisar la votación impugnada por PODEMOS y la misma directiva en la Comisión Visión País,
- 5) *Insinuar* al Congreso Nacional que ejecute el trámite correspondiente para efectos de procedimiento constitucional y fines de ley, pero *no* solicitar nada, sino hacer cumplir el artículo primero del reglamento de debates que reconoce el carácter originario de la Asamblea; es decir, el hecho de estar “por encima de cualquier poder constituido”<sup>87</sup>.

Los temas de la agenda en la plenaria fueron tres:

---

<sup>87</sup> “La Constituyente trabajará hasta el 14 de diciembre”, La Razón, La Paz, martes 3 de julio de 2007. “Sin el permiso del Congreso podemos seguir sesionando” (entrevista con Roberto Aguilar, primer vicepresidente de la Asamblea), La Prensa, La Paz, martes 3 de julio de 2007. Aguilar afirmó que lo establecido fue “que la decisión de ampliar o no era de la Asamblea, en función a nuestro carácter de originaria y plenipotenciaria. El permiso que necesitábamos del Parlamento fue meramente administrativo pues precisábamos la modificación de la ley financiera para obtener el presupuesto para la ampliación”.



1. Correcciones necesarias al artículo 70 sobre el sistema de votación para clarificar las tareas de cada comisión,
2. Aprobación de la resolución que prolongaba la Asamblea,
3. Identificación de un nuevo cronograma con fechas definitivas para la entrega de informes finales en las comisiones.

De estos tres elementos solamente se discutieron los dos segundos: la prórroga y un cronograma exigiendo que la redacción de los artículos concluya el 13 de julio. Las comisiones mixtas debían cruzar información entre sí, hasta el 27 de julio y la plenaria aprobaría en grande la nueva Constitución hasta el 6 de agosto.

Los asambleístas Juan Zubieta (MCSFA) y Hugo Oliva (MIR) fueron los más críticos al plantear que no podía alargarse el trabajo de la Asamblea sin antes evaluar los insignificantes resultados obtenidos hasta el 2 de julio<sup>88</sup>. Ambos sugirieron precisar valederos argumentos teóricos y políticos, reconociendo en primera instancia que la Asamblea funcionó mal durante once meses de actividad.

El discurso de Zubieta remarcó que “los constituyentes actuaron a ciegas y esta actitud determinó el camino de la Asamblea. No supimos cómo ordenar el proceso –dijo- porque perdimos los mecanismos de vinculación con la sociedad”. Asimismo, reclamó evaluar cuidadosamente todo el trabajo político y técnico para precisar los aciertos y errores con el fin de corregirlos; por estas razones no era “responsable ampliar la Asamblea con los ojos cerrados”<sup>89</sup>. Por último, Zubieta recomendó conformar una instancia de evaluación de las comisiones y de las estrategias de concertación, pero al mismo tiempo no quería que se fijara un plazo para terminar con la Constituyente.

Durante la intervención de Hugo Oliva, las posiciones se tornaron mucho más espinosas porque fue muy drástico al acusar a las directivas de las 21 comisiones de haber funcionado de manera pésima, sobre todo cuando afirmó que “*sería penoso que el 14 de diciembre tengamos*

---

<sup>88</sup> “Sin rumbo en la Asamblea”, Los Tiempos, Cochabamba, 3 de julio de 2007.

<sup>89</sup> “El MAS rechaza condiciones de PODEMOS a la Asamblea”, La Prensa, La Paz, martes 3 de julio de 2007.

*que decir al pueblo de Bolivia que nuevamente hemos fracasado*". Esta reflexión no gustó a nadie pero muchos discretamente reconocieron que si no se superaban los problemas estructurales en la Asamblea, la ampliación quedaría en nada.

**¿A qué se llamaba problemas estructurales?** Eran aquellos que si no eran solucionados o por lo menos disminuidos de alguna forma, conducirían a la Asamblea por la senda del bloqueo. Básicamente se identificaron cuatro:

- a) La imposibilidad de actuar de manera totalmente autónoma por las múltiples perturbaciones provenientes del Poder Ejecutivo o de las amenazas de la "media luna"
- b) El estallido imparable de expectativas que la sociedad civil tenía por ver reflejadas sus demandas en la Constitución
- c) Los movimientos indígenas que estaban convencidos de alcanzar un verdadero reordenamiento estatal donde ellos arrancarían al sistema político una buena porción de poder
- d) El deterioro en las relaciones interpersonales que manifestaban constantemente los asambleístas del MAS y PODEMOS, lo cual repercutía en un ambiente proclive a romper con la concertación. Oliva pidió claramente que *"si no existían consensos previos, no habría posibilidad de avanzar"*, declarándose finalmente en contra de prolongar la Asamblea<sup>90</sup>.

Al final, solamente votaron por la ampliación 150 asambleístas cuando lo más legítimo era una decisión unánime como cuando aprobaron rechazar el veto a la altura para jugar fútbol el 31 de mayo. Repentinamente, la Asamblea no cumplía con las fechas especificadas en la Ley de Convocatoria y en su propio Reglamento de Debates, solicitar al Congreso Nacional la ampliación, frente a la incapacidad de ampliar su funcionamiento a sí mismo, tal como se

---

<sup>90</sup> El mismo Roberto Aguilar no estaba seguro de que cuatro meses serían congruentes para superar los problemas más apremiantes: "El criterio que se maneja es que de repente —técnicamente— no sea suficiente, podemos sacar cálculos y números, y se verifique que se necesita más tiempo, pero éste es el tiempo necesario y posible que puede alcanzar si es que hay voluntad política de avanzar"; en: "Sin el permiso del Congreso podemos seguir sesionando" (entrevista con Roberto Aguilar, primer vicepresidente de la Asamblea), La Prensa.

desprende del reconocimiento de su carácter originario. La resolución aprobada el 2 de julio de 2007 debía ser, de todas maneras, refrendada por una ley de la República.

### Cuadro N° 8

#### Resolución de la plenaria AC/PLEN/RES/0010/2007

Reconocimiento de problemas	Reconocimiento de la LECAC N° 3364	Resoluciones	Lo especificado por el reglamento de debates
“Pese a los esfuerzos realizados por todos los actores involucrados, debido a diversos factores internos y externos a la Asamblea Constituyente, no se lograría cumplir con los plazos fijados”.	La Ley Especial de Convocatoria determina en su artículo 24 que “la Asamblea Constituyente tendrá un periodo de sesiones continuo e ininterrumpido <i>no menor</i> a seis meses <i>ni mayor</i> a un año calendario a partir de su instalación”.	“Ampliar el plazo de duración del cónclave hasta el 14/Dic./2007”. “Las representaciones políticas, presentes en la Asamblea Constituyente que votan la presente resolución asumen el compromiso ante el pueblo boliviano de lograr los consensos necesarios para la redacción y aprobación de la nueva Constitución”. “Disponer que la resolución sea remitida al H. Congreso de la República para efectos de procedimiento constitucional y fines consiguientes de ley.	El proyecto de la nueva Constitución Política del Estado será aprobado en detalle por dos tercios de votos de los miembros presentes de la plenaria de acuerdo a cronograma, hasta el 2 de julio de 2007, pasando los artículos aprobados al Comité de Concordancia y Estilo de la Asamblea Constituyente.

La plenaria no pudo realizar las aclaraciones o correcciones necesarias al artículo 70 para ordenar las votaciones de cada Comisión hasta el 13 de julio. Tampoco encontró una salida al problema de la Comisión Visión de País y cada quien se retiró con las mismas dudas sobre el futuro difuso de la Asamblea. De una sola cuestión todos estaban seguros: la Asamblea Constituyente no reunía las condiciones para terminar con su trabajo como inicialmente se había previsto hasta el 06 de agosto de 2007. Cuando la plenaria debió aprobar por dos tercios en detalle el proyecto de la nueva Constitución Política del Estado aquel 02 de julio de 2007, solamente alcanzó a emitir una resolución para pedir más tiempo.

La resolución de prórroga se cubrió por la sombra vergonzante de estar sujeta al primer poder del Estado, el Congreso Nacional. El carácter originario de la Asamblea quedó en sólo simbólico y la Asamblea confirmó no tener los mecanismos y canales institucionales para evaluar el estado de situación de las comisiones, por lo cual no era posible comprender exactamente hasta dónde iba o podía llegar<sup>91</sup>. En otras palabras, al no existir una adecuada dirección técnica y metodológica del trabajo interno de la Asamblea, no se pudo controlar los

<sup>91</sup> El ex presidente del Tribunal Constitucional Willman Durán afirmó que ampliar el trabajo de la Asamblea estaba por fuera de la ley: “Si amplían trabajo de la Asamblea rompen con el ordenamiento legal” (entrevista), Correo del Sur, Sucre, 22 de julio de 2007.

tiempos del foro, de manera que no hubo una efectiva planificación y la improvisación y las marchas forzadas marcaron el sello de un trabajo hasta cierto punto realmente improvisado.

## VI. ARGUMENTOS QUE LLEVARON A DECLARAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE COMO ORIGINARIA

### 6.1 Argumentos del MAS, Pacto de Unidad y otros movimientos sociales

La discusión sobre una Asamblea Constituyente originaria o derivada solamente aumentó el desconcierto en la opinión pública.

De acuerdo a la opinión de los asambleístas del MAS entrevistados, el carácter originario era una necesidad toda vez que la Asamblea Constituyente tenía como misión diseñar un nuevo Estado, aspecto que iba más allá de la simple reforma parcial de la constitución. Ver siguiente Cuadro:

**Cuadro N° 9**

#### ¿Porque la necesidad de declarar originaria la Asamblea Constituyente?

Movimiento Al Socialismo (MAS)		
Roberto Aguilar (Directiva)	Mirtha Jiménez (Bancada)	Raúl Prada (Comisión I)
<p>“No tenía que ser, no debía ser una reforma de la constitución que sobre la base de la estructura de un Estado liberal se hagan algunos ajustes resultado poco adecuado en un momento en el cual el pueblo estaba en un ascenso importante y fundamentalmente los sectores indígenas que desde el punto de vista de la demanda histórica no habían participado ”</p> <p>“surge la necesidad de que se construya un nuevo Estado, una nueva institucionalidad con sujetos y actores históricos sociales diferentes de lo que se habían dado las constituciones del año 1967, entonces <u>el carácter originario se ha planteado como la necesidad de</u></p>	<p>“Es originario porque es resultado de una acumulación histórica, del descontento histórico de la población y que debía ser <u>el escenario de la refundación del país</u>”. Además, “porque venía de un proceso revolucionario que no estaba concluido”, “era una necesidad histórica porque por primera vez los indígenas iban ha ser incluidos en la construcción de la NCPE”</p> <p>“por la necesidad de que este Estado se empiece a construir desde las bases para que Bolivia por primera vez empiece a consolidarse como Estado, porque nunca se consolidó”</p> <p>“porque es producto de un proceso social de desestructuración del Estado neoliberal excluyente y colonial ese estado se a acabado en octubre”</p>	<p>“Porque era originaria en la medida en que nace desde la entraña de los movimientos sociales”</p> <p>“nace entonces de un proceso de transformaciones”</p> <p>“además toda AC de alguna manera tiene carácter originario en tanto y en cuanto expresa la voluntad política de poder constituyente entonces la AC a pesar de haber sido convocado formalmente por el congreso tenía la responsabilidad de declararse originaria”</p>

un cambio estructural en la institucionalidad”		
--	--	--

Fuente: elaboración propia en base a entrevistas a asambleístas. 2009.

Los asambleístas del MAS, pese a señalar la necesidad de tener un carácter originario, admiten que la Asamblea no logró ser un órgano fundacional, por las dificultades que tuvo que afrontar, relativa a la intromisión de los poderes constituidos, las condiciones de la misma Ley de Convocatoria. Ver el siguiente Cuadro:

**Cuadro N° 10**  
**Según usted ¿la Asamblea Constituyente fue originaria o derivada?**

Movimiento Al Socialismo (MAS)		
Roberto Aguilar (Directiva)	Mirtha Jiménez (Bancada)	Raúl Prada (Comisión I)
El proceso mismo hizo que se torne en <u>derivada</u> por dos razones: no solamente por la intromisión de los poderes que sería el aspecto formal..., más allá de ese carácter que le quita de originario es el hecho de que se busca construir una constitución que intentando construir consensos queda como un Estado semireestructurado, no totalmente reestructurado, decir que todavía prevalecen ciertas instituciones del viejo Estado y que se han mantenido como estructuras conciliadoras o de conciliación	“ <u>nunca ha sido originaria</u> porque fue amarrada a esa LECAC” “Ecuador apenas ingresa a la AC disuelve el parlamento, nosotros nunca tuvimos esa potestad, no podíamos tocar los poderes constituidos, sin embargo, había otro párrafo en la LECAC que nos daba una potestad mas allá de eso, la AC estaba por encima de los poderes constituidos”. “la potestad que tiene la AC está mas allá de la Ley, de la leyes establecidas, mas allá de los poderes constituidos, por lo tanto el momento que empieza a funcionar la AC, esa LECAC deja de tener efectos y es la AC la que empieza a decidir, empieza a manejar la ley, la AC es la ley, en ese momento los constituyentes representamos la ley y al representar la ley hubiéramos podido hacer las medidas necesarias desde disolver el parlamento hasta tomar las medidas necesarias para seguir avanzando en el proceso de construcción del Estado”.	“Yo creo las dos cosas. Fue originaria en esencia en tanto y en cuanto es una expresión de los movimientos sociales no lo deja de ser y termina desarrollando un texto que es un texto de transformaciones, es un texto que apunta a un Estado Plurinacional, un texto que apunta a la descolonización, a los derechos indígenas, a las autonomías indígenas es un texto que cambia el mapa institucional y en ese sentido todavía mantiene su carácter originaria de la AC pero <u>en gran parte de su práctica ha sido derivada</u> ”

Fuente: elaboración propia en base a entrevistas a asambleístas. 2009.

## 6.2 Argumentos de PODEMOS, el Poder Judicial, Prefectos, Cívicos y los Medios de Comunicación

Para el bloque conservador, antes que hablar del carácter originario, se debía respetar la Ley de Convocatoria y el pacto realizado con el Vicepresidente de la República y la bancada de

diputados del MAS, traducido en la introducción del requisito de los 2/3 para aprobar el texto final de la nueva Constitución.

En todo caso, este bloque consideró siempre que el carácter originario era sinónimo de autoritarismo de parte del gobierno y del partido del MAS.

De acuerdo a las opiniones de los asambleístas de PODEMOS, la idea de que sea originaria la Asamblea Constituyente nunca fue compartida, es más, señalan que en la fundación del país se tuvo una Asamblea Originaria, pero que ahora ya no era necesaria.

#### Cuadro N° 11

#### ¿Porque la necesidad de declarar originaria la Asamblea Constituyente?

Poder Democrático Social (PODEMOS)		
Mauricio Paz (Directiva)	José A Aruquipa (Bancada)	Alberto Goitia (Comisión I)
“No responde de manera adecuada”	<p>¿Qué exigíamos nosotros? Autonomía para la Asamblea Constituyente, una autonomía de decisión, un debate entre constituyentes”</p> <p>“Lamentablemente la necesidad de priorizar una agenda nacional, pues fue subordinada a la necesidad por parte del Movimiento Al Socialismo”, “en el MAS la Asamblea Constituyente era un escenario de refundación como consigna”</p> <p>“En PODEMOS, nosotros hemos asistido a la Asamblea con la idea que la Asamblea Constituyente era derivada, estamos muy conscientes de eso, de que no podía interferir en otros poderes. Pero <u>era plenipotenciaria para realizar cambios profundos en la realidad nacional</u>”</p>	<p>“Ahí yo discrepo totalmente con ese criterio, porque Bolivia nació en un determinado momento histórico como Estado”</p> <p>“En la Asamblea de 1825 llegó una Asamblea Originaria y los asambleístas decidieron si Bolivia nacía como Estado independiente”</p> <p>“La declaran originaria los del MAS, en lo personal nunca he apoyado ese tema, siempre la he criticado”</p> <p>“Cuando una asamblea se declara originaria, por lo menos, los miembros de esa Asamblea no están sujetas a ley alguna, porque están por encima de las leyes y la Constitución, yo nunca he estado en esta posición”</p>

Fuente: elaboración propia en base a entrevistas a asambleístas. 2009.

Queda claro para los Asambleístas de PODEMOS que la Asamblea nunca fue originaria, por más que dicho concepto fuera introducido en el Reglamento General del Foro.

**Cuadro N° 12**

**Según usted ¿la Asamblea Constituyente fue originaria o derivada?**

<b>Poder Democrático Social (PODEMOS)</b>		
<b>Mauricio Paz (Directiva)</b>	<b>José A Aruquipa (Bancada)</b>	<b>Alberto Goitia (Comisión I)</b>
<p>“no tenía mayor contenido de originario porque al final se demostró que la Asamblea <u>no era originaria</u>, era una Asamblea que en estrictu sensu se determinaba como una <u>Asamblea Derivada</u>”</p>	<p>(2.d) “la Asamblea no era originaria, era derivada y el funcionamiento de los Poderes constituidos era necesario, es necesario, porque cada uno de los poderes constituidos, los tres poderes, tienen funciones que atañen al andamiaje y coexistencia de una sociedad organizada en un Estado”</p> <p>“nosotros siempre tuvimos la idea clara del carácter de la Asamblea Constituyente derivada. Derivada porque su instalación, su funcionamiento, su concepción derivaba, tal como dice la palabra de un Poder constituido y el Poder constituido era el Congreso de la República”</p> <p>“Para nosotros la AC plenipotenciaria tenía autonomía para hacer su función específica, realizar su función específica una nueva Constitución, no interfería los poderes, no debería haber permitido que interfirieran otros Poderes”</p>	<p>“nunca he reconocido y no voy a reconocer que esta asamblea haya tenido carácter originario”</p> <p>“Una Asamblea originaria no tiene porque llevar una Constitución al pueblo”</p>

Fuente: elaboración propia en base a entrevistas a asambleístas. 2009.

## VII. EL ROL DE LAS PRINCIPALES FUERZAS POLÍTICAS (MAS - PODEMOS) EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### 7.1 Tipo de dirección de la Presidenta y Directiva de la Asamblea Constituyente

Una vez posesionada la directiva de la Asamblea Constituyente el 6 de agosto de 2006, fue notorio un amplio control estratégico del Movimiento Al Socialismo (MAS) pues determinó el nombramiento de la Presidencia, la primera Vicepresidencia y cuatro secretarías, incluso en contra de la censura de los medios de comunicación y toda la oposición que, finalmente, terminó aceptando las proclamaciones públicas de Evo Morales para que Silvia Lazarte y Roberto Aguilar sean posesionados en los puestos más influyentes sin una concertación entre las fuerzas políticas con representación en la Asamblea Constituyente<sup>92</sup>.

Esta actitud obedeció a una *instrumentalización* de opciones y recursos a disposición del MAS al haber logrado una mayoría de 137 asambleístas y ratificado su legitimidad electoral en los comicios del 2 de julio. De cualquier manera, la bancada masista no fue un grupo uniforme, ni desde el punto de vista ideológico para mostrar un perfil solamente indigenista, ni desde el criterio organizacional porque armonizar ideas y conductas disciplinadas en función del trabajo señaló problemas internos desde el inicio.

Al caracterizar las estrategias políticas del MAS en la Asamblea Constituyente, se encuentra que el Presidente actuó como el nuevo líder liberador, indígena y dinamizador de confrontaciones que interpelaba al pueblo como un actor colectivo invocando a los de abajo y a los pueblos originarios para desatar una oposición frontal contra el viejo régimen de la democracia representativa y las políticas neoliberales. Esto implicó que, de una forma u otra, los canales institucionales existentes para la plasmación de las demandas sociales habían perdido su eficacia y legitimidad, y que la nueva configuración hegemónica debía suponer una

---

<sup>92</sup> Los medios de comunicación destacaron desde un inicio el surgimiento de un clima conflictivo. Al respecto, ver: “La media luna le hace frente al MAS en la Constituyente”; La Prensa, La Paz, 2 de agosto de 2006, p. 4a. “La Constituyente empieza con fiesta, desafíos y advertencias”, informe especial, La Prensa, La Paz, 7 de agosto de 2006, pp. 2b-3b. “Sucre teme estallido de conflictos sociales a raíz de la Constituyente”, La Prensa, La Paz, 25 de julio de 2006, p. 9a.



reestructuración del espacio público. De aquí surge la mediación directa de Evo Morales y la defensa crucial de una Asamblea Constituyente con poder originario destinado hacia una refundación estatal definitiva.

Estas influencias expresaron asimismo una tendencia fuertemente *neo-populista* en la Asamblea Constituyente, afincada en un llamamiento del MAS hacia las masas urbanas y rurales; *masas* en el sentido de grupos provenientes de sectores populares e indígenas, junto con una parte de la clase media para construir una alianza con el Estado. Esta preferencia *neo-populista* ocasionó distorsiones en el trabajo constituyente por la presión de varios grupos de interés corporativo.

## **7.2 Metodología de trabajo de la dirección técnica y política de la Asamblea**

Una vez terminados los Encuentros Territoriales, se realizaron varias audiencias en Sucre, donde las comisiones recibieron a varios proponentes que no habían logrado presentar sus trabajos en las capitales de Departamento.

Inmediatamente, las comisiones comenzaron a discutir las propuestas recogidas en los Encuentros y Audiencias, enfrentando problemas metodológicos relativos a los pasos a dar en el trabajo de comisiones. En este contexto, la Directiva y la UTAC ofrecieron algunos lineamientos en torno a la sistematización, situación que fue cuestionada por la Comisión Visión de País, al cuestionar al Reglamento del foro, que no fue preciso en un conjunto de definiciones operativas, esta vez al margen del sistema de votación.

El Secretario Técnico de la Comisión Visión de País, en el documento titulado “Metodología Constituyente” señaló: “La primera constatación, sobre métodos de trabajo, que se puede hacer, luego de una revisión de los documentos oficiales de trabajo de la Asamblea Constituyente, es la falta de una metodología pertinente.

La Asamblea Constituyente, operativamente, se ha dividido en 21 comisiones y éstas en 51 subcomisiones, fragmentando el trabajo a criterio de las comisiones, lo que puede generar

consecuencias negativas cuando se trate de integrar cada una de estas partes por separado. A esto se llama adoptar una **metodología imprecisa de trabajo**, caótica.

En cuanto al proceso deliberativo, la metodología de la Asamblea es la siguiente:

- El ser un órgano deliberativo (mediante el método del debate) que tomará decisiones una vez conocido los informes de las comisiones, redactando un “*nuevo texto constitucional y un nuevo mapa institucional*”<sup>(93)</sup>; y
- La organización de tres fases de trabajo (con una Fase Previa).<sup>(94)</sup>

Así como están definidas las fases de trabajo, se puede inferir que:

- No se define la metodología de las fases, salvo la preclusión de las mismas.
- La presentación previa, de la Comisión Visión de País, no termina en un debate ni en conclusiones. Se supone que las mismas serán un insumo de la Comisión que lleva este nombre y que deberá transmitir las a las restantes comisiones en la primera fase mediante los “lineamientos estratégicos” que defina.

Ni la Presidencia, Vicepresidencia y Secretarías de la Asamblea tiene asignada competencias para definir la metodología de trabajo, por lo que queda implícito que este será un tema a resolverse en el camino y por las mismas comisiones. Dicho sea de paso, las comisiones tienen la misma facultad deliberativa, que la Asamblea, además de “investigativa”, “asesoramiento” (¿a quién?), “consulta” (¿de quién?) y “sistematización” (¿qué se entiende por ese concepto?) de sus áreas de competencia.

A todo esto, se suman tres observaciones sobre la metodología:

- ¿Qué se entiende por sistematización y quién la realiza?
- El cercenamiento del texto constitucional
- ¿Quién se encarga del proceso de unir los trabajos de las comisiones, velando porque sean trabajos armónicos?

---

<sup>93</sup> Reglamento General de la Asamblea Constituyente. Sucre. 2007. Artículo 1.

<sup>94</sup> Artículo 26. del Reglamento General de la Asamblea Constituyente. Sucre. 2007.

**a) En el tema de la sistematización.**

La sistematización es un procedimiento conceptualizado por varios autores, que no se lo puede utilizar sin conocer sus procedimientos y alcances y que no se ajusta a los requerimientos del trabajo de la Asamblea Constituyente, debido a que la sistematización es un proceso de teorización de una práctica social. Así, para diferentes autores, Sistematizar es...

- **Registrar**, de manera ordenada, **una experiencia que deseamos compartir con los demás**, combinando el quehacer con su sustento teórico, y con énfasis en la identificación de los aprendizajes alcanzados en dicha experiencia. (Instituto Interamericano de Derechos Humanos)
- Un proceso permanente y acumulativo **de creación de conocimientos a partir de las experiencias de intervención en una realidad social**. Ello alude a un tipo de conocimientos a partir de las experiencias de intervención, aquella que se realiza en la promoción y la educación popular, articulándose con sectores populares y buscando transformar la realidad. (Taller Permanente de Sistematización)
- La sistematización es aquella **interpretación crítica de una o varias experiencias que, a partir de su ordenamiento y reconstrucción, descubre o explica la lógica del proceso vivido**, los factores que han intervenido en dicho proceso, cómo se han relacionado entre sí y por qué lo han hecho de ese modo. (Oscar Jara)

Si se analiza las diferentes definiciones de sistematización, esta no debería aplicarse al proceso constituyente, pues el fin del trabajo es redactar artículos constitucionales y modificar el mapa institucional (estatal) en base a una Visión de País y no buscar teorías.

Ahora si se trata de registrar documentos, hacer fichas, clasificarlos y manejarlos de tal manera que se tenga un acceso fácil a ellos, existe todo un conjunto de procedimientos llamado documentología y que tiene en la bibliotecología y en las Ciencias de la Información una serie de fundamentos, métodos y teorías para ello.

Por otro lado, en el Artículo 35 del Reglamento de la Asamblea se indica que es el Secretario Técnico de la Sub Comisión (S.T.S-C) el **responsable de la sistematización**, dejando un gran vacío acerca del trabajo del Secretario Técnico de la Comisión (S.T.C.) y de la labor de los mismos asambleístas en cuanto a la lectura de las propuestas, su resumen, su interpretación, etc., etc.

En todo caso, sería relevante y útil (metodológicamente hablando) hacer un verdadero trabajo de sistematización cuando termine la Asamblea, donde se podrá sacar las mejores conclusiones teóricas del proceso vivido, pero este es otro tema.

#### **b) El cercenamiento del Texto Constitucional**

Un aspecto criticable, a todas luces, es el cercenamiento del texto constitucional, por que de manera incorrecta, el Artículo 27 del Reglamento dispone que la parte de “Disposiciones Finales y Transitorias” pueda ser desarrollada de acuerdo a la “necesidad de la misma” por un Comité (que puede llegar a conformarse o no). Cuando se habla de Disposiciones Finales y Transitorias”, tal vez se está haciendo referencia al tema de la “Reforma Constitucional” que aparentemente no es competencia de ninguna Comisión. Cabe aclarar que una Constitución no lleva “disposiciones finales y transitorias”.

#### **c) En el tema de la armonización.**

Una cosa es hablar de estilo y concordancia en el texto final de la Constitución y otra de armonización entre el trabajo de las comisiones. El estilo y concordancia tiene que ver con la redacción final, mientras que la armonización es fundamental y hace referencia a un proceso previo.

Por lo expuesto, se supone que la Comisión Visión de País, será la encargada de asumir el trabajo de armonización, al dar ella los “lineamientos estratégicos”, todo esto previo a la Fase Tercera”.

Todos los presagios anunciados, como elementos caóticos y conflictuantes del proceso de trabajo por la parte técnica de la Comisión Visión de País se cumplieron posteriormente cuando se llegó a culminar el proceso de los informes de comisiones y el trabajo en Comisiones Mixtas.

### **7.3 Intereses de fondo que asumieron tanto el MAS como PODEMOS**

De acuerdo a los asambleístas del MAS, los intereses de su sector se vieron frenados al no haber sido más enérgicos en el tratamiento del Reglamento, al no haber consolidado sus alianzas y no haber llevado a cabo los primeros acuerdos. También se reconoce que sus interés fueron afectados por no haber elegido mejor a los integrantes de la Directiva, así como el haber permitido que se estanque tanto tiempo la Asamblea Constituyente por efecto del tema de la capitalía plena para Chuquisaca.

**Cuadro N° 13**

**¿Que hechos políticos (temas, decisiones o procedimientos) considera usted como errores políticos en el proceso de la AC?**

Movimiento Al Socialismo (MAS)		
Roberto Aguilar (Directiva)	Mirtha Jiménez (Bancada)	Raúl Prada (Comisión I)
<p>El primero es el tema de no haberle dado continuidad al tratamiento del reglamento, rapidez en el tratamiento y haber permitido que se estanque la Asamblea en un largo proceso de definición de temas internos.</p> <p>El segundo el de no haber tomado decisiones políticas oportunas</p> <p>El tercer error complicado fue el tema del Liceo Militar el planteamiento original que por lo menos comenzó a ser por lo menos aceptado por ciertos grupos al interior de ir a Oruro antes que al Liceo para evitar cualquier tema de conflicto, creo el no haber aceptado en el MAS fue un error</p>	<p>“no consolidar una alianza con los mas cercanos una alianza seria”</p> <p>“no avanzar primero en la construcción de un trabajo ordenado de la Constitución”</p> <p>“Todo el mundo metió la mano a la AC, la derecha desde los comités cívicos y sus operadores políticos, el MAS desde sus propias direcciones y los Mov. Soc que tienen toda la legitimidad para hacerlo., pero finalmente las decisiones debían estar en manos de los constituyentes, la culpa está en los que estuvieron dentro”.</p> <p>“no se ha buscado la persona adecuada para que conduzca la AC”</p> <p>“El 2º error fue el error de visión, el MAS sabía que tenía un desafío absolutamente difícil, bien complicado, entonces las cartas se debían ver con mucho cuidado para avanzar en la aprobación del texto constitucional”</p> <p>“el presidente debería convertirse en el líder que apadrine las autonomías, pero no lo hizo”</p> <p>“La 3º fue el tema de la capitalía que no la supimos manejar adecuadamente”</p> <p>“La 4º cosa fue el no manejar la estrategia del conflicto adecuadamente”</p>	<p>“no haber aceptado los primeros acuerdos de la primera comisión...”</p> <p>“después muchas interferencias del parte de ejecutivo, que le quitan la autonomía a la propia asamblea constituyente”</p> <p>“falta de coordinación y esa falta de coordinación se debe básicamente a que las formas de organización interna son debilitadas por la AC por las interferencias e injerencias que hubo de todo tipo”</p> <p>“se ha dejado que la oposición termina tergiversando gran parte del tiempo el desarrollo de la AC, primero con discusión de 2/3 y luego con el tema de la capitalidad”</p> <p>“se ha manejado mal el tema de la capitalidad no se ha dejado la discusión, se ha dejado que crezca la respuesta y la reacción de Sucre”</p> <p>“el dilema del originario y lo derivado, se declara originario pero se ha comportado como derivado la A y creo que fue uno de los errores”</p>

Fuente: elaboración propia en base a entrevistas a assembleístas. 2009.

Mientras que en la bancada de PODEMOS, se observa que sus intereses no fueron sustancialmente afectados por el trabajo de la Asamblea Constituyente, admitiendo que hubo errores, pero que esos defectos más correspondieron al MAS que a su bancada.

**Cuadro N° 14**

**¿Que hechos políticos (temas, decisiones o procedimientos) considera usted como errores políticos en el proceso de la AC?**

Poder Democrático Social (PODEMOS)		
Mauricio Paz (Directiva)	José Aruquipa (Bancada)	Alberto Goitia (Comisión I)
<p>El primer error político fue la actitud negativa del MAS a llegar a consenso nacional, no reconocer los dos tercios desde el principio como una posibilidad de cohesión nacional, ideologizar las reivindicaciones sociales</p> <p>El MAS no tuvo mayor alcance en el tema del originario, porque al final quien se acuerda si fue originario o no</p> <p>Otro error del MAS fue el de visión de país, el de sesgar el informe de minorías, el de asumir una posición cerrada, una posición dura de desconocimiento al informe de minoría</p> <p>La clase política debería haber tenido la madurez política el 6 de agosto de decir señores, este evento tiene que, por las características de complejidad ideológica y política en la que ha generado debería ser declarado como un evento preconstituyente.</p>	<p>“El error político más grave fue, primero el de desacatar la ley de convocatoria... no cumplir con la ley de convocatoria”</p> <p>“Segundo error político, el de acuartelar a la Asamblea Constituyente”</p> <p>“El tercero, el de aprobar un proyecto de Constitución de manera poco transparente en un edificio de la lotería nacional con modificaciones al último momento generando la susceptibilidad de la ciudadanía”</p>	<p>“Primero una lógica del Movimiento al Socialismo de hacer todo sin Podemos”</p> <p>“El segundo grande error político dentro de la Asamblea Constituyente, una pésima directiva, una directiva que no asume ese rol. La Directiva ejerce una tarea, dirigir. Cuando una directiva no dirige un proceso, y ese proceso se estrella”</p> <p>“El tercer político, fue pensar que la Asamblea era instrumento para validar el criterio, la opinión de un partido político. Una asamblea es para ver todas las visiones y no solamente de las de un partido político”.</p>

Fuente: elaboración propia en base a entrevistas a asambleístas. 2009.

Para los asambleístas del MAS, los intereses de fondo de la oposición fueron la desestructuración del proceso de cambio, truncar la Asamblea Constituyente y hacerla fracasar.

**Cuadro N° 15**

**¿Cuáles serían los intereses de fondo para asumir ciertas posiciones políticas? MAS / PODEMOS**

Movimiento Al Socialismo (MAS)		
Roberto Aguilar (Directiva)	Mirtha Jiménez (Bancada)	Raúl Prada (Comisión I)
<p>“<u>Proyecto político</u> e incluso más que el proyecto político un <u>proyecto histórico</u>”</p> <p>“a ellos no les interesaba y no les interesa una autonomía que se acordada a nivel nacional pactada a nivel nacional que tenga un carácter integrador respetando lo que pueden ser los procesos de descentralización”</p>	<p>“generaron una estrategia desde el inicio, la apuesta por la <u>desestructuración del proceso de cambio</u>”</p> <p>“PODEMOS tiene una apuesta que era <u>inviabilizar el proceso de la AC</u> y lo consiguió de alguna manera”</p> <p>“desde el momento en que se dio la LECAC, ellos sabían que de alguna manera no tenían que permitir las reformas estructurales”</p>	<p>“desde un principio ha sido <u>truncar el trabajo de la AC y hacerla fracasar</u>. Yo creo que el objetivo que ellos tenían es que fracase porque a ellos no les convenía”</p>

Fuente: elaboración propia en base a entrevistas a asambleístas. 2009.

Mientras que para PODEMOS, los temas de fondo eran la defensa del Estado de Derecho, el bienestar nacional, el sistema democrático, acusando al MAS de sólo buscar la reelección de Evo Morales.

**Cuadro N° 16**

**¿Cuáles serían los intereses de fondo para asumir ciertas posiciones políticas? MAS / PODEMOS**

Poder Democrático Social (PODEMOS)		
Mauricio Paz (Directiva)	José A Aruquipa (Bancada)	Alberto Goitia (Comisión I)
“defender el Estado democrático, social de derecho, defender la cobertura individual”	“nosotros teníamos y tenemos en nuestra vida política un interés básico, que es el de priorizar el bienestar nacional. Ahora ¿cómo logramos eso? Con principios y nuestros principios de actuación son básicamente el respeto a la ley, el respeto a los principios democráticos, la tolerancia, la pluralidad, la inclusión y la dedicación del trabajo cotidiano en la búsqueda de consenso. Lamentablemente no fuimos escuchados”. “el objetivo del MAS era hegemonizar el poder, desplazar a la minoría, eso provocó que la minoría ingrese a la lucha y lucha para no ser desplazado” “El objetivo de Podemos era defender las autonomías departamentales, ese era uno, sobre todo <u>profundizar la democracia, ¿cómo?</u> , con un debate democrático..., modernizar el Estado, garantizar mejores condiciones de vida para nuestros compatriotas, y eso lo llevamos en una propuesta, garantizar la inclusión, eliminar el racismo. Este era nuestro objetivo, no sea cumplido lamentablemente”	“PODEMOS, que cómo digo, asumió rol de defensa de un sistema democrático básico, elemental, donde se respetan los derechos del conjunto de los bolivianos” “el MAS lo único que ha buscado, desde mi punto de vista, es la reelección de Evo Morales” “Que quieren los bolivianos, que les interesa, qué necesitan eso quedó en el olvido, porque el objetivo político central para mi en el MAS fue buscar esa reelección de Evo Morales indefinidamente”

Fuente: elaboración propia en base a entrevistas a assembleístas. 2009.

#### **7.4 Momentos de injerencia de los poderes constituidos y su relación con el MAS y PODEMOS**

Otro aspecto de la influencia de las relaciones de poder sobre la Asamblea Constituyente se manifiesta en la injerencia que tuvieron los poderes constituidos sobre el foro. Es claro, que los mismos miembros del MAS reconocen cierto nivel de injerencia en el mismo Legislativo con referencia al tema de la Ley Ampliatoria. También se equipara la interferencia que hizo el Ejecutivo con aquello proveniente de los comités cívicos de la llamada media luna.

**Cuadro N° 17**



**¿Cuáles son los hechos, momentos y decisiones políticas en las que se constata la injerencia de los poderes constituidos?**

Movimiento Al Socialismo (MAS)	
Roberto Aguilar (Directiva)	Raúl Prada (Comisión I)
<p>“cual es la <u>intervención</u> real del ejecutivo y los mandos intermedios., no eran decisiones orgánicas a partir de ello generaron resultados negativos eso es un tema de de <u>injerencia real</u>”</p> <p>“el segundo es el tema de los mecanismos subterráneos que el legislativo utiliza desde el propio inicio del tema de la ley de convocatoria el haber metido el artículo tercero no solamente fue un acuerdo o una exigencia de la derecha ese es el tema de respeto entre los poderes”</p> <p>“el momento de la ley de ampliación de la convocatoria, de poner candados ahí si fue un resultado negativo y el tema del poder judicial que es claro a través de la intromisión de amparos constitucionales”</p>	<p>“casi todo el rato, es decir las visitas de asesores, de consejeros de parte del ejecutivo en la Asamblea Constituyente en el desarrollo de momentos álgidos sobre todo la discusión de los 2/3 mayoría absoluta”</p> <p>“la <u>interferencia abierta</u> del ejecutivo como otra instancia como del comité interinstitucional, entonces son diferentes instancias las que interfieren en el desarrollo de la AC, el ejecutivo por un lado los comités cívicos, las prefecturas y el comité interinstitucional”</p>

Fuente: elaboración propia en base a entrevistas a asambleístas. 2009.

Mientras que para la oposición, la injerencia es vista en el Poder Ejecutivo, en los funcionarios del Palacio de Gobierno y en el Vicepresidente.

**Cuadro N° 18**

**¿Cuáles son los hechos, momentos y decisiones políticas en las que se constata la injerencia de los poderes constituidos?**

Poder Democrático Social (PODEMOS)		
Mauricio Paz (Directiva)	José A Aruquipa (Bancada)	Alberto Goitia (Comisión I)
<p>La mayor muestra de la <u>injerencia</u> del Poder Ejecutivo fue cuando se empezaron a hacer rondas de negociación en la Vicepresidencia, cuando van los Constituyentes y el que preside es el Vicepresidente, esa es la mayor muestra de la <u>injerencia política</u> que generó el MAS, es objetivamente.</p>	<p>“Al menos 21 viajes de funcionarios de palacio quemado a Sucre desde agosto a diciembre”.</p> <p>“deberían haber sido los constituyentes los que propongan. Pero había total sometimiento a esas decisiones, a esa voluntad política de la dirigencia nacional del MAS”.</p>	<p>“La constante presión del Ejecutivo en los contenidos del texto constitucional respaldando a sus asesores españoles”</p> <p>“Obviamente <u>la injerencia</u> de la Vicepresidencia en una Asamblea que tenía que estar haciendo el Vicepresidente”</p>

Fuente: elaboración propia en base a entrevistas a asambleístas. 2009.

El Vicepresidente Álvaro García se convirtió en el principal operador del gobierno para las negociaciones de todo conflicto cívico y autonómico - regional. La reunión de emergencia convocada para el lunes 4 de septiembre entre los seis Prefectos que no eran del partido de

gobierno, así como el rechazo del Comité Cívico de Santa Cruz a la aprobación en grande del Reglamento General de Debates de la Asamblea Constituyente, mostraron nuevos escenarios en la estructura del sistema político.

Específicamente, el antiguo sistema donde existía una influencia categórica de los pactos de gobernabilidad en el seno del sistema de partidos, se desplazó hacia otra estructura donde la relación entre el gobierno y la oposición estuvo sujeta a la dinámica de los gobiernos prefecturales, Comités Cívicos y organizaciones corporativas que defendían la autonomía y descentralización.

La acción de los partidos políticos no sólo fue víctima de un profundo desprestigio ante diferentes sectores de la opinión pública los últimos diez años, sino que también perdió capacidad de movilización, propuesta y negociación de espacios de poder, siendo rebasados, tanto por organizaciones civiles, movimientos sociales y grupos corporativistas con fuertes intereses regionales; en consecuencia, el sistema político boliviano dejó de ser una estructura de mediación afincada en el monopolio de los partidos.

Las nuevas mediaciones del sistema político se asientan en las pugnas de poder de caudillos locales en la Media Luna, prefecturas y comités cívicos como esferas de intereses políticos identificados con reivindicaciones de carácter focalizado en territorios específicos y donde se disuelven las visiones más abarcadoras centradas en lo nacional. Es por esto que el gobierno del MAS y diferentes sectores nacionalistas rechazaron los planteamientos autonómicos porque éstos están inevitablemente ligados a visiones también fuertemente oligárquicas.

Un hecho que causó fricciones entre el MAS y PODEMOS, fue la denuncia de un grupo de asesores nacionales y extranjeros enviados por el Ministerio de la Presidencia con el objetivo de orientar el trabajo político y constitucional del MAS<sup>95</sup>. Desde finales de enero apareció un

---

<sup>95</sup> “Los españoles del MAS fueron traídos al país por la REPAC”; El Deber, Santa Cruz, 27 de abril de 2007. “Los asesores del MAS en Sucre”; El Deber, Santa Cruz, 25 de abril de 2007. “Podemos protesta por presencia de asesores del MAS en la Asamblea”; El Diario, La Paz, 24 de abril de 2007. “Expertos detrás de la Asamblea”; La Prensa, La Paz, 23 de abril de 2007.

denominado “grupo de los 12” que transmitía algunas determinaciones sobre el proceso político para defender las principales posiciones a favor del partido de gobierno.

Si bien las influencias externas no eran nada nuevo, fue importante analizar la manera plagada de desconfianza con que han actuado diversas líneas ideológicas y políticas dentro del MAS, de forma tal que estos grupos de élite, en el fondo, representan intentos de balance y, al mismo tiempo, expresaban varias confrontaciones en torno a las visiones hegemónicas del mismo Presidente Evo Morales. En otras palabras, los grupos de asesores no eran del todo aceptados por la mayoría de los asambleístas del MAS, e inclusive fueron resistidos por la presidenta Silvia Lazarte que abiertamente se declaró en contra de la Representación Presidencial para la Asamblea Constituyente (REPAC), con quienes rompió relaciones desde enero de 2007; empero, el Presidente Morales tampoco confiaba absolutamente ni en su bancada, ni en los resultados objetivos que no habían podido ser alcanzados y fue por esta razón que envió “coordinadores”.

En todo caso, esta lógica traslucía la necesidad de brindar coherencia a la estrategia política del MAS, y a su vez, apuntaba hacia la necesidad de distribuir “múltiples orejas” con el propósito de lograr disciplina en una bancada demasiado grande y difícil de controlar en Sucre. Para los constituyentes invitados (MAS) como Lidia Ordoñez de Cochabamba, que tuvo un bajo perfil durante todo el proceso, los asesores solamente causaban ruido y disonancias “De repente me dijeron que ciertos españoles iban a trabajar con mi Comisión; a mi manera de ver esto significaba un abuso y daba la impresión de que todos estaban locos tratando de influenciar en un trabajo que requería el máximo de seriedad”. Las esferas de influencia de algunos asesores mostraba el siguiente panorama:

**Cuadro N° 19**

**Estructura de algunos círculos de influencia sobre la bancada del MAS**

<b>Equipo de asesores que presionó por la mayoría absoluta en el sistema de votación</b>	<b>Equipo de asesores para influir en el trabajo político de las decisiones sobre el texto constitucional</b>	<b>Liderazgos fuertes en el MAS contestatarios al Presidente Evo Morales y tener cierta autonomía en la bancada</b>
Constantino Escóbar, Eusebio Gironda, Gonzalo Trigoso, Cecilia	Constantino Escóbar, Eusebio Gironda, Gonzalo Trigoso, Cecilia Rocabado, José Luis Martínez (español) y un grupo de estudiantes españoles del	Silvia Lazarte, Roberto Aguilar, Román Loayza, Armando Terrazas, Mirtha

Rocabado, Roberto Viciano (español), José Luis Martínez (español), Juan Ramón Quintana, Héctor Arce, Adolfo Mendoza, asesor de Isabel Domínguez y Juan Carlos Pinto Quintanilla, funcionario de la REPAC.	Centro de Estudios Políticos de la Universidad de Valencia, Héctor Arce, Teresa Morales Olivera, Adolfo Mendoza, asesor del Pacto de Unidad, Juan Carlos Pinto Quintanilla e Idón Chivi, perteneciente a la REPAC. Todos estos asesores poseían credenciales políticas que se caracterizaban por una consigna: “larga trayectoria de lucha junto a los movimientos sociales”. A estos se añadían otros españoles: Albert Noguera, experto en derecho económico; Rubén Martínez, experto en derecho constitucional y Alberto Montero Soler, catedrático de economía.	Jiménez, Roberto Segovia y Gregorio Mamani que siempre tuvieron reticencias respecto a la presencia de asesores de la Presidencia, aunque estaban concientes de que su principal lealtad política era hacia Evo Morales.
---	---	--

### Cuadro N° 20

#### Estructura de algunos círculos de influencia en PODEMOS

Algunos dirigentes y congresistas de partido	Organizaciones corporativas
Jorge Quiroga, jefe nacional de PODEMOS. Oscar Ortiz, senador y jefe de bancada en la Cámara de Senadores. Carlos Bórrh, senador por Oruro Fernando Mesner, diputado por Santa Cruz. Fernando Rodríguez, senador por Chuquisaca. Lourdes Millares, diputada por Chuquisaca. Enrique Toro, ex presidente de la Cámara de Senadores, posteriormente consultor de FUNDEMOS, ONG relacionada con ADN y ahora con PODEMOS.	Comités Cívicos de Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando. Cámara de Industria y Comercio de Santa Cruz (CAINCO). Corporación Agropecuaria del Oriente (CAO). Prefectos de Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando.

Hacia finales de julio de 2007, la continuidad del trabajo constituyente estaba seriamente amenazada por seis factores de presión, internos al foro, como externos:

- 1) Las autonomías departamentales según la agenda del oriente,
- 2) la capitalidad plena para Sucre,
- 3) los principios constitucionales del Estado Plurinacional enfrentado contra el Estado constitucional de derecho,
- 4) las políticas de redistribución de tierras,
- 5) la propiedad de los recursos naturales bajo el patrocinio exclusivo de los pueblos indígenas, y
- 6) la ley pendiente en el Congreso que condicionaría mucho más una extensión para el trabajo constituyente.

Roberto Aguilar, primer vicepresidente de la Asamblea, estimaba que el panorama era demasiado tortuoso, previendo dos escenarios: “el primero debía permitir que Sucre retirara la demanda de capitalidad porque si se mantenía, la Asamblea moriría y no quedaría otro camino que responsabilizar a Sucre por el fracaso. La segunda situación tendría que ser un pacto con Santa Cruz en torno a la profundidad de las autonomías previa negociación política de alto nivel en el Congreso Nacional”<sup>96</sup>.

La primera reunión entre el Vicepresidente Álvaro García y los jefes de bancada en las cámaras de diputados y senadores el 26 de julio, dio como resultado una serie de condicionantes, entre las que figuraban: ampliación de cuatro a ocho meses por única vez. El bloque de la “media luna” quería asegurar el respeto a la consulta del 2 de julio. PODEMOS planteó que todas las decisiones de la Asamblea sean votadas imprescindiblemente por dos tercios. Los informes de mayoría y minoría deberían mantenerse respetando el voto de todos los sectores. La oposición en el Parlamento buscaba anular cualquier referéndum previo para los artículos en disenso, solicitando además que sea el Congreso Nacional quien convoque al referéndum ratificatorio y no el Poder Ejecutivo como establecía la ley, esto permitiría también que el Congreso elabore las preguntas de consulta.

Por contrapartida, el MAS utilizó una vez más la movilización de sus organizaciones sindicales para mostrar que no estaba dispuesto a ser manipulado por pactos parlamentarios. El viernes 27 de julio llegaron a Sucre cerca de cinco mil campesinos para una cumbre en el Coliseo Jorge Revilla donde resolvieron apoyar al gobierno de Evo Morales, defender la Asamblea Constituyente, pedir que se apruebe una Constitución en grande para el 6 de agosto de 2007, declararse en contra de los cívicos y prefectos de la “media luna”, ratificar su solicitud de administración, gestión y decisión sobre los recursos naturales en los territorios indígenas y no ceder en la aprobación del Estado plurinacional que debía distinguirse en la nueva Constitución<sup>97</sup>.

---

<sup>96</sup> “Los partidos ampliarán el plazo pero no saben hasta cuándo”, La Prensa, La Paz, 26 de julio de 2007.  
“Reunión de bancadas y gobierno para ampliar asamblea empieza entrabada”, El Diario, La Paz, jueves 26 de julio de 2007.

<sup>97</sup> “Indígenas y campesinos ratifican respaldo a Evo”, “Ponchos rojos intentan amedrentar a la Capital”, “La Constituyente rechaza propuesta del Parlamento”, Correo del Sur, Sucre, sábado 28 de julio de 2007, pp. 6-7.

El mismo viernes, la presidenta Silvia Lazarte junto a sus cuatro vicepresidentes de la Asamblea visitaron el Parlamento en La Paz para clarificar de una vez la extensión de sus labores, rechazando que sea más allá de los cuatro meses, es decir, solamente ratificar el 14 de diciembre como límite definitivo de terminación, según la resolución del 2 de julio de 2007. El cálculo de tiempo que hacía la Directiva de la Asamblea partía de considerar alrededor de 220 artículos aprobados en consenso en las comisiones, lo cual apuntaba a la necesidad de votar casi 100 artículos por mes o seis por día, con lo que terminarían en teoría hasta diciembre de 2007.

### **7.5 Del Comité de Diálogo a la Supra partidaria**

Otro momento de presión externa sobre el trabajo de la Asamblea Constituyente fue el trabajo de la llamada suprapartidaria, situación que refleja la pugna entre bloques de poder por influir en el carácter y los contenidos trabajados por la Asamblea Constituyente. El Comité de Dialogo y Consensos de la Asamblea Constituyente se amplía y se convierte en la “Suprapartidaria”, con la inclusión de jefes de Partidos Políticos, reuniéndose en la ciudad de La Paz y a la cabeza del Vicepresidente de la República Alvaro García Linera, situación que vuelve a contradecir el supuesto carácter originario, fundacional y plenipotenciario del foro.

La Suprapartidaria considera los ejes temáticos tratados en Sucre y ratifica los siguientes como parte de su trabajo:

1. Caracterización del Estado,
2. Estructura y organización del Estado,
3. Estructura territorial del Estado,
4. Modelo económico y modelo social,
5. Tierra, territorio y recursos naturales y
6. Disposiciones transitorias.

## **VIII. CARÁCTER DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **8.1 Aprobación final del texto**

Una vez comenzada la Plenaria en el Liceo Militar de la Glorieta, el constituyente Félix Cárdenas propuso la modificación del orden del día, de manera que se vuelve a considerar el informe de las 21 comisiones dejando de lado el Informe de la Suprapartidaria. El conjunto de los asambleístas acepta esta propuesta, de manera que se entra a dar lectura a los informes de las respectivas comisiones. En este proceso, el Presidente de cada Comisión daba lectura a los Informes de unanimidad, mayoría o minoría y la Plenaria procedía a su aprobación en grande.

Luego de un cuarto intermedio, Cárdenas vuelve a solicitar la palabra para aprobar sin lectura el resto de los informes, toda vez que se había avanzado hasta la Comisión 16 bajo la primera metodología. Esta situación también fue aceptada por la Plenaria, ya que los asambleístas eran conscientes de los problemas que se estaban suscitando en Sucre, donde una gran cantidad de pobladores se enfrentaba a la policía pretendiendo llegar hasta las puertas mismas del Liceo a objeto de interrumpir esta sesión a la que calificaban de ilegal y contraria a la democracia.

Una vez aprobado los informes de comisiones, una Comisión compuesta por asambleístas de diferentes fuerzas políticas presentó la propuesta de texto constitucional para su lectura y aprobación en grande. Para entonces ya estaba anocheciendo y los enfrentamientos ya se escuchaban dentro del salón de sesiones, como expresión del avance de los manifestantes.

El resultado de la última Plenaria de la Asamblea Constituyente en Sucre fue la aprobación de un texto en grande, tres muertos y varios heridos, además de la destrucción de casi la totalidad de la infraestructura de la policía en esta ciudad.

El sábado 15 de Diciembre, en la ciudad de Oruro, se reinstala la sesión de la Asamblea Constituyente y se procede a la aprobación del texto en detalle y revisión.

## 8.2 Compatibilización de Constitución y Estatutos Autonómicos

El solo hecho de que se abra la posibilidad de compatibilizar Estatutos Autonómicos con el nuevo texto constitucional al margen de la Asamblea Constituyente, significa que el verdadero carácter de la Asamblea no fue originario sino derivado.

Incluso, se dio un proceso de negociaciones entre el gobierno y los Prefectos de la llamada Media Luna, donde se modificaron las competencias de las autonomías departamentales, indígenas, municipales y regionales, sin que la Asamblea hubiera sesionado, lo que lleva a vulnerar el rol y papel de la misma Asamblea, así como de lo establecido en la Ley de Convocatoria de este órgano.

## 8.3 ¿Derivada u originaria?

A continuación se presentan las opiniones de los Asambleístas del MAS y de PODEMOS, donde se establece el carácter de la Asamblea. Un primer aspecto que emerge es que nadie considera haber plasmado las aspiraciones de los diferentes sectores a los que representaron.

**Cuadro N° 21**

**¿Considera usted que se plasmado todas las demandas y reivindicaciones de la población en la NCPE?**

Movimiento Al Socialismo (MAS)	
Roberto Aguilar (Directiva)	Raúl Prada (Comisión I)
No, es innegable que no por los temas de conciliación para generar ciertos equilibrios pero ... están las demandas más importantes	es un texto en transición de un Estado Unitario Social de Derecho a un Estado Plurinacional Comunitario

Fuente: elaboración propia en base a entrevistas a asambleístas. 2008.

De acuerdo a las opiniones de los representantes del MAS, la Asamblea ha trabajado sólo un texto de transición, donde se ha incorporado las demandas populares más importantes, pero que por aspectos de concertación no se tocaron otros temas mas de fondo.



Para la oposición, el nuevo texto plasma los caprichos del MAS y es la Constitución sólo de un partido, que detenta la mayoría política en la actualidad.

**Cuadro N° 22**

**¿Considera usted que se ha plasmado todas las demandas y reivindicaciones de la población en la NCPE?**

Poder Democrático Social (PODEMOS)		
Mauricio Paz (Directiva)	José A Aruquipa (Bancada)	Alberto Goitia (Comisión I)
No, no, solamente se ha plasmado los caprichos ideológicos del MAS, ..., no son posiciones ideológicas concreta, no tiene en la mayoría de los casos, no tiene contenido dogmático, institucionales	No, porque ese proyecto de Constitución ha sido aprobado, ni siquiera por los Constituyentes del MAS, sino por un grupo de personajes con oscuras intenciones y es un proyecto de Constitución que adolece de muchas fallas de forma y de fondo, que va a generar muchísima inestabilidad e incertidumbre política. La Constitución Política del Estado es un documento que refleja el acuerdo y este proyecto no refleja el acuerdo.	Habían muchas demandas, y lo voy a poner en estos términos, muchas demandas de los movimientos sociales, la gente que apoyo al MAS para que hayan correcciones. Por ejemplo en el tema de FF.AA. y Policía Nacional, está tan mal, no se ha cambiado ni una coma. En otros temas, lo que se queda claro es que hay una Constitución de un partido político y no de los bolivianos. Lo que han hecho es cualquier cosa menos lo que los bolivianos demandaban y querían.

Fuente: elaboración propia en base a entrevistas a assembleístas. 2008.

Como balance, se puede observar que tanto el MAS como PODEMOS no se sienten del todo satisfechos con el nuevo texto constitucional. De una parte la oposición crítica el resultado final, pese al logro de haber modificado el texto en base a presiones y negociaciones, mientras que la fuerza mayoritaria lamenta haber postergado las aspiraciones populares más importantes en aras de salvar el proceso constituyente.

Finalmente, respecto de si la Asamblea Constituyente fue genuinamente originaria o definitivamente derivada, las opiniones fueron las siguientes:

**Cuadro N° 23**

**¿En que momentos del proceso constituyente, la Asamblea se ha comportado originaria y/o derivado?**

Movimiento Al Socialismo (MAS)	
Roberto Aguilar (Directiva)	Raúl Prada (Comisión I)
Es complejo porque, se andó caminos que ya no se pudieron desandar	Yo creo que en la Glorieta y Oruro se ha comportado de manera originaria porque ahí independientemente de todo lo que estaba

	ocurriendo toma la decisión de aprobar el texto constitucional
--	--

Fuente: elaboración propia en base a entrevistas a asambleístas. 2008.

Para los operadores del MAS, la Asamblea fue originaria únicamente al final, cuando al calor de los acontecimientos y frente el término del tiempo de trabajo legal del foro se tuvo que aprobar el nuevo texto constitucional sin tomar en cuenta a la oposición, es decir, en la Glorieta y luego en Oruro.

#### Cuadro N° 24

**¿En que momentos del proceso constituyente, la Asamblea se ha comportado originaria y/o derivado?**

Poder Democrático Social (PODEMOS)		
Mauricio Paz (Directiva)	José A Aruquipa (Bancada)	Alberto Goitia (Comisión I)
Solamente tuvo un simbolismo político, fue simbolismo político que se expresó en una mención en el artículo primero del reglamento	Yo creo que la Asamblea Constituyente ha funcionado en todo momento como un poder derivado, porque si hubiera sido como un poder originario hubiera implementado lo que se llamó la refundación, se hubiera desplazado al Congreso, al Poder Judicial, no paso nada de eso.	Nunca era originaria, siempre ha sido una Asamblea que estuvo sometida a los Poderes Constituidos. Fue absolutamente incorrecto aprobar el texto constitucional en la Glorieta, porque estaban muertos para hacer una Constitución, cuando el gobierno mata no solamente ha matado gente, sino ha matado la Constitución

Fuente: elaboración propia en base a entrevistas a asambleístas. 2008.

Para PODEMOS, el carácter originario fue solamente simbólico y político, mientras que en la realidad admiten que fue un órgano completamente derivado, sometida a los poderes constituidos.

Un aspecto que puede ayudar a concluir el carácter de la Asamblea Constituyente, al influjo de la correlación de fuerzas, el mismo texto aprobado en Oruro, el mismo que regula sobre una futura Asamblea Constituyente, de manera que los artículos 409, 410 y 411.- son reveladores<sup>(98)</sup>, pues en ellos se define lo que es de verdad una Asamblea Constituyente Originaria al

<sup>98</sup>

QUINTA PARTE: JERARQUÍA NORMATIVA Y REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN  
TÍTULO ÚNICO: PRIMACÍA Y REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

Artículo 409: Todas las personas, así como los órganos, funciones públicas e instituciones, se encuentran sometidos a la presente Constitución.

Artículo 410: La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa.

La aplicación de las normas jurídicas se regirán por la siguiente jerarquía:

1° La Constitución.

señalarse que se “autoregulará” y no como sucedió en el foro que funcionó entre los años 2006 y 2007, donde no hubo autorregulación, sino dependencia del Poder Legislativo tanto en su convocatoria como en el momento de su prorroga, mediante una Ley Ampliatoria.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 9.1. Conclusiones

Las relaciones de poder dentro y fuera de la Asamblea Constituyente se canalizaron mediante el accionar de partidos políticos mayoritarios, aunque la cantidad de apoyo popular al MAS es muchísimo mayor que PODEMOS, dentro de este escenario, este último partido pese a ser una minoría, jugó al protagonismo como rival y contrincante oficial del partido en función de gobierno.

Esta situación se fue construyendo, mediante un juego de polarizaciones, ya que otros partidos de oposición como el MNR, Alianza Social (AS), jugaron a concertar con el MAS, mientras PODEMOS jugó a ser contrincante.

Los acontecimientos que se desarrollaron dentro y fuera de la Asamblea Constituyente permiten valorar la correlación de fuerzas a partir de las relaciones de poder. De esta manera, el MAS surge como la expresión de la lucha popular y expresa la acumulación de fuerzas que

---

2° Las leyes y los tratados internacionales.

3° Los decretos supremos.

4° Las normas departamentales, regionales y municipales.

5° Normas de carácter administrativo.

Artículo 411: I. La reforma total de la Constitución, o aquella que afecte a sus bases fundamentales, a los derechos, deberes y garantías, o a la primacía y reforma de la Constitución, tendrá lugar a través de una Asamblea Constituyente originaria plenipotenciaria, activada por voluntad popular mediante referendo. La convocatoria del referendo se realizará por iniciativa popular, con la firma de al menos el veinte por ciento del electorado; por mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Legislativa Plurinacional; o por la Presidenta o el Presidente del Estado. La Asamblea Constituyente se autorregulará a todos los efectos. La vigencia de la reforma necesitará referendo constitucional aprobatorio.

II. La reforma parcial de la Constitución podrá iniciarse por iniciativa popular, con la firma de al menos el veinte por ciento del electorado; o por la Asamblea Legislativa Plurinacional, mediante ley de reforma constitucional aprobada por mayoría absoluta. Cualquier reforma parcial necesitará referendo constitucional aprobatorio.

se tiene desde el gobierno, mientras que PODEMOS expresa la fuerza del poder económico, con todo su entramado mediático de movimientos cívicos.

Esta pugna de poderes fue tan fuerte que ambos bloques de poder lograron sus objetivos.

Por una parte, los sectores que detentan el poder económico en el país lograron frenar a la Asamblea Constituyente a partir del despliegue de varias acciones, coordinadas por PODEMOS todas ellas. Dichas acciones fueron:

1. Bloquear a la Asamblea desde adentro con el tema del Reglamento de Debates, los 2/3 y la neutralización de la Directiva del foro.
2. Agendar el tema de las autonomías como vinculantes y neutralizar la construcción del Estado Plurinacional como nuevo paradigma hegemónico.
3. Introducir el tema de la Capitalia Plena para Chuquisaca con el propósito de impedir un funcionamiento regular de la Asamblea en la ciudad de Sucre.
4. Defender el Estado de Derecho y la democracia formal como espacio de resistencia política, ideológica y jurídica frente al proceso de cambio que empujan los sectores populares e indígenas.

Si se evalúa todas estas acciones, se puede concluir que la influencia del poder a través de PODEMOS fue efectiva.

Del otro lado, el MAS como expresión de un nuevo poder emergente, que controla fundamentalmente el Poder Ejecutivo, logró redactar un nuevo texto constitucional como carta de victoria, pese a que no logró que la Asamblea Constituyente funcione como un órgano plenamente originario y fundacional.

Pese a lo anterior, el MAS vislumbra al texto constitucional como un proceso de transición, que al no estar cerrado puede aún permitirle avanzar, de manera que una visión pragmática hegemónica dentro del MAS se ha impuesto, mediatizando el cambio para hacerlo gradualmente.

El nuevo texto no ha servido para modificar estructuralmente las relaciones de poder, de manera que la lucha entre el pueblo y los sectores conservadores del viejo poder se mantiene abierta.

PODEMOS, una vez terminada la Asamblea Constituyente, habría terminado su ciclo político, pues de manera difícil podrá tener otro escenario tan ventajoso como lo fue la Asamblea Constituyente, alrededor de la cual pudo construir un liderazgo, que probablemente no era tan real como la fuerza que tenía.

Respecto al MÄS, este sigue siendo la fuerza política más importante del país, de manera que su accionar en la Asamblea Constituyente no influyó significativamente en su crecimiento o achicamiento.

La presente investigación logró dar cumplimiento a los objetivos propuestos y se dio respuesta a la pregunta de investigación, ya que se estableció las acciones más destacadas que asumieron el MAS y PODEMOS para definir el carácter de la Asamblea Constituyente, que en términos reales fue un órgano derivado.

## **9.2. Recomendaciones**

Para futuras investigaciones se sugiere realizar un análisis comparado respecto del carácter de las Asambleas Constituyentes de Venezuela, de Ecuador y de otros países para establecer si esta forma de modificación total del texto constitucional realmente llega a tener un carácter originario y fundacional, toda vez que ya se vive en un contexto republicano y un momento fundacional tendría relación con un cambio de sistema político y económico.

También, en este tipo de análisis comparado, analizar el papel de los partidos en función de gobierno y de los partidos opositores para establecer los aspectos comunes y diferentes de estos procesos.

## BIBLIOGRAFIA

- APOSTAMOS POR BOLIVIA. Revista “Construyendo”, N° 30 La Paz – Bolivia, octubre de 2006.
- ASAMBLEA CONSTITUYENTE. Constitución Política del Estado. Aprobada en grande, detalle y revisión. Oruro. 2007.
- ASAMBLEA CONSTITUYENTE. Reglamento General de Debates. Sucre, 2006.
- ASBUN, Jorge. Derecho Constitucional General. Edit. El País, 4ta. Ed. Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, 2004.
- ASBUN, Jorge. Teoría Constitucional. Poder Constituyente: Fundacional, Revolucionaria, Reformador. Edit. Palma, Buenos Aires – Argentina, 1975.
- BALLIVIAN PAZ, Danilo y otros. Temas Sociales. Nro. 21. Edit. Instituto de Investigaciones Sociológicas. La Paz – Bolivia.
- COSTA, Ximena; ALIAGA L., Julio y NARNOX G., Marcelo. ¿Revolución Democrática y Cultural?. Foro de Análisis Político, Nro. 11. La Paz – Bolivia, 2006.
- CSUTCB. Nueva Constitución Plurinacional. Propuesta Política desde la visión de campesinos indígenas y originarios. La Paz – Bolivia, 2006.
- ECHALAR FLORES, Humberto. El Ascenso del Pueblo al Poder. Edit. FUNDAPPAC.
- ENRIQUE SUÁREZ Iñiguez. De los Clásicos Políticos. Edit. UNAM, México D.F., 1993.

- FAIRCHILD PRATT, HENRY. Diccionario de Sociología. Edit. Fce. México – D.F., 1994.
- FOUCAULT, Michel. Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión. Siglo XXI; México. 2001.
- FRANCHINI, Matías. “Asamblea Constituyente en Bolivia”, Génesis, evolución y conflicto en el cambio”. Edit. CADAL, N° 74, Junio 2007. En: [www.cadal.orgcentro@cadal.org](mailto:www.cadal.orgcentro@cadal.org).
- GALINDO SOZA, Mario. Teorías y percepciones de los principales tópicos de la Asamblea Constituyente de Bolivia. Edit. Punto Cero. La Paz – Bolivia, octubre 2006.
- GARCÍA YAPUR, Fernando y GARCÍA, Luis Alberto. “Archipiélago de Configuraciones Políticas en Bolivia”, en configuraciones políticas en los Departamentos de Bolivia. Edit. PNUD, La Paz-Bolivia, 2008.
- GUERRERO, Luz María. La Entrevista en el Método Cualitativo. Universidad de Chile. Chile. 2001.
- HERNÁNDEZ SAMPIERI Roberto y otros, Metodología de la investigación, McGraw-Hill. Bogotá. 1991.
- KAFKA Z., Jorge (Coord). Asamblea Constituyente. Hacia un nuevo Estado Boliviano. Edit. Colegio de Politólogos. La Paz – Bolivia.
- LA SERNA, Roberto y otros. Constitución y Poder Político. Propuestas de Reforma para Bolivia. Edit. F. Plural. La Paz – Bolivia, 2007.
- MAMANI RAMÍREZ, Pablo. El Rugir de las Multitudes. Edit. Aruwiyiri, La Paz – Bolivia, 2004.

- MAMSILLA, HCT; Carlos y Alcoreza Prada, Raúl. Asamblea Constituyente. Foro de Análisis Político, Nro. 10 La Paz – Bolivia, 2006.
- NEGRI, Antonio. Guías. Cinco lecciones en torno a imperio. Edit. Paidos. Barcelona – España, 2004.
- REPÚBLICA DE BOLIVIA. Constitución Política del Estado. Ley N° 2650 de 13 de abril de 2004. Editorial UPS. La Paz. 2007.
- ROJAS RÍOS, César. “Septiembre Negro”, en “Piedras en el camino”.
- RUIZ PAZ, Gonzalo. Constitución para la Fundación de la Nueva República, Edit. FUNDAPPAC. La Paz - Bolivia, 2006.
- SUAREZ INIGUEZ, Enrique. De los Clásicos Políticos. Edit. UNAM, México. D.F. 1993.
- TAPIA, Luis. Gobierno Multicultural y Democracia Directa Nacional. Edit. Estrategia 1ra. Ed. La Paz – Bolivia, noviembre 2006.
- TAYLOR S. J. y BOGDAN. R. Introducción a los métodos cualitativos de la investigación. Paidos, Argentina, 1990.
- TURPO CHOQUEHUANCA, Aureliano. Estado Plurinacional: Reto del Siglo XXI. Edit. Plural. La Paz – Bolivia, 2006.
- UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “GABRIEL RENÉ MORENO”. Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Hacia la Bolivia Autónoma e Interculturalidad del Siglo XXI. Edit. El país. Santa Cruz – Bolivia, 2007.



- URENDA, Juan Carlos y EL HAGE, Javier. ¿Qué hacer si la Asamblea Constituyente incumple el mandato del referéndum por las autonomías? Edit. UPSA y Prefectura del Departamento de Santa Cruz. Santa Cruz – Bolivia, 2007.
- VALLES, Miguel. Técnicas cualitativas de Intervención Social: Reflexión, metodología y práctica profesional. Editorial Síntesis S.A. Madrid. 1997.
- VANOSSI, Jorge Reynaldo. Teoría Constitucional. Poder Constituyente: funcional; revolucionario; reformador. Edit. Palma. B. Aires, Argentina, 1975.
- ZARATTI CHEVARIA, Darío Andrés y DULON FERNANDEZ, Jorge. Construyendo Bolivia del Siglo XXI. Edit. FUNDAPPAC y otros. La Paz – Bolivia, Junio 2006.

#### **Periódicos:**

- La Paz: El Alteño, El Diario, La Razón, La Prensa y Presencia.
- Sucre: El Correo del Sur.
- Santa Cruz: El Deber.
- Cochabamba: Los Tiempos y Opinión.
- Periódico “El Constituyente”: de Agosto 2006 a 2007.

